



Universidad Católica del Táchira
Vicerrectorado Académico
Decanato de Investigación y Postgrado

**Consecuencias de la falta de un Sistema de Coordinación de la
Migración basado en los Derechos Humanos, entre Colombia y
Venezuela**

Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Cultura de Paz y
Derecho Internacional Humanitario

Línea de investigación: Cultura de paz, Migraciones y Formación
Ciudadana

San Cristóbal, octubre de 2021



Universidad Católica del Táchira
Vicerrectorado Académico
Decanato de Investigación y Postgrado

**Consecuencias de la falta de un Sistema de Coordinación de la
Migración basado en los Derechos Humanos, entre Colombia y
Venezuela**

Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Cultura de Paz y
Derecho Internacional Humanitario

Línea de investigación: Cultura de paz, Migraciones y Formación
Ciudadana

Autor: Andrea Yohebeth Sánchez Arias
Cédula de Identidad: V-26.156.616.

San Cristóbal, octubre de 2021

DEDICATORIA

A mis abuelas, Elsa y Yohebeth, y a mis padres, Doris y Rafael, por ser el, “tú si puedes”, de todos mis días; mi ejemplo de trabajo y constancia, de amor y de fe.

“El valor intrínseco de la vida depende de la conciencia y del poder de contemplación, no de la mera supervivencia”.

Aristóteles

AGRADECIMIENTOS

A Dios, a la virgen de la Consolación y a Santa Rita de Casia por tantas bendiciones.

A mi abuela Yohebeth, por ser mi estrella en el cielo.

A mi abuela Elsa, por ser mi ángel en la tierra.

A mi mamá y a mi papá, por el mejor ejemplo de amor, humanidad, solidaridad y esfuerzo, por nunca rendirse, por siempre motivarme, por ser mi puerto seguro.

A mis niños bonitos, Juan José y Sebastián por ser mi inspiración, mis grandes amores.

A mis tías, Karla y Mary, por tanto, amor, por nunca dejarme, por siempre apoyarme.

A mi familia, por ser mi bastión, mis luces en el camino, mi gran tesoro.

A mis amigos, por el apoyo, por las risas, por las rabias, por ser y siempre estar.

A mi tutor el Doctor Gerardo Chacón, por apoyarme incondicionalmente.

A mi alma mater, por formarme a nivel intelectual y espiritual.

¡A ustedes, gracias por tanto!

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Por la presente hago constar que he leído el Proyecto de Trabajo de Grado presentado por **Andrea Sánchez**, para optar al título de **Especialista en Cultura de Paz y Derecho Internacional Humanitario**, cuyo título es Consecuencias de la falta de un Sistema de Coordinación de la Migración basado en los Derechos Humanos, entre Colombia y Venezuela, aprobada por el Consejo General de Postgrado, en su reunión de fecha 16 de septiembre de 2021, según acta N° 185.

Así mismo hago constar que acepto asesorar al estudiante, en calidad de Tutor, durante el desarrollo del trabajo hasta su presentación final y evaluación, sin que esto implique un compromiso económico entre la Universidad Católica del Táchira y mi persona, o genere aranceles u honorarios profesionales.

En San Cristóbal, a los 28 días del mes de septiembre de 2021

José Gerardo Chacón

E-mail: josegerardochoacon@hotmail.com

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi carácter de tutor del Trabajo Especial de Grado presentado por **Andrea Sanchez** para optar al Título de **Especialista en Cultura de Paz y derecho Internacional Humanitario** cuyo título es Consecuencias de la falta de un Sistema de Coordinación de la Migración basado en los Derechos Humanos, entre Colombia y Venezuela, aprobada por Consejo General de Postgrado, en su reunión el día 16 de septiembre de 2021 según acta N° 185.

Considero que este trabajo reúne los requerimientos y méritos suficientes para ser sometidos a la evaluación correspondiente.

En San Cristóbal, a los 08 días del mes de octubre de 2021.

José Gerardo Chacón

E-mail: josegerardochacon@hotmail.com

Índice de contenido

Introducción	10
CAPÍTULO 1.....	18
Causas de la ausencia de un Sistema de Coordinación de la Migración basado en los Derechos Humanos, entre Colombia y venezolano.	18
1.1. Conceptualización de sistema.....	18
1.1.1. Elementos que componen al sistema.....	19
1.2. Importancia del sistema	21
1.2.1. Población beneficiada con la aplicación del sistema	22
1.3. Finalidad del sistema	23
1.4. Migración.....	24
1.4.1. Conceptualización	24
1.4.2. Elementos	26
1.4.3. Tipos de migración	35
1.4.4. La migración como un fenómeno cambiante a través del tiempo	39
1.4.5. Contexto migratorio en frontera colombo-venezolana para el año 2019	45
1.4.6. Migración en la frontera colombo-venezolana, según cifras oficiales del ACNUR	50
1.4.7. Los Migrantes como personas en necesidad de protección internacional.....	56
1.4.8. Las familias transnacionales: realidad compleja de la migración.....	60
1.5. Factores que obstaculizan el establecimiento de un sistema de coordinación de la migración basado en derechos humanos.....	65
1.6. Principios del Derecho Internacional Público, para el establecimiento de un sistema de coordinación basado en derechos humanos	68
1.6.1. Cooperación Internacional	70
1.6.2. Reciprocidad	71
1.6.3. Coordinación.....	72
1.6.4. Buena fe.....	74

1.6.5. Solidaridad.....	75
CAPÍTULO 2.....	77
Derechos vulnerados por la ausencia de un sistema de coordinación de la migración basado en los Derechos humanos, entre Colombia y Venezuela. ...	77
2.1. Conceptualización de derechos humanos.....	77
2.1.1. Definición doctrinal	80
2.1.2. Definición de la ONU	82
2.1.3. Antecedentes sobre los derechos humanos.....	83
2.2. El ser humano como sujeto de derecho	86
2.2.1. Clasificación de los sujetos de derecho.....	87
2.2.2. Importancia del reconocimiento del ser humano, como sujeto de derecho	88
2.3. Importancia de los derechos humanos.....	89
2.3.1. Características de los derechos humanos.....	90
2.3.2. Clasificación de los derechos humanos.....	93
2.4. Los Estados como garantes de la protección de los derechos humanos	98
2.4.1. Responsabilidad jurídica del Estado por violación a los derechos humanos.....	99
CAPÍTULO 3.....	102
Papel que desempeñan las Organizaciones no Gubernamentales en la protección de los Derechos Humanos en la frontera Colombo-venezolano, por la ausencia de un sistema de la migración basado en Derechos Humanos.	102
3.1. ¿Qué es una Organización no Gubernamental?	102
3.1.1. Concepto	102
3.2. Funciones Organizaciones no gubernamentales.....	103
3.3. Mecanismos de financiación.....	104
3.4. Finalidad de las ONG	105
3.5. Principales Organizaciones No Gubernamentales, presentes en la frontera colombo-venezolana.....	106
3.5.1. ACNUR	106
3.5.2. Consejo Noruego para refugiados	109

3.5.3.	HIAS Venezuela	111
3.5.4.	Servicio Jesuita a Refugiados	112
3.5.5.	RET Internacional.....	112
3.5.6.	Cruz Roja Internacional	113
3.5.7.	Amnistía Internacional.....	115
3.5.8.	Organización Internacional para las Migraciones.....	116
Conclusiones		120
REFERENCIAS		123

Introducción

La migración puede resultar una alternativa de solución a problemáticas sociales, políticas, culturales pero sobre todo económicas que enfrentan miles de familias provenientes de cualquier país¹. En este sentido, este fenómeno recrudece ámbitos sociales con los cuales puede llegarse a vulnerar las situaciones particulares de los Derechos Humanos y las capacidades de desarrollo de las personas que estén en este tipo de escenario. En efecto, la Organización Mundial para las Migraciones² define al migrante como cualquier persona que se desplaza de manera internacional o dentro de un país, pero hacia un lugar distinto al de su residencia habitual.

La migración es un fenómeno que desde la antigüedad se ha producido como una constante búsqueda de bienestar y supervivencia del ser humano, en la cual se dan movimientos entre los países o fronteras, para la consecución de mejores condiciones de vida que les permita a las personas tener un mejor desarrollo humano en lo biológico, económico, social y emocional. Esta situación genera problemáticas micro y macro sociales desde todos los ámbitos, y además deja al descubierto las desigualdades sociales, brechas locales y de injusticia social que fuerzan las migraciones haciéndolas cada vez más constantes

Esta situación jurídica se encuentra debidamente amparada internacionalmente, tal y como lo establece la Declaración Universal de Derechos Humanos³ de 1948, en su artículo 13 donde reseña que toda persona puede circular libremente por cualquier parte del mundo, inclusive

¹ Obregón, N. Rivera, M. (2015). Impacto de la migración del padre en los jóvenes: cuando la migración se convierte en abandono. Ciencia UAT vol.10 no.1 Ciudad Victoria jul./dic. 2015. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-78582015000200056

²OIM. (2019) ¿Quién es un migrante?" [Página en línea] fecha de consulta: 17 de julio de 2021. Disponible en: <https://www.iom.int/es/quien-es-un-migrante>

³ Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948.

teniendo la posibilidad de elegir donde residir en soledad o junto a su familia, ya que el ser humano es reconocido internacionalmente, pudiendo también ingresar hacia cualquier territorio o regresar a su país de origen, cuando es requerido, siguiendo regularmente las vías migratorias establecidas por cada uno de los países de acogida. Ahora bien, las perspectivas actuales han permitido identificar a la migración como un fenómeno de naturaleza social y jurídica que exige la complementariedad en el análisis de las fuentes que propician mejores oportunidades para el desarrollo integral de los individuos.

En el contexto de la globalización, la migración ofrece oportunidades pero también plantea importantes desafíos en cuanto a la vulnerabilidad y discriminación⁴. Esta constante vulneración de derechos a los migrantes requiere del actuar del Estado a través de políticas migratorias que garanticen el trato y respeto de las personas migrantes como seres humanos inherentes de derechos, considerando que en muchas ocasiones son víctimas de violaciones, explotación laboral, abusos, discriminación, entre otros hechos que se producen por la condición migratoria y que les genera tensiones sociales, políticas y económicas afectando o limitando todas las oportunidades y capacidades que puedan desarrollar para su bienestar y su adaptación a sus destinos.

En este sentido, la consideración de la investigación está establecida bajo la búsqueda de un análisis que permita identificar las consecuencias que se han generado por la ausencia de un sistema de coordinación de migración entre Colombia y Venezuela, asumiendo que la representación gubernamental y las políticas de integración han estado limitadas para ofrecer garantías a los Derechos Humanos de la población migrante. Por lo tanto, la migración conlleva unas lógicas que se extienden debido a las diferentes situaciones que

⁴ Naciones Unidas Derechos Humanos (2015). Migración y derechos humanos. Mejoramiento de la Gobernanza basada en los Derechos Humanos de la Migración Internacional. Oficina del Alto Comisionado. https://www.ohchr.org/documents/issues/migration/migrationhr_improvinghr_reports.pdf

los migrantes deben afrontar. Aquí se observan una serie de desaciertos y una incipiente política migratoria que no se cumplen ni se da a conocer, junto a una amplia vulneración de derechos que se refleja en los abusos que se infringe a los migrantes y que hace más complejo su proceso de adaptación en el nuevo contexto.

A nivel mundial la migración según el Informe sobre las migraciones en el mundo 2020 de las Naciones Unidas en el 2019 alcanzó una cifra de 272 millones de migrantes, un número que está en tendencia ascendente, de tal forma que los migrantes internacionales comprenden un 3,5% de la población mundial⁵. En cuanto a Colombia, el panorama no es diferente. Las cifras han ido en aumento debido a las violencias estructurales en Venezuela, lo que ha generado un gran flujo migratorio que según fuentes oficiales de Migración Colombia sigue en aumento. Según un comunicado oficial de abril 2020, en el 2018 se registraron 125.726 trámites de extranjería, de estos el 47.2% correspondieron a Cédulas de Extranjería, 31.8% a Permisos Temporales de Permanencia (PTP) y el 21% a Certificados de Movimientos Migratorios⁶.

Esto refleja el aumento y el alto porcentaje de personas en condición migrante, lo que resalta la necesidad de condiciones dignas y la importancia del tema en relación a la inclusión de políticas públicas que así lo contemplen, como la inserción en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), considerado un tema transversal que afecta el desarrollo. Por eso, 11 de los 17 objetivos contienen objetivos e indicadores que son relevantes para la migración o la movilidad, con el fin de facilitar la migración ordenada, segura, regular y responsable y la movilidad de las personas, incluso mediante la

⁵ Organización Internacional Migraciones, 2020 Informe Sobre Las Migraciones En El Mundo 2020. https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020_es.pdf

⁶ Migración Colombia (2020). <https://www.migracioncolombia.gov.co/certificado-de-movimientos-migratorios>

aplicación de las políticas de migración bien gestionadas previstas evitando las desigualdades dentro y entre los países⁷.

En este sentido, desde el plano axiológico se espera que las naciones analicen y apliquen políticas migratorias públicas, encaminadas a mejorar las condiciones de vida de los migrantes, propiciando cobertura en aspectos relacionados con la educación y la formación familiar. Sin embargo, en la actualidad no existe evidencia específica que permita establecer y seguir políticas a estos fines. En contraste con esta afirmación se puede añadir que “Son ineficientes las políticas que facilitan la integración migratoria” (p.18)⁸. Por el contrario, los pasos fronterizos son permeados por la delincuencia, los abusos, trata de personas, ilegalidad, contrabando, grupos al margen de la ley, explotación entre muchos de las problemáticas sociales que afectan las zonas de frontera y que son una realidad en la gran mayoría de estos pasos y a los cuales deben exponerse las personas migrantes, sin tener ningún apoyo, protección o seguridad por parte de la institucionalidad de los Estados.

Ante estas realidades, la metodología aplicable para el proceso de investigación se relaciona directamente con una investigación documental bajo un diseño bibliográfico, en el cual se concentra la búsqueda de una serie importantes de fuentes referenciales que sirvan para construir un basamento teórico de calidad que permita el cumplimiento de los objetivos planteados en la investigación.

La técnica a ser implementada se corresponde con el análisis documental, asumiendo como instrumento una lista de chequeo, que permita delimitar las características determinantes a recabar para obtener una sistematización de información objetiva y veraz que facilite la clarificación de

⁷ Organización Internacional Migraciones, 2020 Informe Sobre Las Migraciones En El Mundo 2020. https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020_es.pdf

⁸ Pincay, E. (2016) La migración familiar, sus consecuencias en el bajo rendimiento escolar de menores de nueve años. Dom. Cien., ISSN: 2477-8818 Vol. 2, núm. esp., ago., 2016, pp. 353-364. Recuperado de: Dialnet-LaMigracionFamiliarSusConsecuenciasEnElBajoRendimi-5761578.pdf

los constructos teóricos fundamentales dentro de la investigación. En tal sentido, partiendo de los materiales bibliográficos consultados, se establecerán los criterios necesarios para la codificación y categorización de conceptos y teorías que fundamenten el proceso de estudio cuyo objetivo general es: Analizar las consecuencias de la falta de un sistema de coordinación de la migración basado en los Derechos Humanos, entre Colombia y Venezuela.

Para el alcance del objetivo general se presentan como objetivos específicos:

1.- Identificar las causas de la ausencia de un sistema de coordinación de la migración basado en los Derechos Humanos, entre Colombia y Venezuela.

2.- Reconocer los derechos vulnerados por la ausencia de un sistema de coordinación de la migración basado en los Derechos Humanos, entre Colombia y Venezuela.

3.- Examinar el papel que desempeñan las Organizaciones no Gubernamentales en la protección de los Derechos Humanos en la frontera Colombo-venezolana, por la ausencia de un sistema de la migración basado en Derechos Humanos

Así mismo, se pretende dar respuesta a las siguientes interrogantes: ¿Cuáles son las causas de la ausencia de un sistema de coordinación de la migración basado en los Derechos Humanos, entre Colombia y Venezuela? ¿Cuáles son los derechos vulnerados por la ausencia de un sistema de coordinación de la migración basado en los Derechos Humanos, entre Colombia y Venezuela? ¿Cuál es el papel que desempeñan las Organizaciones no Gubernamentales en la protección de los Derechos Humanos en la frontera Colombo-venezolana, por la ausencia de un sistema de la migración basado en Derechos Humanos?

Finalmente, los objetivos fueron desarrollados en la siguiente estructura teórica:

CAPÍTULO 1: Causas de la ausencia de un Sistema de Coordinación de la Migración basado en los Derechos Humanos, entre Colombia y venezolano.

- 1.1. Conceptualización de sistema
 - 1.1.1. Elementos que componen al sistema
- 1.2. Importancia del sistema
 - 1.2.1. Población beneficiada con la aplicación del sistema
- 1.3. Finalidad del sistema
- 1.4. Migración
 - 1.4.1. Conceptualización
 - 1.4.2. Elementos
 - 1.4.3. Tipos de migración
 - 1.4.4. La migración como un fenómeno cambiante a través del tiempo
 - 1.4.5. Contexto migratorio en frontera colombo-venezolana para el año 2019
 - 1.4.6. Migración en la frontera colombo-venezolana, según cifras oficiales del ACNUR
 - 1.4.7. Los Migrantes como personas en necesidad de protección internacional
 - 1.4.8. Las familias transnacionales: realidad compleja de la migración
- 1.5. Factores que obstaculizan el establecimiento de un sistema de coordinación de la migración basado en derechos humanos
 - 1.5.1. Factores directos
 - 1.5.2. Factores indirectos
- 1.6. Principios del Derecho Internacional Público, para el establecimiento de un sistema de coordinación basado en derechos humanos
 - 1.6.1. Cooperación Internacional
 - 1.6.2. Reciprocidad

1.6.3. Coordinación

1.6.4. Buena fe

1.6.5. Solidaridad

CAPÍTULO 2: Derechos vulnerados por la ausencia de un sistema de coordinación de la migración basado en los Derechos humanos, entre Colombia y Venezuela.

2.1. Conceptualización de derechos humanos

2.1.1. Definición doctrinal

2.1.2. Definición de la ONU

2.2.3. Antecedentes sobre los derechos humanos

2.2. El ser humano como sujeto de derecho

2.2.1. Clasificación de los sujetos de derecho

2.2.2. Importancia del reconocimiento del ser humano, como sujeto de derecho

2.3. Importancia de los derechos humanos

2.3.1. Características de los derechos humanos

2.3.2. Clasificación de los derechos humanos

2.4. Los Estados como garantes de la protección de los derechos humanos

2.4.1. Responsabilidad jurídica del Estado por violación a los derechos humanos

CAPÍTULO 3: Papel que desempeñan las Organizaciones no Gubernamentales en la protección de los Derechos Humanos en la frontera Colombo-venezolano, por la ausencia de un sistema de la migración basado en Derechos Humanos.

3.1. ¿Qué es una Organización no Gubernamental?

3.1.1. Concepto

- 3.2. Funciones de las Organizaciones no gubernamentales
- 3.3. Mecanismos de financiación de las ONG
- 3.4. Finalidad de las ONG
- 3.5. Principales Organizaciones No Gubernamentales, presentes en la frontera colombo-venezolana
 - 3.5.1. ACNUR
 - 3.5.2. Consejo Noruego para refugiados
 - 3.5.3. HIAS Venezuela
 - 3.5.4. Servicio Jesuita a Refugiados
 - 3.5.5. RET Internacional
 - 3.5.6. Cruz Roja Internacional
 - 3.5.7. Amnistía Internacional
 - 3.5.8. Organización Internacional para las Migraciones

CAPÍTULO 1.

Causas de la ausencia de un Sistema de Coordinación de la Migración basado en los Derechos Humanos, entre Colombia y venezolano.

1.1. Conceptualización de sistema

La incorporación de la noción de un Sistema de Coordinación de la Migración basado en los Derechos Humanos, implica reconocer la dignidad humana como principio ineludible de toda actividad derivada de la administración de la justicia para personas que en condiciones de vulnerabilidad requieren de migrar en busca de nuevas opciones y alternativas de vida. En este sentido, la avocación a la búsqueda del respeto, solidaridad y capacidad de ayuda que debe ser soportada en el ámbito migratorio, permite aludir axiológicamente a enunciar la creación de un sistema de coordinación de la migración, encaminado a valor el fenómeno migratorio desde una perspectiva humanista e integracionista.

A nivel internacional, la gobernanza establecida para el fenómeno migratorio puede entenderse como un proceso en el que el marco conjunto de normas jurídicas y estructuras orgánicas regula y determinan el actuar de los Estados en respuesta a la migración internacional, al abordar derechos y obligaciones y fomentar la cooperación internacional⁹. Esto significa que la coordinación de la migración, estaría delimitada por la representatividad de las políticas gubernamentales encaminadas valorar desde el plano estadístico la afluencia, características particulares del fenómeno migratorio, pero, además, cumpliría un rol esencial en la elevación del sentido social para el amparo de la dignidad de los ciudadanos migrantes.

⁹ Naciones Unidas Derechos Humanos (2015). Migración y derechos humanos. Mejoramiento de la Gobernanza basada en los Derechos Humanos de la Migración Internacional. Oficina del Alto Comisionado.

En consecuencia, la aplicabilidad del sistema se sustentaría básicamente desde la complementariedad de las disposiciones del Departamento de Gestión de la Migración, donde se fundamentan las bases para el desarrollo de una guía de políticas que podrían servir para mitigar las características deprimentes a las que son sometidas las familias migrantes durante el proceso. Desde esta perspectiva, el Sistema de Coordinación de Migraciones basado en los Derechos Humanos, serviría como promotor de estrategias globales, capaz de impulsar normativas que impliquen el control de la gestión de organismos e instituciones del orden migratorio que están avocadas a dar cobertura a la población¹⁰

De igual manera, el Sistema de Coordinación de Migraciones basada en los derechos humanos, se constituye como una institución que involucra la gestión del conocimiento con relación a la incorporación de los sectores de la migración, incluida la migración laboral y facilitada, la migración y el desarrollo, la lucha contra la trata de personas, el retorno voluntario asistido, migración y salud, la asistencia a migrantes vulnerables, la inmigración y la gestión de fronteras, así como el fortalecimiento institucional global en materia de gestión migratoria¹¹.

1.1.1. Elementos que componen al sistema

El sistema de coordinación de la migración entre Colombia y Venezuela basado en los Derechos Humanos, debería estar orientado al trabajo de cuatro esferas amplias de acción, la cual tiene conformidad de acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM): migración y desarrollo,

¹⁰ Pincay, E. (2016) La migración familiar, sus consecuencias en el bajo rendimiento escolar de menores de nueve años. Dom. Cien., ISSN: 2477-8818 Vol. 2, núm. esp., ago., 2016, pp. 353-364. Recuperado de: Dialnet-LaMigracionFamiliarSusConsecuenciasEnElBajoRendimi-5761578.pdf

¹¹ONU MIGRACIÓN (2021). Gestión de la migración. <https://www.iom.int/es/gestion-de-la-migracion>

migración facilitada, reglamentación de la migración y migración forzada¹². En virtud de estas esferas, la composición del sistema se alinea a la búsqueda de enaltecer el sentido holístico e integrador de la esencia humana, instando de esta manera el desarrollo personal y social de las poblaciones migrantes. En consecuencia, se orienta la aplicabilidad de políticas funcionales que permitan el libre desenvolvimiento, la incorporación social y el establecimiento de algunas oportunidades locales para definir alternativas de solución que, desde la normativa legal, formulen la igualdad y el desarrollo humano.

Entre las actividades a abarcar dentro del sistema, se orientaría a promoción del derecho internacional sobre migración, el debate político y orientación, la protección de los derechos de los migrantes, la migración y salud y la dimensión de género en la migración. Sin embargo, para la aplicabilidad de un Sistema de Coordinación se requieren además la adhesión a normas internacionales, el cumplimiento de los derechos humanos y la participación de todos los sectores del gobierno para la formulación de políticas de migración basadas en los intereses de los países para evitar el impacto que pueden generar a las economías locales¹³.

En correspondencia con estos planteamientos, el sistema se integra de sectores de gobierno, organización Interagencial para hacer frente a la crisis y a las crecientes necesidades de asistencia humanitaria y protección, que faciliten el cumplimiento de los derechos humanos de las personas sin hacer discriminación basada en la nacionalidad, raza, género, religión o estado migratorio¹⁴. De igual manera, es fundamental la participación de organismos

¹² Organización Internacional Migraciones, 2020 Informe Sobre Las Migraciones En El Mundo 2020. https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020_es.pdf

¹³ Oficina Regional para Centroamérica, Norteamérica y el Caribe (2021). Seis elementos esenciales para que la migración sea segura, ordenada y regular. <https://rosanjose.iom.int/site/es/blog/seis-elementos-esenciales-para-que-la-migracion-sea-segura-ordenada-y-regular>

¹⁴ Vázquez, V. (2010) La migración de los padres de familia y su incidencia en la pérdida de año de los estudiantes. Universidad Tecnológica Equinoccial. Recuperado de: http://repositorio.ute.edu.ec/bitstream/123456789/3054/1/51354_1.pdf

de apoyo en la gestión de políticas, las asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, que pueden complementar la aplicabilidad práctica del sistema, ofreciendo mayor dinamismo a los procesos de integración y desarrollo de la colectividad.

1.2. Importancia del sistema

El Sistema, se justifica desde sus aportes sociales, económicos e incluso culturales para la población migrante, pero además para los países receptores. En este sentido, se trata de generar análisis multisectoriales para la coordinación de respuestas a las necesidades de la población refugiada y migrante y de las comunidades de acogida¹⁵. En virtud de estas consideraciones, se busca dentro del sistema, planificar las estrategias que permitan dar respuesta operacional dirigida a las personas que requieren protección internacional y/o migrantes, haciendo posible la generación de algunas actividades, programas y comunicaciones que estén en contraste con los gobiernos y con actores sociales interesados en el tema migratorio.

De igual manera, el sistema es necesario porque apoya la movilización de recursos de los involucrados y organizaciones internacionales para dar respuestas operativas estratégicas, lo cual facilitará el sentido de cooperación, pero además impulsa el monitoreo, recolección, análisis y distribución de los apoyos que se generen para mejorar la calidad de vida de la población migrante dentro de las zonas fronterizas colombo-venezolanas. Por otra parte, se contempla como importancia crucial, la promoción de derechos, el acceso a la asistencia, servicios, protección y reducción del riesgo de tensión que pueda ser producido dentro del escenario fronterizo, así como en el proceso migratorio¹⁶.

¹⁵ Linares, S. (2018) Seguridad y política fronteriza: una mirada a la situación de frontera entre Venezuela y Colombia Opera, núm. 24, 2019. Universidad Externado de Colombia. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/675/67559606008/html/index.html>

¹⁶ Alba-Niño, M., Carreño Paredes, M. T., Mora Ramírez, M. A., Buitrago Carrillo, E. D., Vargas Clavijo, O., Cely Gámez, I. K Mendoza Peñaranda, Á. (2019). Informe Técnico de

Así mismo, el sistema se vincularía como un espacio que desde la coordinación de los eventos migratorios entre Colombia y Venezuela, permitirá establecer el control de nuevas políticas desde los gobiernos para que exista capacidad de respuesta y adecuación de los controles migratorios, produciendo de esta manera escenarios significativos de apoyo y ayuda institucional que procuren el equilibrio y estabilidad de las naciones., en otras palabras, el sistema procuraría que se disminuyeran los efectos negativos para la economía y operatividad funcional producto de la excesiva migración.

1.2.1. Población beneficiada con la aplicación del sistema

La migración trata fundamentalmente de los migrantes y sus familias, de los cuales un porcentaje considerable vive en situación precaria y vulnerable¹⁷, bajo este contexto de aplicabilidad, se considera que el sistema podría resultar significativo para los migrantes y sus familias, asumiendo el carácter que puede establecerse desde la integración, apropiación del espacio y la consolidación de una dinámica laboral que permita satisfacer las necesidades básicas de las familias, principalmente en aquellos casos, en que se encuentran completamente desprotegidos y sin ningún aparente soporte financiero o familiar que le apalanque para salir de la situación fortuita durante su condición migratoria.

Por otra parte, deben contar como partes interesadas en la aplicación del sistema, las autoridades nacionales de los Estados de donde provienen, en este caso: Colombia y Venezuela, a través de los cuales se desplazan y a los que se trasladan, a las autoridades locales, organizaciones internacionales, organizaciones y procesos regionales, organizaciones no gubernamentales,

Caracterización de vendedores y transportadores informales de combustible. Técnico, Universidad Simón Bolívar, Cúcuta.

¹⁷ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Informe sobre Desarrollo Humano 2009 — Superando barreras: Movilidad y desarrollo humanos, Nueva York, 2009.

asociaciones de migrantes, instituciones nacionales de derechos humanos, gremios, organizaciones de empleadores y el sector empresarial¹⁸

1.3. Finalidad del sistema

El principal fin del Sistema comprende la aplicación de los derechos humanos, la búsqueda de insertarlos dentro de las personas migrantes, y comprender desde la aplicabilidad que todos los individuos tienen potestades que deben ser cubiertas por ambos países (origen y destino) para la protección de la condición humana, sin menospreciar sus limitantes y condiciones. De igual manera, podría considerarse que el sistema ampliamente buscaría mantener los objetivos establecidos por la OIM¹⁹ en cuanto a la articulación interinstitucional, que permita el despliegue masivo a nivel territorial para conocer las dinámicas migratorias establecidas por el conglomerado de venezolanos.

Así mismo, la intención radica en forjar asociaciones para el abordaje de la migración y las cuestiones conexas, así como el estímulo de la cooperación internacional como mecanismo que orienta las políticas públicas en lo que atañe la movilidad humana. Por lo cual, también se promueve el fortalecimiento de la inserción de los esfuerzos en torno a la gobernanza migratoria en el escenario regional y global, por medio de la participación en los diferentes espacios que ha asistido técnicamente el Sistema de Naciones Unidas en materia migratoria.

De igual manera, el sistema se encargaría de la evaluación, aprobación y gestión de proyectos multirregionales y mundiales. También se encargará de la supervisión técnica de expertos en las Oficinas exteriores, en materia de

¹⁸ Naciones Unidas Derechos Humanos (2015). Migración y derechos humanos. Mejoramiento de la Gobernanza basada en los Derechos Humanos de la Migración Internacional. Oficina del Alto Comisionado. https://www.ohchr.org/documents/issues/migration/migrationhr_improvinghr_reporst.pdf

¹⁹ Organización Internacional para las Migraciones (2021) Política pública migratoria. <https://colombia.iom.int/pol%C3%ADtica-p%C3%ABlica-migratoria>

evaluación y aprobación de proyectos. Además, de ocuparse de las relaciones operacionales con asociados pertinentes gubernamentales, multilaterales y del sector privado e industrial, y ello en coordinación con el Departamento de Cooperación Internacional²⁰.

1.4. Migración

1.4.1. Conceptualización

La complejidad de las interacciones del ser humano en confluencia con la cobertura de necesidades básicas y el alcance de metas establecidas, hace que las estructuras familiares sean sometidas a cambios bruscos que pueden condicionar incluso la conformación de estas, una intempestiva variación está dada por la migración. En efecto, Franco y Barojas²¹ señalan: “La migración marca el rumbo de las sociedades mediante desplazamientos, diáspora, asentamientos, disputa territorial, expulsiones, etcétera. Sin embargo, la migración no es la causa, sino el resultado de las estructuras socioeconómicas que expulsan o atraen a las personas” (p.154).

Desde esta perspectiva, el proceso de migración implica el desplazamiento o movimiento del grupo familiar o de alguno de sus miembros, quienes considerando algunas características socioeconómicas deciden partir a nuevas tierras en las cuales buscan evolucionar. Desde el plano geográfico, Pincay²² considera que: “La Migración es el traslado o desplazamiento de la población de una región a otra o de un país a otro, con el consiguiente cambio de residencia; dicho movimiento constituye un fenómeno geográfico de

²⁰ ONU MIGRACIÓN (2021). Gestión de la migración. <https://www.iom.int/es/gestion-de-la-migracion>

²¹ Franco, M.; Barajas, J. (2019) El riesgo en la formación de niñas y niños centroamericanos migrantes. Nueva Época (México). Volumen XLIX Número 2. Julio-diciembre.

²² Pincay, E. (2016) La migración familiar, sus consecuencias en el bajo rendimiento escolar de menores de nueve años. Dom. Cien., ISSN: 2477-8818 Vol. 2, núm. esp., ago., 2016, pp. 353-364. Recuperado de: Dialnet-LaMigracionFamiliarSusConsecuenciasEnElBajoRendimi-5761578.pdf

relevante importancia en el mundo” (p.354). Esto implica un desplazamiento asociado a la búsqueda de mejores oportunidades.

La migración es un fenómeno mundial que se ha presentado desde mucho tiempo atrás. Está motivada por muchos aspectos, de los que sobresale el factor económico, en el que la falta de empleo, o los empleos con salarios precarios, aunados a la expectativa de una mejor calidad de vida, resaltan como los principales motivadores para migrar a otros países²³. Sin duda, las razones que conllevan a una persona a emprender la búsqueda de mejores oportunidades son múltiples, diariamente existe un éxodo en ciudades y países cuyas condiciones no son las adecuadas para vivir, lo cual insta a tomar decisiones encaminadas a fortalecer los niveles económicos de la familia y sus miembros.

Respecto a la migración y sus dinámicas, González²⁴ define la migración como: “el proceso de traslado de una o varias personas a un lugar determinado a fin de conseguir una mejor forma de vida” (p.14). Realmente existe la visión específica de quien se traslada, o mejor dicho del emigrante y esta no es otra que conseguir una mejoría en los aspectos: económico, social, seguridad, empleo, entre otros, en otras palabras: buscar una nueva vida. Esto es predominante en las zonas fronterizas, puesto que se busca por la proximidad, estar en un sitio que tenga una suma absoluta de beneficios, y muchas veces, aunque no sea absoluta, el deseo de conseguir alguno de los aspectos descritos anteriormente, lleva a la migración.

Al respecto, Hernández²⁵ señala: “Desde siempre, numerosas familias han abandonado sus países de origen con la esperanza de conseguir una

²³ Moctezuma, L. M. (2011). La transnacionalidad de los sujetos, dimensiones, metodologías y prácticas convergentes de los migrantes mexicanos en Estados Unidos México: Miguel Ángel Porrúa. 285 Pp.

²⁴ González, P. (2013) Venezuela y Colombia. Política e integración Editorial Panapo C.A Caracas.

²⁵ Hernández, M. (2014) Influencia de la desintegración familiar en el bajo rendimiento académico en adolescentes de Séptimo Grado. Casos: Centro Escolar República de

mejor calidad de vida. Las condiciones económicas son las causas más generalizadas a la hora de emigrar a otro país” (p.34). La principal causa que lidera el motivo de la migración está relacionada con el tema económico, también confluyen aspectos de interés particular de los miembros de la familia por la búsqueda de estabilidad e incluso seguridad integral. En algunos países pueden presentarse situaciones que generan vulnerabilidad en los entornos familiares y no son necesariamente de orden económico, puede darse el caso de familias perseguidas por causas como diferencias ideológicas y culturales.

1.4.2. Elementos

Hasta el momento se ha delimitado la conceptualización de la migración refiriéndola a un traslado que realiza una persona de un lugar a otro para conseguir una mejor calidad de vida y el alcance de su bienestar pleno, así como el de su familia. Sin embargo, deben valorarse algunos elementos que son vitales dentro del proceso migratorio y que permiten que el fenómeno sea llevado a cabo plenamente. En tal sentido es meritorio hacer una connotada interpretación de dichos elementos, los cuales se reducen a los siguientes: sujeto o emigrante, país de procedencia, país de recepción, flujo migratorio, condiciones de inmigrado y factores de expulsión o motivos que producen el fenómeno.

Antes de iniciar el proceso de definición de cada elemento es necesario considerar que la migración se alimenta a ella misma porque los primeros migrantes a través de las redes sociales proveen una estructura que facilita el movimiento y reduce el riesgo para los siguientes migrantes y con ello disminuyen los costos de la migración.²⁶ Esto significa básicamente el proceso

Colombia. (San Salvador, 2014). Disponible en : <http://ri.ues.edu.sv/6359/1/Influenciadeladesitegracion>

²⁶ Albo, A; Ordaz, J. (2011). Los determinantes de la migración y factores de la expulsión de la migración mexicana hasta el exterior, evidencia municipal. https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/mult/WP_1104_Mexico_tcm346-246699.pdf

de comunicación entre personas de un mismo país origen trae consigo la proliferación de una amplia densidad migratoria. Ahora bien, es preciso considerar este aspecto como determinante para la comprensión de la migración, acentuando que la implicación de un poder disuasivo del impacto positivo de la migración despierta el interés de los demás individuos de un determinado país por movilizarse en busca de mejores alternativas.

a). Sujeto:

Respecto al primer elemento: el Sujeto o emigrante, es preciso considerar que se refiere a la persona que parte hacia otros países o zonas en busca de oportunidades²⁷. Ahora bien, comúnmente suele aparecer tres variables de la concepción de la persona que se traslada de un país a otro como son: Migrante, emigrante e inmigrante, las tres son formas válidas y correctas para decir lo mismo: persona que deja un lugar para establecerse en otro. Sin embargo, es importante ampliar sus definiciones para tener una visión correcta sobre las mismas.

En efecto, al referir a la palabra Migrante, se entiende a la persona que migra, a aquel sujeto que abandona el lugar en el que habita y que llega a otra parte, para radicarse y constituir su hogar en él. Un migrante tiene la particularidad de que la persona que se desplaza lo realiza con independencia del origen y el destino de su trayecto²⁸. Es decir, su desplazamiento no tiene una línea prevista de destino, y su cambio puede ser continuo. En este caso, la población venezolana que se encuentra en condición de desplazamiento de un país a otro, suele describirse como migrante, principalmente por el hecho trascendente de avanzar hacia la construcción significativa de un lugar

²⁷ Pincay, E. (2016) La migración familiar, sus consecuencias en el bajo rendimiento escolar de menores de nueve años. Dom. Cien., ISSN: 2477-8818 Vol. 2, núm. esp., ago., 2016, pp. 353-364. Recuperado de: Dialnet-LaMigracionFamiliarSusConsecuenciasEnElBajoRendimi-5761578.pdf

²⁸ Alba-Niño, M., Carreño Paredes, M. T., Mora Ramírez, M. A., Buitrago Carrillo, E. D., Vargas Clavijo, O., Cely Gámez, I. K Mendoza Peñaranda, Á. (2019). Informe Técnico de Caracterización de vendedores y transportadores informales de combustible. Técnico, Universidad Simón Bolívar, Cúcuta.

apropiado para hacer su vida laboral que le permita mantenerse estable conforme el tiempo.

Ahora bien, respecto a la noción: Emigrante, esta se refiere a la persona que emigra, a aquella que se traslada del lugar donde tiene establecido su hogar (pueblo, ciudad, país), para establecerse en otro. Y por su parte un Inmigrante, se refiere a una persona que deja su país natal y se va para otro, para radicarse en él²⁹. En virtud de estas similitudes en las conceptualizaciones, es importante considerar como elementos diferenciales que un inmigrante es alguien que viene, un emigrante es alguien que se va y un migrante es alguien que se desplaza (en este último caso, con independencia del origen y el destino de su trayecto).

Frente a estas posturas, el reseñar la idea del sujeto que se traslada permite asumir que básicamente el fenómeno migratorio, está comprendido con base a un desplazamiento de ida, vuelta, con un destino establecido o por el contrario, con la aplicación de una movilización repentina de un lugar a otro, de un país a otro, con la intención de encontrar mejores opciones que le faciliten su inserción social y laboral. En la mayoría de los casos las personas se trasladan debido a su interés particular por mejorar su calidad de vida, este el principal motivo que genera el acto migratorio.

Desplazarse implica básicamente ir de un lugar a otro, en el caso migratorio, confluyen una serie de elementos subjetivos que pudieran definirlo como proceso, en este sentido, dentro de la investigación se afirma la postura de Meneses, Arenas y Pino³⁰ “El movimiento de la familia ante la migración, encierra una fase de preparación durante la cual se asume la complejidad

²⁹ Pincay, E. (2016) La migración familiar, sus consecuencias en el bajo rendimiento escolar de menores de nueve años. Dom. Cien., ISSN: 2477-8818 Vol. 2, núm. esp., ago., 2016, pp. 353-364. Recuperado de: [Dialnet-LaMigracionFamiliarSusConsecuenciasEnElBajoRendimiento-5761578.pdf](http://dialnet-LaMigracionFamiliarSusConsecuenciasEnElBajoRendimiento-5761578.pdf)

³⁰ Meneses, L. A., Arenas, M. E. y Pino, S. L. (2013). Pobreza y abandono parental. Recuperado de: <http://ridum.umanizales.edu.co:8080/jspui/bitstream/6789/954/4/Pobreza%20y%20abandono%20parental.pdf>

problemática que conlleva a partir” (p.25). El desplazamiento o movimiento del grupo familiar depende en gran medida de una serie de causas que pueden estar condicionando la permanencia en el lugar de origen, por lo general se refiere a las contextos sociales, políticas y económicas que ha tenido que enfrentar el grupo familiar.

b) País de procedencia

Otro elemento que interviene en el proceso migratorio es el País de procedencia. Básicamente se denomina como país de origen y tiene su fundamento en la nación donde parten los migrantes. Ahora bien, la concepción de un país de procedencia encierra determinar las condiciones que han generado la toma de decisiones por parte de la población migrante.³¹ En este sentido, el país de procedencia encierra una negativa o privativa del cabal cumplimiento de los derechos humanos, así como también puede darse el caso de la vulnerabilidad de las condiciones de vida de la población lo cual ha generado que muchos decidan partir.

En el estudio, la condición migrante tiene como país de procedencia: Venezuela. La decisión del migrante se ha derivado en la mayoría de los casos por la condición precaria que existe en la actualidad tanto a nivel económico, como social y político. En este sentido, se orienta el proceso migratorio de los venezolanos movidos a otros destinos en busca de mejores condiciones. Por esta razón, para el análisis de este elemento es primordial que se generalicen las condiciones de la sociedad y las dificultades que han generado en la población la toma de decisiones de migrar.

³¹ Pincay, E. (2016) La migración familiar, sus consecuencias en el bajo rendimiento escolar de menores de nueve años. Dom. Cien., ISSN: 2477-8818 Vol. 2, núm. esp., ago., 2016, pp. 353-364. Recuperado de: [Dialnet-LaMigracionFamiliarSusConsecuenciasEnElBajoRendimi-5761578.pdf](#)

c) País de recepción

Ahora bien, otro elemento es el País de recepción. Para la población migrante este es un elemento que exige un análisis exhaustivo considerando que por lo general se toman en cuenta algunos indicadores particulares del desarrollo del país destino, lo cual conlleva a evaluar cuales son las oportunidades ofrecidas, los puntos favorables de viajar hasta este país, las condiciones económicas, el flujo laboral, la amplitud de plazas para la inserción o fuentes de empleo, el marco de la salud y las políticas sociales que el país ofrece para migrantes³². En este sentido, el país de recepción, se corresponde con el nuevo escenario donde vivirá el migrante y establecerá sus bases.

Es importante mencionar que una de las principales problemáticas que se derivan del proceso migratorio, están correspondidas con la carencia de una evaluación integral del país de destino. En otras palabras, la improvisación que se genera en el proceso migratorio, conlleva a mucha de la población debe recurrir a ir de un país a otro en busca de las oportunidades que se adapten a sus necesidades, lo cual genera en los países diversas problemáticas económicas y sociales que los migrantes lamentablemente no suelen meditar antes de asumir su paso por un determinado país en la denominada: “prueba de suerte”, dando lugar al flujo migratorio.

d) Flujo migratorio

El denominado Flujo migratorio debe entenderse como el índice de migrantes que llegan o parten de un determinado país. Representa básicamente el indicador que permite medir el proceso migratorio, cuantificando la cantidad de personas que han debido realizar traslados de un lugar a otro. El curso de los flujos migratorios entonces no es aleatorio pues se relaciona según las alternativas que se ofrecen y en general provienen de

³² Pincay, E. (2016) La migración familiar, sus consecuencias en el bajo rendimiento escolar de menores de nueve años. Dom. Cien., ISSN: 2477-8818 Vol. 2, núm. esp., ago., 2016, pp. 353-364. Recuperado de: [Dialnet-LaMigracionFamiliarSusConsecuenciasEnElBajoRendimiento-5761578.pdf](http://dialnet-LaMigracionFamiliarSusConsecuenciasEnElBajoRendimiento-5761578.pdf)

países desarrollados³³. Esta afirmación permite consolidar que el flujo migratorio no es coincidencia, sino que se genera a través del análisis de cantidad de personas radicadas en un determinado país, atendiendo las bondades que son ofrecidas para los migrantes.

Los flujos migratorios “se refieren al número de migrantes que entran o salen de un determinado país en un período de tiempo dado, por lo general un año”³⁴. Partiendo de esta afirmación los flujos migratorios tienen un tiempo de estudio, es decir muestran las variaciones de cantidades de migrantes registrados en las respectivas instituciones de migración, que pueden consolidar un número exacto de personas que se han traslado o que han llegado al nuevo país. Sin embargo, es importante añadir que para el análisis del flujo migratorio los países utilizan diferentes conceptos, definiciones y metodologías de recopilación de datos para compilar estadísticas sobre los flujos migratorios. Las definiciones del concepto de migrante internacional varían con el tiempo dentro de un mismo país y entre los diferentes países³⁵

Las estadísticas sobre los flujos migratorios se basan en diferentes fuentes de datos, según el país. Los países pueden calcular los flujos migratorios utilizando la información de las fuentes administrativas, como los datos derivados de la expedición de permisos de residencia temporal o permanente y los registros civiles, o empleando los datos de encuestas por muestreo. La cuantificación de los flujos migratorios es fundamental para el análisis de los patrones de migración contemporáneos, en particular de las repercusiones de diferentes factores y políticas en los países de origen y de destino. Las estadísticas sobre los flujos de entrada suelen estar desglosadas

³³ Vargas, C. (2018). La migración en Venezuela como dimensión de la crisis. Investigación y análisis, pensamiento propio N° 47. <http://www.cries.org/wp-content/uploads/2018/09/009-Vargas.pdf>

³⁴ Handbook on measuring international migration through population censuses. (2017) <https://unstats.un.org/unsd/statcom/48th-session/documents/BG-4a-Migration-Handbook-E.pdf>

³⁵ <https://www.migrationdataportal.org/es/themes/flujos-migratorios-internacionales>

por categoría de entrada, es decir, por los motivos que impulsan a las personas a desplazarse, a saber, el trabajo (incluido el estacional), la reunificación familiar, la protección humanitaria y otros.³⁶

e) Estatus migratorio

Por otra parte, la condición de inmigrado subyace como otro elemento de análisis, el cual debe reseñarse considerando que se corresponde particularmente a una categoría migratoria que implica, entre otros elementos, la residencia legal y permanente de la población que ha llegado al territorio de un Estado distinto al de su origen y que se constituye en Estado receptor³⁷. En este sentido, se considera que un elemento determinante dentro de la migración es el estatus migratorio que logre alcanzarse dentro de un determinado país. Esto tiene que ver directamente con la aplicabilidad legal que puede otorgarse a un migrante en un determinado país, bajo es estricto cumplimiento de las normativas legales establecidas en el país receptor.

En consecuencia, el estatus migratorio se refiere a la condición asignada por la autoridad migratoria a su ingreso al país receptor, la misma que puede ser cambiada a petición del interesado previo cumplimiento de los requisitos exigidos por las autoridades competentes³⁸. Sin embargo, para el caso de los venezolanos migrantes, los estatus migratorios no siempre son los idóneos, considerando la complejidad que en la actualidad se remite a la tramitación de documentación legal en el país de origen, aunado a la carencia de políticas de integración que permitan a los venezolanos tener una amplitud

³⁶ Ibídem.

³⁷ CEAMEG. (2017). Elementos sobre migración internacional e instrumentos de política pública en México para la atención de las mujeres en su condición de migrantes internacionales. http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/ias/Doc_27.pdf

³⁸ Cancillería de Colombia (2021). Condición o estatus migratorio. <https://valencia-venezuela.consulado.gov.co/glossary/condici%C3%B3n-o-estatus-migratorio#:~:text=Es%20la%20condici%C3%B3n%20asignada%20por,exigidos%20por%20las%20autoridades%20competentes>.

de consideraciones que le permitan gozar de derechos en los países receptores.

f) Factores de expulsión o motivación de la migración

Los factores de expulsión o motivación de la migración cuentan como otro elemento determinante dentro del proceso migratorio, y se corresponde con reconocer qué es lo que genera la migración o cual es la causa detonante que conlleva a un individuo a tomar la decisión de migrar. En tal sentido, las motivaciones por lo general están determinadas por el estado de incapacidad del entorno para satisfacer las necesidades de todos los miembros de la región, como se ha establecido a lo largo de la investigación, suelen adjudicarse como causal inmediata a la migración la búsqueda de una mejor condición de vida, el interés por conseguir oportunidades y el adecuado cumplimiento de sus derechos humanos.

Así mismo, los factores de atracción de los países receptores ofrecen al potencial emigrante la posibilidad de encontrar en el lugar de destino un mayor grado de satisfacción a sus necesidades insatisfechas o aspiraciones³⁹. En tal sentido, los migrantes realizan criterios de comparación ante las realidades complejas a las que son sujetos y a través de ella logran conseguir un cotejo para tomar decisiones sobre la actividad migratoria que van a emprender, guiándose básicamente por sus propias aspiraciones y las oportunidades ofrecidas en el lugar de destino.

Así mismo, un elemento que suele motivar son las diferencias salariales, en este sentido, los individuos pueden no contar con garantías salariales pertinentes, justas que se adapten a las necesidades del núcleo familiar y mucho menos que permita una proyección en función del tiempo. En este sentido, en el caso venezolano, las condiciones precarias salariales han

³⁹ Albo, A; Ordaz, J. (2011). Los determinantes de la migración y factores de la expulsión de la migración mexicana hasta el exterior, evidencia municipal. https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/mult/WP_1104_Mexico_tcm346-246699.pdf

motivado a muchos ciudadanos a migrar, en busca de mejorar las condiciones alimentarias y cubrir algunas necesidades básicas, además de concebir oportunidades para establecerse con mejores condiciones en el lugar destino.

Otros factores como presiones demográficas, factores políticos, discriminación, degradación ambiental, entre otros, se consideran causas comunes de la migración; sin embargo, factores expulsivos como malas condiciones ambientales o alta densidad poblacional pueden tener un menor peso relativo que los económicos. Este aspecto afecta, sobre todo, otra de las dimensiones de la migración, la fuerza de trabajo. Según las demandas de la mano de obra de los Estados, éstos restringen los flujos, aun así no puede desestimarse que algunos intereses políticos han afectado la política inmigratoria⁴⁰

Estas experiencias migratorias permiten entrever las dificultades emprendidas para alcanzar mayor estabilidad económica, política y de incorporación social de los migrantes lo cual constituye un esfuerzo y sacrificio que en un primer escenario conlleva a asumir riesgos personales y familiares donde la separación de los miembros de la familia es una realidad dolorosa. Para González⁴¹ “Las familias en condición migratoria se enfrentan a un proceso lento de adaptación, lo cual supone momentos de angustia y desestabilidad” (p.16). En efecto, las condiciones del proceso migratorio de las familias objeto de estudio han permitido atender que son realidades complejas y variables, en las que un recorrido largo bajo un rumbo desconocido le advierte que será una experiencia difícil pero que a la larga representa para el bienestar familiar la única esperanza posible.

⁴⁰ Vargas, C. (2018). La migración en Venezuela como dimensión de la crisis. Investigación y análisis, pensamiento propio N° 47. <http://www.cries.org/wp-content/uploads/2018/09/009-Vargas.pdf>

⁴¹ González Torralbo, H. (2016). El ‘trabajo de parentesco’ que realizan las familias en Santiago de Chile. Revista de Antropología Social 25(1), 153-169. Recuperado de: revistas.ucm.es.

1.4.3. Tipos de migración

La Migración, puede conceptualizarse partiendo de los planteamientos de Vásquez⁴² “La migración encierra un proceso doloroso de cambio en el que se establece un desplazamiento de un lugar a otro lo cual trae un valor transcendental a la familia pues constituye el reiniciar y adaptarse nuevamente a las complejidades de un nuevo escenario” (p.16). En tal sentido, la migración puede visualizarse como una experiencia que deben atravesar los miembros de la familia que puede devenir de un proceso largo de adaptación, implica un establecimiento de pensamiento y percepciones que se sustraen de las realidades sociales que le impiden alcanzar el bienestar mancomunado.

En tal sentido, el fenómeno migratorio tiene una amplitud de tipologías, las cuales están sustentadas en características particulares que a continuación se describirán en detalle. Sin embargo, es importante mencionar que la migración es generada por una demanda permanente de fuerza laboral, inherente a la estructura económica y al desarrollo de las naciones, lo que sugiere que la migración se origina principalmente por los factores de atracción en las regiones receptoras⁴³ en este sentido, bajo el objeto de la migración o el elemento que conllevo a tomar la decisión de migrar suelen establecerse las diversas tipologías a contemplar:

a) Migración Irregular

Al hablar de migración irregular, es importante definir que su característica predominante es la condición migratoria o estatus migratorio que

⁴² Vázquez, V. (2010) La migración de los padres de familia y su incidencia en la pérdida de año de los estudiantes. Universidad Tecnológica Equinoccial. Recuperado de: http://repositorio.ute.edu.ec/bitstream/123456789/3054/1/51354_1.pdf

⁴³ Albo, A; Ordaz, J. (2011). Los determinantes de la migración y factores de la expulsión de la migración mexicana hasta el exterior, evidencia municipal. https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/mult/WP_1104_Mexico_tcm346-246699.pdf

mantiene el individuo en el país de destino. En consecuencia, la migración irregular se da cuando una persona ingresa a, o vive en, un país del cual no es ciudadano o ciudadana, violando sus leyes y regulaciones de inmigración⁴⁴. Actualmente la condición de la migración irregular se encuentra ampliamente establecida en Latinoamérica producto de los venezolanos que están en diversos países en condición irregular, es decir muchos de ellos, han atravesado países, sin contar con los permisos reglamentarios e incluso sin la documentación indispensable para el traslado internacional.

En este tipo de migración también resulta pertinente resaltar como característica que muchos de los migrantes irregulares son trabajadores, pero no todos ingresan en el mercado de trabajo: la gente que migra para unirse a miembros de su familia o por razones de estilo de vida puede convertirse en irregular. Los solicitantes de asilo que son rechazados pueden también caer en la irregularidad.⁴⁵ En el caso venezolano, la situación no difiere, muchos de los migrantes se encuentran en condición irregular y sus condiciones laborales por lo general se vinculan con actividades netamente informales o sin los derechos laborales inherentes.

Al cruzar la frontera, muchos lo hacen de forma irregular, es decir, sin documentación, de allí que el cruce de frontera lo haga por caminos no convencionales (trochas) y por ende se convierte en una persona que necesita protección internacional encontrándose en una condición de vulnerabilidad para acceder al goce de derechos.

⁴⁴ CEAMEG. (2017). Elementos sobre migración internacional e instrumentos de política pública en México para la atención de las mujeres en su condición de migrantes internacionales. http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/ias/Doc_27.pdf

⁴⁵ Castles, S. (2010). Migración irregular: causas, tipos y dimensiones regionales. Migr.desarro vol.8 no.15 Zacatecas ene. 2010 http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992010000200002

b) Con enfoque territorial

Desde el punto de vista del territorio, existen dos tipos generales de migración: la interna y la externa: a) La migración interna o nacional es aquella en la que las personas se mueven dentro del territorio del mismo Estado (entendido en términos de país). b) La migración externa o internacional, tiene lugar cuando la población migrante cruza las fronteras del Estado de origen, o expulsor, para internarse en otro Estado⁴⁶. Conforme a esta tipología se destaca que la migración puede tornarse interna o externa atendiendo las particularidades del traslado y el lugar de destino.

c) Transmigrante

Además de los tipos de migrantes anteriormente señalados también existe la condición de transmigrante, la cual se relaciona con aquella persona que migra de su Estado de origen y cruza uno o más Estados con el objetivo de arribar a otro Estado diferente al de su procedencia y al de cruce⁴⁷, es decir, se trata de migrantes que van en tránsito hacia terceros Estados, sin la pretensión de asentarse en los países por donde cruza su ruta migratoria. Los ciudadanos venezolanos que suelen realizar arribos a países, suelen realizar escalas con la intención de conseguir lo necesario para continuar su avance, en este sentido, cabe la posibilidad de que un individuo pueda detenerse en un país por un determinado tiempo para luego continuar su avance hasta llegar a su destino final.

⁴⁶ CEAMEG. (2017). Elementos sobre migración internacional e instrumentos de política pública en México para la atención de las mujeres en su condición de migrantes internacionales. http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/ias/Doc_27.pdf

⁴⁷ Ibídem.

Según la situación individual-contextual:

Respecto a los tipos de migración, según situación individual-contextual⁴⁸ pueden encontrarse los siguientes:

Migración espontanea “Movimiento de personas o grupo de personas que inician y realizan sus planes de migración, sin asistencia. Por lo general, esta migración es causada por factores negativos en el país de origen y por factores atractivos en el país de acogida; se caracteriza por la ausencia de asistencia del Estado o de cualquiera otro tipo de asistencia nacional o internacional”

Migración forzada “(...) Movimiento de personas en el que se observa la coacción, incluyendo la amenaza a la vida y su subsistencia, bien sea por causas naturales o humanas. Por ejemplo, movimientos de refugiados y de desplazados internos, así como personas desplazadas por desastres naturales o ambientales, desastres nucleares o químicos, hambruna o proyectos de desarrollo” Un migrante forzado es aquel que huye de su país en contra de su voluntad, por cualquiera de las razones expuestas en los instrumentos internacionales sobre derecho al refugio, es decir, aquel que teme por su vida, y que huye para buscar protección en otro país ya que el suyo no quiere o no puede brindarle esa protección.

Migración individual “Caso en el que la persona migra individualmente o como grupo familiar. Algunos movimientos son por lo general autofinanciados; otras veces son patrocinados por otros individuos, organismos o gobiernos, en oposición a programas de migración masiva”

Migración ordenada “Movimiento de personas de su lugar de residencia a otro, respetando la legislación que regula la salida y el viaje del

⁴⁸ Vargas, C. (2018). La migración en Venezuela como dimensión de la crisis. Investigación y análisis, pensamiento propio N° 47. <http://www.cries.org/wp-content/uploads/2018/09/009-Vargas.pdf>

país de origen, el tránsito y el ingreso en el territorio del país de tránsito o receptor”

Migración de retorno “Movimiento de personas que regresan a su país de origen o a su residencia habitual, generalmente después de haber pasado por lo menos un año en otro país. Este regreso puede ser voluntario o no. Incluye la repatriación voluntaria”.

1.4.4. La migración como un fenómeno cambiante a través del tiempo

Desde que se materializó el conflicto armado a mediados del siglo XX como una realidad dentro de la sociedad colombiana comenzó una clara tendencia migratoria de escala incluso mundial, pero el país que se convirtió en el principal destino de los colombianos fue Venezuela; en ese momento con un contexto económico y social muy alentador por este motivo y por su cercanía geográfica hubo un alto índice de refugiados y solicitantes de refugio colombianos en Venezuela.

En los últimos años la dinámica migratoria ha sido el principal tema de debate, análisis y discusión entre los países hermanos, Venezuela sufre una crisis humanitaria compleja que ha originado una gran ola migratoria, la cual, se ha extendido por todo el continente lo que trae una gran cantidad de implicaciones para los países receptores:

En el caso de Venezuela y su proceso migratorio está directamente relacionado con factores del contexto. El primero a las posibilidades que ofreció en un período determinado y el segundo, a las que dejó de ofrecer; sumado a los obstáculos para cumplir ciertas expectativas que al transcurrir el siglo XXI, se han ido reduciendo en términos de oportunidades laborales, académicas, de investigación, innovación y desarrollo en distintas áreas hasta llegar al punto de no encontrar, ni siquiera, cómo satisfacer condiciones mínimas requeridas tales como: una adecuada nutrición, acceso a la salud y garantías en la seguridad personal “La crisis humanitaria se agudiza en Venezuela y se expresa permanentemente en las calles; los ciudadanos están desesperados ante la imposibilidad de satisfacer sus necesidades básicas, principalmente alimentación y salud” (Observatorio venezolano de la

conflictividad, 2018) lo que claramente se traduce en violación a derechos humanos a través del irrespeto a su integridad personal, psíquica y moral.⁴⁹

Es decir, la dinámica migratoria en la frontera antiguamente era receptora. Colombianos se refugiaban en Venezuela producto del conflicto armado en dicho país, un fenómeno que ocurrió durante gran parte del siglo XX, a partir del siglo XXI esta tendencia se revertió drásticamente en un periodo de solo diez años, Venezuela dejó de ser un país receptor a un país exportador de emigrantes, producto de la crisis humanitaria compleja que atraviesa.

Según el consolidado de diversas fuentes censales, en los últimos años cerca del 8,7% ha emigrado de Venezuela hacia múltiples destinos internacionales, principalmente Colombia, que ha recibido 1.235.593 migrantes, cerca del 45% del total de los flujos migratorios venezolanos.⁵⁰

Es importante también para esta frontera, ya que, tiene altos índices de movilidad humana, migración Colombia realizó un informe en 2017 en que se evidencia tres tipos de migración por parte de los venezolanos. Migración regular, irregular y migración pendular. La migración pendular, es identificada como aquella que realizan los ciudadanos que habitan en la frontera, moviéndose de forma habitual entre los dos países, ingresan hasta ciertos puntos del territorio colombiano y registran incluso varias entradas y salidas en un mismo día. La migración regular es aquella que ingresa al territorio colombiano con pasaporte a través de un puesto de control migratorio, cumpliendo con los requisitos necesarios. La migración irregular, son aquellos

⁴⁹VARGAS, C. (2018). La migración en Venezuela como dimensión de la crisis [Investigación en línea] Fecha de consulta: 29 de agosto de 2019. Disponible en: <http://www.cries.org/wp-content/uploads/2018/09/009-Vargas.pdf>

⁵⁰ Universidad del Rosario. Observatorio de Venezuela. (2018) [informe en línea] Fecha de consulta: 26 de agosto de 2019. P.10. Disponible en: <https://www.kas.de/documents/287914/287963/Retos+y+oportunidades+de+la+movilidad+humana+venezolana+en+la+construcci%C3%B3n+de+una+pol%C3%ADtica+migratoria+colombiana.pdf/bcee4a33-9677-4405-bc16-b10dc4565937>

que permanecen en el territorio sin ningún permiso necesario, ni ha ingresado por canales regulares ⁵¹.

El crecimiento de la migración irregular, incluyendo la trata y el tráfico de personas, plantea un reto adicional. Este fenómeno es consecuencia directa de la globalización que favorece a los medios de comunicación, pone en el foco los avances de países desarrollados y permite el acceso a medios de transporte. Pero su irregularidad se incrementa como producto de algunas políticas implementadas por los Estados con la finalidad de restringir las migraciones, las cuales obligan tanto a los migrantes forzosos como a los migrantes voluntarios a utilizar canales irregulares para traspasar fronteras, independientemente de si buscan una vida mejor o, primordialmente, una vida libre de persecución⁵²

Los procesos de movilidad humana no son fenómenos nuevos en el desarrollo de la humanidad, y los mismos han estado asociados a los procesos históricos de las naciones. Sin embargo, en los últimos años se ha visto un incremento del movimiento migratorio que, si bien ha sido facilitado por el proceso de globalización y al auge de nuevas tecnologías que permiten un mayor desplazamiento y conexión entre los límites fronterizos, desde nuestro enfoque de género y de derechos, está íntimamente asociado a un importante déficit en la capacidad o voluntad de los Estados de cumplir con su responsabilidad de proteger. En otras palabras: mundialmente y en especial en el caso venezolano, la migración ha sido fomentada y propulsada por la grave violación de derechos fundamentales⁵³.

Dentro de una zona fronteriza como es la referida, hay una serie de enfoques y concepciones que se deben entender desde el punto de vista cultural. Uno de ellos es la binacionalidad entre dos países hermanos como es Colombia y Venezuela, muchos ciudadanos de poblaciones fronterizas poseen

⁵¹ Migración Colombia (2017). RADIOGRAFÍA DE VENEZOLANOS EN COLOMBIA. [informe en línea]. Fecha de consulta: 12 de junio de 2020. Disponible en: http://www.migracioncolombia.gov.co/documentos/comunicaciones/infografias/infografia_2017.pdf

⁵² CUTTS M., LOUGHNA S., NICHOLSON F. (2000). La situación de los refugiados en el mundo. Cincuenta años de acción humanitaria. Barcelona. ACNUR. Icaria Editorial.

⁵³ ANMISTIA INTERNACIONAL. (2019). "Mujeres al Límite: derechos de las mujeres de cara al agravamiento de la emergencia humanitaria compleja." P. 58

la doble nacionalidad, la cual, permite realizar múltiples actividades comerciales, laborales, económicas y productivas, entre los países que son nacionales. Hoy en día, en la frontera colombo-venezolana es evidente que la binacionalidad es vista como una oportunidad de emigrar por parte de los venezolanos.

Al realizar una breve mirada en el tiempo, es importante añadir los planteamientos de Álvarez⁵⁴ quien realiza un análisis de la particular situación de la frontera en el siglo pasado, además de añadir la configuración de las dinámicas migratorias de este periodo, en tal sentido, añade:

La década del 70, significó para Venezuela, una de las épocas de mayor ingreso económico y de repunte fiscal que llevó al país a la implantación del ambicioso V Plan de la Nación (1976-1980). Las expectativas del plan crearon una serie de condiciones para un crecimiento masivo en la demanda de mano de obra, el cual se reflejó en la necesidad de implementar el Programa de Recursos Humanos (PRH), dependiente de la Presidencia de la República. El objetivo primordial de este plan se basó en la selección y aprobación del ingreso de mano de obra calificada al país. Se estima que entre 1976 y 1980, los proyectos del V Plan habrían añadido entre 900.000 y un millón de nuevos trabajadores, una cifra bastante significativa si se compara con la población activa que en 1976 sumaba 3,7 millones (p.192).

Conforme a los planteamientos anteriores, la apertura del país en relación a establecer políticas migratorias se centró en presentar mediante la planificación los elementos que podrían mejorar las condiciones de vida de los migrantes, haciendo posible una relación reciproca donde ambas partes se encontraban beneficiadas. Para este momento, la migración era temporal y se relacionaba con los cultivos estacionales del café, caña de azúcar, ganadería, explotación minera e hidrocarburos, que junto al comercio, han

⁵⁴ Álvarez, R. (2004) La dinámica migratoria Colombo-venezolana: evolución y perspectiva actual. Revista Geo enseñanza Vol.9. (2004) Julio-diciembre.

fungido en el pasado y en los momentos actuales, como las actividades de mayor motivación en los flujos migratorios colombo-venezolanos⁵⁵.

Estas situaciones permiten entrever que la planeación desde el enfoque venezolano, estuvo sustentada en acrecentar el valor que posee la economía como un elemento vital para el alcance de oportunidades de las sociedades, es decir, la economía representa el primer factor de movilidad fronteriza. Históricamente, el fenómeno de la migración ha estado presente en las relaciones colombo-venezolanas, pero su motivación estuvo principalmente influenciada por causas económicas⁵⁶. Las principales áreas de expulsión migratoria, la constituyen las zonas rurales y fronterizas, debido a las precarias condiciones existentes que permitan satisfacer las necesidades mínimas de subsistencia, como resultado sus pobladores optan por migrar hacia otros departamentos o estados con mayores posibilidades de desarrollo.

En la actualidad, el Estado Venezolano, tomando como base las apreciaciones descritas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela⁵⁷ en su Artículo 10; 11 y 13; hace mención de la importancia que mantiene el conocimiento del espacio geográfico como un medio de representación soberana de la nación, por tanto, se hace referencia a la proyección de los espacios marítimos y terrestres, haciendo alusión a la importancia del respeto y cuidado de los mismos para conservar la soberanía nacional. De igual manera, en el Artículo 37 se fija que el Estado promoverá la celebración de tratados internacionales en materia de nacionalidad, especialmente con los Estados Fronterizos. Por lo cual, se muestra que el Estado presta una especial atención a la necesidad de mantener lazos de paz

⁵⁵ Álvarez, R. (2004) La dinámica migratoria Colombo-venezolana: evolución y perspectiva actual. Revista Geo enseñanza Vol.9. (2004) Julio-diciembre.

⁵⁶ Bernal, M. (2013). Venezuela y sus Fronteras con Colombia. Mérida, Venezuela: Universidad de los Andes

⁵⁷ CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Gaceta Oficial. Nº 5.453. Extraordinario. 24 de marzo del 2000. Caracas – Venezuela.

y cordialidad en las zonas de frontera, por tanto, se expresa la necesidad de fomentar los tratados internacionales, dentro de los espacios fronterizos.

Por otra parte, el Título IV del Poder Público Capítulo II De la competencia del Poder Público Nacional, Numeral 30, expresa que es una competencia del Poder Público Nacional el manejo de las políticas de fronteras con una visión integral del país, que permita presencia de la venezolanidad y el mantenimiento territorial y la soberanía en esos espacios. En este sentido, muestra la preocupación que según la Carta Magna debe prevalecer en las fronteras, lo que permite comprender que el Estado debe resguardar las fronteras y velar por el cumplimiento de los derechos, deberes, protocolos, acuerdos, entre otras, que se establezcan en las mismas.

Ahora bien, dentro de cada Estado (país) debidamente delimitado se pueden presentar diversas irregularidades, que se pueden o no mediar mediante la aplicación de la seguridad y la defensa. En cada uno de los espacios las muestras son evidentes conforme a la activación de ambas para la obtención y resguardo de la soberanía plena. Los recursos compartidos presentes dentro de cada uno de los países se determinan mediante la implementación de políticas internacionales y de integración entre los distintos países, así como la aplicación de convenios específicos para satisfacer diversas demandas. A través de los tiempos, ha existido una controversia entre las realidades específicas de cada país, generalmente cuando comparten un determinado recurso, se han desatado conflictos legales, armados, entre otros, a fin de procurar la defensa.

Por otra parte, el proceso de planificación dentro de las zonas fronterizas debe estar encaminado a la consolidación del desarrollo rural sustentable, el cual debe entenderse como una estrategia económica y ambiental que facilita el crecimiento integral de la sociedad, contribuyendo a la mejora de las

realidades rurales. Para Gómez⁵⁸ el desarrollo sustentable comprende: “Las líneas que permiten determinar las acciones o lineamientos que contribuyen al crecimiento armónico de la sociedad, en cuanto se aprovechan los recursos al máximo” (p.42). En tal sentido, algunas de las acciones que pueden darse como unos medios que permitan el desarrollo sustentable en una zona fronteriza está el proceso formativo en el ámbito ecológico, y de aprovechamiento de los recursos naturales.

1.4.5. Contexto migratorio en frontera colombo-venezolana para el año 2019

La frontera sin duda alguna arroja un conjunto de ideas, pensamientos, conceptos, que denotan pluralidad en muchas áreas: política, económica, cultural, social, jurídica, que marcan el contexto entre dos naciones, le da vida a un conjunto de actividades y vivencias sociales que repercuten en el plano interno como externo, un sinfín de situaciones que en lo abstracto marcan y dirigen conductas sociales que algunos llamaran “buenas” otros “no tan buenas”, todo depende del ojo con el que se observe.

La frontera terrestre entre Colombia y Venezuela se extiende a lo largo de 2.219 kilómetros; que en los últimos dos siglos han sido delimitados mediante una serie de instrumentos que reúnen el Laudo Español (1891), el arbitramento del Consejo Federal Suizo (1922) y, finalmente, el más reciente, el Tratado López De Mesa-Gil Borges (1941), que concluyó un proceso de negociación territorial que duró poco más de 50 años y dio como resultado la delimitación geográfica y política que se conoce en la actualidad⁵⁹

El hecho de requerir de arbitraje internacional para lograr esta delimitación, muestra que las relaciones binacionales han estado mediadas

⁵⁸ Gómez, W (2009) Geografía Física de Venezuela. Maracaibo: Universidad del Zulia.

⁵⁹ Cancillería de Colombia. (2018). Avances en la gestión frontera con Venezuela. Recuperado el 2019, de Cancillería de Colombia: <https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/08-02-2018avancesgestionfronteravf.pdf>

por tensiones, muchas de las cuales han sido coyunturales. En este sentido, la diada entre tensión y cooperación binacional ha sido una constante fluctuación, marcada por algunas temporalidades de conmoción y breves periodos de calma, lo cual es descrito por Ramírez:

Las relaciones entre Colombia y Venezuela han oscilado entre largos períodos de distanciamiento y conflicto, y breves y esporádicas fases de cooperación. Los primeros, han correspondido a tensiones derivadas de la seguridad fronteriza, a una excesiva acumulación de asuntos sin resolver y a la parálisis de los mecanismos previstos para el diálogo y la negociación. Los segundos, han tomado forma una vez se han logrado superar las coyunturas más álgidas, o cuando se llega a un manejo concertado de los problemas de seguridad, lo que permite una reactivación de la búsqueda de acuerdos sobre los demás aspectos de la relación binacional. No obstante, más allá de la delimitación geográfica que pueda existir entre dos países, la frontera constituye una zona especial⁶⁰.

En este sentido, las relaciones que se tejen entre los ciudadanos en zona de frontera, a partir del comercio, permite el afianzamiento de relaciones sociales, humanas e incluso familiares, que con el tiempo adquieren unas características de similitud en lo que se conforma una cultura de región binacional. Sin lugar a duda, el Estado sigue ejerciendo su soberanía, pero la dinámica fronteriza marca una distancia notable en las prácticas legales, políticas, sociales y económicas en relación a las zonas centro de la nación.

La frontera venezolana se hace espacio para asumir nuevos retos, vinculados a generar una visión óptima del ejercicio de los derechos humanos. Representa de esta manera la esperanza para quienes deciden marcharse quedando varios elementos por reflexionar al respecto, generando con ello un gran trabajo para la sociedad internacional, pues implica asumir nuevos retos, el restablecimiento del orden, la garantía del cumplimiento de los derechos humanos, y entre otras situaciones; es decir, se activan o reactivan un conjunto

⁶⁰ Ramírez Vargas, S. (2002). La compleja relación colombo-venezolana. Una coyuntura crítica a la luz de la historia. *Análisis Políticos* (46), 116-136.

de organismos o actores sociales, para confrontar, comprender, analizar, brindar ayuda y soluciones a la complejidad de los cambios.

Durante mucho tiempo, Colombia vive un conflicto armado no internacional, Pierro Vetri⁶¹ en el diccionario de la Cruz Roja Internacional lo define de esta manera: “Sinónimo de “guerra civil”, el conflicto armado no internacional se caracteriza por el enfrentamiento entre las fuerzas armadas de un Estado y fuerzas armadas disidentes o rebeldes”.

Grupos insurgentes como la FARC antes Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, y a partir del 2017 partido político llamado Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común, el ELN Ejército de Liberación Nacional y otros grupos que han surgido al paso de los cambios sociales, han hecho vida y presencia en la frontera en cuestión, lo que ha agudizado la situación, aunado al hecho cierto del desplazamiento masivo de colombianos, hacia territorio venezolano, en busca de seguridad y de iniciar una vida nueva, lejos de las amenazas de las que fueron víctimas, convirtiéndose en personas con necesidad de protección internacional, a las que el derecho internacional les ha brindado salidas y oportunidades de vida.

El proceso migratorio en la zona fronteriza se encuentra agudizado, buscando de alguna manera armonizar en el contexto nacional colombiano, la integración de los migrantes y el establecimiento de medidas que permitan gozar de derechos plenos y la inserción social, así como educativa. De este modo se observa la importancia que tiene el tema educativo para las familias migrantes, las cuales buscan que se les garantice su derecho a la educación y permitirle el acceso, permanencia y asegurar las condiciones necesarias para que su desarrollo se adecuado, sin importar las condiciones migratorias.

⁶¹ Pierro v. (2008). *Diccionario de Derecho Internacional de los Conflictos Armados*. Comité Internacional de la Cruz Roja. P. 26. [Libro en Línea], fecha de la consulta: 11 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/publications/p0453.pdf>

De igual manera se establece la necesidad de la vinculación de la familia como predominante para el desarrollo óptimo del proceso, así mismo se considera el alcance de la institución para el fortalecimiento de las familias, asumiendo los criterios de la Organización de las Naciones Unidas⁶² para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2019):

La migración internacional afecta sobre todo a los países de altos ingresos, donde los inmigrantes constituyen el 15% o más de la población estudiantil en la mitad de las escuelas. Sus efectos se hacen igualmente sentir en los países de origen: en más de uno de cada cuatro de estos, el 20% o más de sus nacionales cualificados emigran. El desplazamiento afecta mayormente a los países de bajos ingresos; en estos vive el 10% de la población mundial, pero albergan el 20% de la población mundial de refugiados, a menudo en zonas de muy bajo nivel educativo. Más de la mitad de los desplazados forzosos tienen menos de 18 años. (p.17).

Estas cifras porcentuales permiten comprender que la dinámica migratoria de población estudiantil es amplia, además de la necesidad de reforzar mecanismos de integración que permitan dar cobertura a las necesidades y alcance a los derechos humanos. En el caso de Colombia, la capital ha desarrollado el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016 – 2020”, la Secretaría de Educación del Distrito está comprometida con la implementación de acciones afirmativas y de atención diferencial que permitan a la población que se encuentra en mayores condiciones de vulnerabilidad y que aún no acceden al sistema educativo, posibilitar su acceso y permanencia y su trayectoria educativa completa, permitiendo el acceso de 22.743 estudiantes provenientes de familias migrantes en mayo de 2019, según reseña el Boletín Técnico sobre atención educativa a población

⁶² Naciones Unidas Derechos Humanos (2019). Migración y derechos humanos. Mejoramiento de la Gobernanza basada en los Derechos Humanos de la Migración Internacional. Oficina del Alto Comisionado.

migrante. Sin embargo, frente al apoyo prestado en la capital del país, queda en la zona de frontera colombo-venezolana un vacío.

El panorama fronterizo destaca variadas situaciones políticas, jurídicas, pues a lo largo de los años el conflicto armado colombiano ha estado presente en regiones como el Catatumbo, desde hace décadas, grupos como el ELN, Y EPL (Ejército Popular de Liberación) han generado grandes focos de violencia⁶³, que van desde desapariciones forzadas, cultivos ilícitos, secuestros, enfrentamientos entre grupos con saldos considerables de víctimas, siendo las principales consecuencias en la parte humanitaria los secuestros, homicidios, extorciones, secuestros, desplazamiento forzado, reclutamiento forzado de menores.

Las consecuencias en la frontera sobre el conflicto armado colombiano principalmente están enmarcadas en el fenómeno migratorio de Norte de Santander hacia Venezuela, lo que, sumado a las favorables condiciones económicas de la frontera y el escaso control gubernamental, que ha conducido a una situación muy complicada de ilegalidad y criminalidad. En la actualidad, la zona de frontera presenta un panorama en el que parte de las autoridades muestran cierta complicidad hacia las estructuras ilegales, hay altos grados de corrupción y una cultura de dinero fácil⁶⁴, situación que ha empeorado con la realidad actual de migración masiva de venezolanos y los recientes cierres de frontera por parte del Gobierno venezolano desde el año 2016.

La situación real de la Migración en la zona de frontera, permite visualizar ciudadanos venezolanos en las calles asumiendo trabajos

⁶³Morffe P. Albornoz N. Mazuera. R. (2019). El Rostro De La Violencia: El Posconflicto Colombiano Y Su Impacto En La Frontera Colombo Venezolana (Apure-Arauca, Táchira – Norte de Santander). San Cristóbal, Venezuela: Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera.

⁶⁴ Hallazgos encontrados en los informes sobre el taller: Derecho al Refugio, desarrollado por el Observatorio Social del Estado Táchira de la Universidad Católica del Táchira y el Observatorio de Investigaciones Sociales en la Frontera.

informales de buhonerismo en compañía de sus hijos quienes también realizan las mismas labores que los padres. La realidad palpable en este contexto se puede asociar con pobreza, es un medio físico de interacción muy dinámico que le exige a los migrantes estar a la vanguardia para atraer clientela. Así mismo, destaca la figura de “Trocheros y Maleteros”, denominados de esta manera el conjunto de personas que se dedican a cargar paquetes repletos de alimentos y mercancías hasta Venezuela por el Puente Internacional o por otra vía de acceso no autorizada.

En las cercanías al Puente Internacional se intensiva la afluencia de migrantes en busca de oportunidades, pero también destaca la presencia de condiciones higiénicas precarias: olores fétidos, apariencia desaseada en los sujetos, niños en la calle con ropas sucias; así mismo se observan algunas organizaciones que prestan apoyo a estas personas principalmente desde el plano religioso ofreciendo comida diaria a algunos de estos ciudadanos, en otros lugares ofrecen la oportunidad de bañarse. Sin embargo, a pesar del apoyo se nota la precariedad en las condiciones socioeconómicas de este grupo de migrantes.

1.4.6. Migración en la frontera colombo-venezolana, según cifras oficiales del ACNUR

Partiendo del escenario discutido anteriormente pueden establecerse algunas consideraciones específicas que permiten evidenciar aún más la realidad local de la frontera colombo venezolana, en este sentido, se añaden a continuación algunas cifras que se encuentran delimitadas bajo el estudio de la ACNUR. En el caso de Venezuela el proceso migratorio sufre una transición en la cual pasa de ser un país receptor - durante buena parte del siglo XX - a uno emisor, y lo que es más grave, de personas con altos niveles de

calificación, jóvenes, profesionales, empresarios e incluso, migración de retorno de aquellos inmigrantes que en algún momento habían considerado esta nación como una posibilidad para desarrollar sus planes de vida⁶⁵.

Esta compleja realidad se ha indagado en los anteriores apartados, pero conviene mencionar el deterioro que esto genera en el contexto venezolano, considerando que la masiva migración de talento humano del país, ha dejado consigo un decaimiento en los procesos formativos, grandes empresas han tenido que bajar su productividad debido a la carencia de mano de obra calificada que ha tenido que marcharse por la precariedad de condiciones.

Ahora bien, el conocimiento de cifras oficiales está delimitado por la ACNUR, la cual para la aplicación en Colombia cuenta con 11 oficinas y unos 300 empleados, que trabajan para responder al reto humanitario generado con la llegada masiva de población proveniente desde Venezuela con necesidades de protección internacional. De igual manera, se considera además como un organismo con amplia capacidad de atención a la población migrante y desplazada por el proceso conflictivo que atraviesa Colombia desde hace décadas atrás. Por esta razón, la ACNUR busca reforzar las capacidades institucionales y comunitarias para prevención y protección del desplazamiento interno.

Por otra parte, ACNUR también hace seguimiento del Acuerdo de Paz con énfasis en los derechos de las víctimas (Punto 5 del Acuerdo), con el fin de aportar al proceso de reconciliación y construcción de paz, incluyendo soluciones sostenibles y las garantías de los derechos de la verdad, justicia, reparación y no repetición a las víctimas del desplazamiento forzado en el

⁶⁵ Vargas, C. (2018). La migración en Venezuela como dimensión de la crisis. Investigación y análisis, pensamiento propio N° 47. <http://www.cries.org/wp-content/uploads/2018/09/009-Vargas.pdf>

país⁶⁶. Esta intencionalidad permite delimitar la organización con un enfoque abierto y humanitario, lo cual permite a su vez considerarlo como un medio determinante para reconocer las cifras de los eventos migratorios que pueden producirse en la frontera.

Al considerar la realidad fronteriza entre Colombia y Venezuela, es necesario delimitar que lo que ha ocurrido en los últimos cuatro años (como parte de un proceso que tiene décadas gestándose) es que se han ido desdibujando estas cualidades para mostrar que la emigración es actualmente un proceso generalizado en la población venezolana, se da entre cualquier estrato socioeconómico - aunque sigue teniendo mayor peso la clase media y clase alta - y de cualquier grado de instrucción, al punto de engrosar listas de solicitud de asilos y refugios en el exterior.⁶⁷.

En este sentido, la estimación de la migración de los venezolanos hacia la frontera colombo venezolana, en su mayoría está determinada por estratos económicos de clases media y alta, considerando que tienen mayor oportunidad para sufragar los gastos que acarrea la migración. En el caso de la clase baja, suele ocurrir que el proceso migratorio se da de manera precaria, llegando incluso los migrantes a la frontera colombo-venezolana a pie, sin el dinero necesario para alimentarse y buscar un lugar donde habitar, por esta situación es que se han incrementado el índice de delincuencia en las zonas fronterizas y el nivel de indigencia y precariedad que se mencionó en el apartado anterior cuando se realizó el análisis del contexto migratorio en la frontera.

A nivel global la situación migratoria de venezolanos asciende a 5,4 millones de personas refugiadas y migrantes en todo el mundo, más de

⁶⁶ UNHCR ACNUR (2020). Colombia. <https://www.acnur.org/colombia.html>

⁶⁷ Vargas, C. (2018). La migración en Venezuela como dimensión de la crisis. Investigación y análisis, pensamiento propio N° 47. <http://www.cries.org/wp-content/uploads/2018/09/009-Vargas.pdf>

800.000 solicitantes de asilo de Venezuela en el mundo, más de 140.000 refugiados reconocidos procedentes de Venezuela, más de 2.5 millones de personas viviendo bajo otras formas legales de estadía en las Américas⁶⁸ Este escenario delimita lo transcendental de la situación migratoria de los venezolanos durante los últimos años.

En el caso de los migrantes venezolanos en Colombia asciende a más de 1,72 millones de refugiados y migrantes venezolanos en Colombia al 31 de diciembre de 2020. Es decir que el último año, ha tenido un incremento de migraciones que superar el 10% en relación al año anterior, lo cual significa que las condiciones económicas, políticas y sociales en Venezuela puede haberse recrudecido producto de la situación de emergencia sanitaria por el Covid 19. Por otra parte, se debe analizar que, de 665 refugiados reconocidos a mediados de 2020, el 67% son venezolanos. También existen más de 20.000 solicitudes de la condición de refugiados pendientes a noviembre de 2020 (acumulada desde 2017).⁶⁹

Estos últimos datos permiten advertir que aun cuando las políticas migratorias de Colombia han estado abiertas a la recepción de los venezolanos, la condición de refugiados como oportunidad para adquirir bondades en el marco de los derechos laborales y la permisología de permanencia temporal no ha sido otorgada a todos los solicitantes, dejando en contraste la necesidad de abocarse a la concreción del sistema de coordinación de migración en la frontera como una alternativa viable para mejorar las condiciones y reconocimiento de los derechos de la población

⁶⁸ UNHCR ACNUR (2021). Situación en Venezuela. https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.html?gclid=EAlaIQobChMIuszusJeJ8wIVwp2GCh1Y9gjYEAAYASAAEgKXLPD_BWE

⁶⁹ UNHCR ACNUR (2021). ACNUR Colombia hoja informativa: Enero-diciembre 2020. https://www.acnur.org/op/op_fs/6058c6d94/acnur-colombia-hoja-informativa-enero-diciembre-de-2020.html.

migrantes que decide asentarse en Colombia, específicamente en la zona de frontera.

Otros datos aportados por Migración Colombia muestran que los principales departamentos que reciben migrantes venezolanos son Norte de Santander (18.6%) y La Guajira (16.9%).⁷⁰ En comparación con los demás departamentos que tienen recepciones aisladas. Ante este escenario la formulación del sistema de coordinación migratoria facilitaría no solo la cuantificación de los casos migratorios, ni el registro personalizado, sino que se realizarían los planteamientos específicos que permiten delimitar la aplicabilidad de los derechos humanos a la población migrante.

Ahora bien, la cuantificación establecida de los migrantes y refugiados venezolanos en Colombia, puede resumirse en tres fases específicas en función del tiempo. Las dos primeras asociadas a la migración venezolana entre el año 2000- 2012 y la última, al proceso migratorio en curso (2016-2021).⁷¹ A continuación la descripción de las motivaciones que han generado estas fases migratorias:

En primer lugar, es fundamental considerar en un primer momento se generó la migración de venezolanos empresarios (por lo general se trata de una migración pendular) para sortear la crisis en Venezuela. Esta primera oleada de migraciones se determinó por las decisiones que tuvieron lugar en el mandato del fallecido presidente Chávez, el cual, a través de las denominadas expropiaciones, alteró la tranquilidad de los empresarios, quienes intimidados prefirieron cerrar sus puertas y marcharse del país,

⁷⁰ Ramsey, G. Sanchez, G. (2018). Respondiendo a un éxodo: la crisis de migrantes y refugiados de Venezuela vista desde las fronteras con Colombia y Brasil. https://www.wola.org/es/analisis/respondiendo-un-exodo-la-crisis-de-migrantes-y-refugiados-de-venezuela-vista-desde-las-fronteras-con-colombia-y-brasil/?gclid=EAlaIQobChMI7eTImJiJ8wIVAqCGCh06-wZ2EAAYAAAEgLPYfD_BwE

⁷¹ Vargas, C. (2018). La migración en Venezuela como dimensión de la crisis. Investigación y análisis, pensamiento propio N° 47. <http://www.cries.org/wp-content/uploads/2018/09/009-Vargas.pdf>

llevándose consigo la producción de productos de primera necesidad, lo cual trajo la desestabilización productiva y la escasez de productos.

Otra causa detonante fue la fuga de capital intelectual especializada en temas petroleros: Se trata de este capital intelectual específico que fueron despedidos de PDVSA y que a partir del año 2003 comienzan a buscar oportunidades en esta área de competencia fuera de Venezuela. Esta limitación, deteriora ampliamente la operatividad de la empresa, conllevando básicamente a otra problemática que aún se padece en el contexto local como es el caso del desabastecimiento de combustible. En este sentido, los ingenieros que estaban encargados de las plantas procesadoras de petróleo y combustibles tuvieron que migrar, situación conllevó a desmejorar la capacidad productiva.

El tercer motivo, se relaciona con el regreso de colombianos y sus hijos. En este sentido, es importante recalcar que el número de colombianos que hasta la última década estaban instalados en Venezuela ascendía a cinco millones de colombianos, los cuales han considerado la realidad compleja económica y política del país, decidieron regresar a su país. También suelen ser elevado el número de migrantes considerando la cantidad de venezolanos que están procurando una mejor calidad de vida.

Ahora bien en el periodo migratorio 2016-2021, se calculan 79.306 ingreso de venezolanos en 2017 (septiembre) con respecto a los 15.000 mil que entraron para el año 2011; estimando según cifras oficiales colombianas más de 500.000 venezolanos en su territorio para el 2017⁷². Entretanto las cifras del éxodo venezolano se incrementan aceleradamente y sobre todo en el continente, la Organización Internacional para las migraciones (OIM) contabiliza 1.642.442 venezolanos legales, pero esta cifra no considera

⁷² Vargas, C. (2018). La migración en Venezuela como dimensión de la crisis. Investigación y análisis, pensamiento propio N° 47. <http://www.cries.org/wp-content/uploads/2018/09/009-Vargas.pdf>

aquellos que han logrado reinsertarse a través del mecanismo de la doble nacionalidad (caso de segundas y terceras generaciones de inmigrantes europeos y colombianos esencialmente) ni los que ahora mismo está en proceso de espera/solicitud de asilos/refugios, que según la Agencia de la ONU para los refugiados (ACNUR) alcanzan los 133.000 ciudadanos venezolanos.⁷³⁷⁴

Con respecto a los aportes que ofrece ACNUR, se mantiene que, para diciembre 2020, más de 340.700 venezolanos y colombianos retornados de Venezuela se habían beneficiado de las intervenciones directas e indirectas, lo cual es significativo, considerando las condiciones precarias en los sistemas de salud principalmente que se encuentran en el Venezuela. En toda la región, ACNUR ha intensificado su respuesta y está trabajando estrechamente con los gobiernos de los países de acogida y con socios estratégicos, en particular con la OIM, para responder con un enfoque coordinado y global a las necesidades de las personas refugiadas y migrantes de Venezuela.

1.4.7. Los Migrantes como personas en necesidad de protección internacional

El fenómeno migratorio ha ocasionado grandes cambios en la concepción estructural de la sociedad que implica a los países de orígenes como los de destino, evidenciando decadencias en las familias principalmente, en este sentido se derivan proceso de movilidad masiva que están asociados a diversos factores sociales, económicos, culturales y políticos. Para Ospina

⁷³ Vargas, C. (2018). La migración en Venezuela como dimensión de la crisis. Investigación y análisis, pensamiento propio N° 47. <http://www.cries.org/wp-content/uploads/2018/09/009-Vargas.pdf>

⁷⁴ Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (2016). "Preguntas frecuentes sobre migrantes y refugiados". Recuperado de: <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10310.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2016/10310>

y Montoya⁷⁵ “La Migración un fenómeno social que implica básicamente el traslado temporal o permanente de un grupo de personas de un país a otro” (p.13). Migrar responde básicamente a un fenómeno que repercute la familia por cuanto asume condiciones de inestabilidad durante el proceso de cambio y adaptación, razones por las cuales su estudio es trascendental conocer el complejo escenario al que se somete la familia durante este proceso.

El derecho internacional de los derechos humanos es aplicable no sólo a los nacionales de un Estado, sino a toda persona dentro de la jurisdicción del Estado, incluidos los migrantes, independientemente de su estatus regular, irregular, documentado o indocumentado. En tal sentido, la población migrante debe ser reconocida como un elemento vital para la economía de un país, concediéndole además un valor fundamental como sujeto pleno de derecho. Sin duda, los migrantes no siempre cuentan con los recursos suficientes para validar su estadía en cualquier país, incluso existen ocasiones en que solo se trasladan con la esperanza de conseguir un mejor futuro en el país que los recibe.

Ahora bien, todo migrante requiere protección y el cabal cumplimiento de sus derechos. En este sentido, el derecho internacional puede prever la intencionalidad de cumplimiento de lo expreso en los ordenamientos jurídicos internacionales para otorgar beneficios a la colectividad migrante. En virtud de estos señalamientos, para los migrantes sus derechos humanos no están aislados de los derechos de otros y, con la excepción del derecho a entrar en otro país y de votar y presentarse a unas elecciones para un cargo público, los

⁷⁵ Ospina, M; Montoya, E. (2017). Las prácticas educativas con familia desde la escuela. Revista del Instituto de Estudios en Educación y del Instituto de Idiomas Universidad del Norte nº 26, enero-junio, 2017.

migrantes disfrutaran de los mismos derechos humanos y laborales que los nacionales⁷⁶.

En correspondencia con lo anterior, se infiere que la sociedad migrante puede gozar de sus derechos en cualquier país que se encuentre, considerando las distintas normativas internacionales vigentes que avalan este especial interés de cuidar y proteger a los migrantes. Ahora bien, no se puede menospreciar la condición vulnerable de la comunidad migrante, principalmente porque estas personas no solo emigran procurando oportunidades laborales y académicas, sino buscando satisfacer necesidades básicas como la alimentación, vivienda, seguridad y de salud (desde infraestructura hasta suministro de medicamentos para ser atendidos) lo cual significa que no es un tema exclusivo de las clases altas o medias, sino que hay una tendencia en crecimiento de la emigración desde la pirámide social, es decir, personas de los estratos más bajos de la población⁷⁷

En efecto, estos planteamientos permiten contrastar con los que se emitieron en el apartado anterior, cuando se enumeraban los motivos que generaron el alto índice migratorio. En este momento se infería que la fuga de empresarios, intelectuales de clase media y alta producto de las decisiones equivocadas del gobierno era la principal de las causas detonantes del flujo migratorio, sin embargo, en la actualidad también se distinguen casos migrantes que en su mayoría buscan la protección internacional que les permita gozar de atención médica de calidad, suministro de medicamentos, ayudas económicas, entre otros, que le faciliten sobrevivir en medio de las condiciones que además suelen adjudicarse al fenómeno migratorio.

⁷⁶ Unión Interparlamentaria (2015) Migración, derechos humanos y gobernanza. [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR and Governance HR PUB 15_3_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR_and_Governance_HR_PUB_15_3_SP.pdf)

⁷⁷ Vargas, C. (2018). La migración en Venezuela como dimensión de la crisis. Investigación y análisis, pensamiento propio N° 47. <http://www.cries.org/wp-content/uploads/2018/09/009-Vargas.pdf>

En este sentido, es posible observar en los actuales patrones migratorios una doble dinámica: 1. La expulsión de hombres y cada vez más mujeres migrantes, particularmente de países en desarrollo y hacia países desarrollados o con mayor nivel de desarrollo respecto a sus países de origen, y 2. La aplicación de políticas estatales restrictivas que, en su afán de preservar las fronteras y la estabilidad nacionales, atentan incluso contra los derechos humanos de la población migrante, la cual generalmente cruza las fronteras sin la calidad y la autorización migratoria adecuada, situación que refuerza su condición de vulnerabilidad social, especialmente en el caso de las mujeres que migran de manera indocumentada o ilegal⁷⁸

Las familias que enfrentan un proceso migratorio, en su mayoría han tenido que alejarse de sus costumbres, tradiciones e incluso de algunas comodidades que podrían aun a pesar de la situación mantener en el país. Para Moctezuma⁷⁹ “La migración trae consigo cambios en las condiciones sociodemográficas que están demarcadas por procesos de fijación de pensamientos y sentimientos en relación al lugar de origen” (p.17). Frente al proceso de cambio emergen situaciones y cambios transcendentales que marcan en primer lugar la añoranza del pasado, comprendiendo lo que extrañan de su lugar de origen.

La oportunidad educativa que se ha generado para la población migrante, permite en primer lugar a las familias mantener el derecho a la educación de los hijos, favoreciendo con esto un proceso de socialización y formación que evolucione en el tiempo. En tal sentido, Pincay⁸⁰ estima que la

⁷⁸ CEAMEG. (2017). Elementos sobre migración internacional e instrumentos de política pública en México para la atención de las mujeres en su condición de migrantes internacionales. http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/ias/Doc_27.pdf

⁷⁹ Moctezuma, L. M. (2011). La transnacionalidad de los sujetos, dimensiones, metodologías y prácticas convergentes de los migrantes mexicanos en Estados Unidos México: Miguel Ángel Porrúa. 285 Pp.

⁸⁰ Pincay, E. (2016) La migración familiar, sus consecuencias en el bajo rendimiento escolar de menores de nueve años. Dom. Cien., ISSN: 2477-8818 Vol. 2, núm. esp., ago., 2016, pp.

población migrante recibe algunos programas sociales que le contribuyen a establecerse y adaptarse. Los apoyos institucionales que se le ofrecen a las familias permiten encauzar el bienestar generalizado de los miembros, en el caso de estudio, se visualiza que tanto los padres de familia e hijos agradecen la oportunidad y apoyo que la institución educativa le ofrece.

La migración trae consigo una serie de consecuencias, para Ramírez⁸¹: “Durante la migración suelen darse situaciones precarias que conllevan a los miembros familiares a adaptarse a las condiciones del país de destino” (p.18). En tal sentido, comprendiendo que la migración de las familias trajo consigo cambios, donde las consecuencias generadas podrían condicionar el crecimiento y desarrollo personal, así como la idoneidad de las interacciones con la familia, lo cual como se ha destacado en este apartado, requiere básicamente de la gestión de apoyo y protección por parte de las entidades gubernamentales para el alcance de mejores beneficios sociales y la protección de los derechos humanos.

1.4.8. Las familias transnacionales: realidad compleja de la migración

La fragmentación familiar producto de la migración, obliga a las familias a crear espacios que les permitan continuar su estructura y permanecer vinculados entre sus miembros para así desarrollar las dinámicas que los confronte y que a pesar de la distancia puedan continuar su unidad y estabilidad en los procesos familiares a través de la comunicación, el intercambio afectivo, social y económico que les ayude a mantener además

353-364. Recuperado de: Dialnet-LaMigracionFamiliarSusConsecuenciasEnElBajoRendimi-5761578.pdf

⁸¹ Ramírez, P. (2014) Sociología de la Educación. Editorial Norma. Distrito Federal-México.

las funciones activas o las responsabilidades que se han tejido en cada una de ellas.

Por consiguiente, comprender la familia transnacional como una ruptura familiar nos lleva a reflexionar sobre “el hecho migratorio en sí mismo fragmenta a la familia en el tiempo y en el espacio, mientras que la desintegración familiar es la ruptura definitiva de los vínculos familiares generada por algún tipo de conflicto”⁸². Por lo tanto, hablar de este término no es adecuado teniendo en cuenta la creación de estrategias al interior de la familia con el fin de seguir las relaciones entre sus miembros y los acompañamientos que se requieren en los procesos de la familia.

La familia transnacional da origen a un “nuevo espacio social se reconfiguran modelos de familias, formas de maternidad y paternidad, nuevas formas de vivir los afectos, redefinición de roles y construcción de vínculos a través de la distancia, entre otros”⁸³ estas familias buscan la manera de mantener la presencia de los miembros de su familia dentro de los espacios, reorganizándose para continuar con la concepción de la familia como institución social, educadora, proveedora, entre otros, permitiendo así que los roles persistan.

La fragmentación familiar y la dispersión de los espacios residenciales constituyen una de las consecuencias de los procesos de globalización y transnacionalidad sobre la estructura familiar⁸⁴. Ante esta realidad, las familias desarrollan estrategias para mantener y preservar los vínculos familiares a

⁸² Pincay, E. (2016) La migración familiar, sus consecuencias en el bajo rendimiento escolar de menores de nueve años. Dom. Cien., ISSN: 2477-8818 Vol. 2, núm. esp., ago., 2016, pp. 353-364. Recuperado de: Dialnet-LaMigracionFamiliarSusConsecuenciasEnElBajoRendimiento-5761578.pdf

⁸³ Falicov, C. (2007b). La familia transnacional: un nuevo y valiente tipo de familia, en Perspectivas sistémicas online. Recuperado de: <http://www.redsistemica.com.ar/articulo94-3.htm>.

⁸⁴ Henao-Agudelo, C., Lalueza, J. L. & Tenorio, M. C. (2016). Valores y prácticas educativas de familias latinoamericanas inmigradas en Barcelona: ¿qué cambia y qué permanece? Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 14 (1), pp. 603-615.

través de las fronteras, y esto configura lo que algunos autores y autoras han denominado “trabajo de parentesco”, en el que padres y madres migrantes a través de la construcción de redes familiares y la creación de nuevas actividades, aseguran el cuidado (físico, psicológico y emocional) de los hijos e hijas⁸⁵ permitiendo insertar de esta manera el rol de cuidador.

Es así como la función de la educación dentro de las familias transnacionales se transforma, este es uno de los factores a los que se le da gran importancia, toda vez que es uno de los medios que la familia (cuidadores) determina es vital para el alcance del desarrollo del ser humano, la obtención de la auto-realización y mejorar sus condiciones de vida, que es lo que siempre se espera entre una y otra generación es la educación de los hijos.

Para Blofield y Martínez ⁸⁶ la familia transnacional es:

Aquella familia cuyos miembros viven una parte o la mayor parte del tiempo separados los unos de los otros y que son capaces de crear vínculos que permiten que sus miembros se sientan parte de una unidad y perciban su bienestar desde una dimensión colectiva, a pesar de la distancia física. (p.2).

En la familia transnacional influyen una serie de elementos que permiten configurar la esencia de los nexos filiales prevalecientes con los cuales se acortan distancias y se estrechan oportunidades para armonizar el crecimiento económico, así como el bienestar de las familias, aunque eso implique la ruptura de lo presencial y el uso de cuidadores que realicen el trabajo de parentesco⁸⁷. Frente a este escenario, los núcleos familiares transnacionales,

⁸⁵ Martínez, P. (2013) Consecuencias de la migración de los padres. Ecuador: Lasalle.

⁸⁶ Blofield, M. y Martínez, J. (2014). Trabajo, familia y cambios en la política pública en América Latina: equidad, maternalismo y corresponsabilidad. Revista Cepal, 114, 108-125.

⁸⁷ Adams, G. Ryan, B. (2005) The Family-school relationships model: parental influence on school success. En M. Kane (Ed.). Contemporary issues in parenting. Ontario: Nova Publishing.

constituyen grupos familiares en los que, a pesar de la distancia geográfica entre el migrante y su familia, las relaciones no se fracturan⁸⁸.

La noción de la transnacionalidad es presentada por Henao y otros⁸⁹ como: “Aquello que engloba las acciones y lo que se realiza a través de fronteras nacionales o traspasando las mismas, para así tener efectos en un nivel más general”. Es la frontera un elemento necesario para la confrontación de acciones conjuntas concentradas a guiar el desarrollo de los países que aun en sus diferencias logran concebir una misma forma de observar la compleja realidad social a la cual son objeto. Esto sin duda conlleva a asumir las familias bajo una visión transnacional fundamentados en la forma de estructuración, convivencia y unión peculiar que permite comprender al contexto fronterizo como una unidad dinámica y particularmente agitada. A fin de abarcar con precisión aspectos que conceptualizan la familia transnacional, es necesario abarcar las percepciones de Obregón y Rivera:

El carácter transnacional de las familias se define por el lugar de nacimiento, la nacionalidad y el lugar de residencia de todos sus miembros, así como por las relaciones de parentesco, el matrimonio, el nacimiento de los hijos y la dependencia económica respecto del otro lado⁹⁰. (p.168).

Esta afirmación, delimita que la existencia de características comunes, hace definitoria la condición de transnacional, lo cual indica que está

⁸⁸ Pincay, E. (2016) La migración familiar, sus consecuencias en el bajo rendimiento escolar de menores de nueve años. Dom. Cien., ISSN: 2477-8818 Vol. 2, núm. esp., ago., 2016, pp. 353-364. Recuperado de: Dialnet-LaMigracionFamiliarSusConsecuenciasEnElBajoRendimiento-5761578.pdf

⁸⁹ Henao-Agudelo, C., Lalueza, J. L. & Tenorio, M. C. (2016). Valores y prácticas educativas de familias latinoamericanas inmigradas en Barcelona: ¿qué cambia y qué permanece? Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 14 (1), pp. 603-615.

⁹⁰ Obregón, N. Rivera, M. (2015). Impacto de la migración del padre en los jóvenes: cuando la migración se convierte en abandono. CienciaUAT vol.10 no.1 Ciudad Victoria jul./dic. 2015. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-78582015000200056

relacionada con la manera de establecer una cercanía en la zona de frontera, donde la comunicación y afluencia económica, recae como un vértice para el intercambio, pudiendo llegar a generar una nueva noción de cultura fronteriza. Entonces, se trata de comprender que las familias que habitan las zonas fronterizas mantienen un intercambio y una conexión única que los define con respecto a las demás sociedades.

Entonces el análisis de las realidades de las familias transnacionales se enmarca en las particularidades del entorno, entendiendo que las condiciones específicas en las que se construyen las condiciones humanas y morales, están precedidas por la influencia de la economía básicamente. En este punto, es importante considerar que las familias transnacionales recurren a dinámicas de vida que enfocan la búsqueda del bienestar de los miembros. Por esta razón, el intercambio bilateral ha sido permanente dependiendo de las circunstancias a las que se ha sujeto la realidad de ambos países en diferentes momentos históricos.

Durante el proceso migratorio suelen desarrollarse una serie de problemáticas, que se derivan básicamente del complejo escenario de adaptarse a nuevas experiencias en el sitio de destino. Las familias transnacionales, básicamente enfrentan esta serie de cambios, lo cual conduce a generar problemas diversos en la estructura familiar y capacidad de adaptación. En tal sentido, considera Ramírez⁹¹ “El cambio de las particularidades familiares, conlleva a disminuir las nociones de integración, paz y tranquilidad durante un tiempo de adaptación” (p.15). Supone esta afirmación que las familias enfrentan cambios notorios en su estructuración y conformación.

⁹¹ Ramírez, P. (2014) Sociología de la Educación. Editorial Norma. Distrito Federal-México.

1.5. Factores que obstaculizan el establecimiento de un sistema de coordinación de la migración basado en derechos humanos

La activación de un sistema de coordinación de la migración basado en derechos humanos, podría servir como una alternativa para el cuidado y protección de la población migrantes, sin embargo, existen algunos factores condicionantes que pueden disminuir la capacidad de establecimiento. En tal sentido, es importante mencionar en primer lugar que los enfoques de políticas actuales con frecuencia carecen de visión y no están basadas en una concepción adecuada de los factores subyacente de la migración y en las características a largo plazo y colectivas de los procesos migratorios⁹². En este sentido, se refiere específicamente a que dentro de las políticas públicas de los Estados aun cuando existe normatividad alusiva a la migración y que coteja la importancia de mantener el respeto por los derechos humanos en la población migrante, no se contempla la capacidad de sostenerse en el tiempo sin vicios.

Por otra parte, un factor que puede obstaculizar son las estructuras internas de los países. En este sentido, el análisis se centrará en los elementos que están relacionados con las estructuras, las condiciones internas de los países y a factores que, desde lo externo, pueden tener influencia en el hecho migratorio: la globalización, las demandas de la propia sociedad global del conocimiento y los factores del contexto (en el origen o destino) que puedan estar acelerando esta dinámica⁹³. Esto implica que, dentro del sistema de coordinación migratorio, la aplicación de los derechos humanos para la población migrante requiere de analizar las tendencias

⁹² Castles, S. (2010). Migración irregular: causas, tipos y dimensiones regionales. Migr. desarro vol.8 no.15 Zacatecas ene. 2010 http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992010000200002

⁹³ Vargas, C. (2018). La migración en Venezuela como dimensión de la crisis. Investigación y análisis, pensamiento propio N° 47. <http://www.cries.org/wp-content/uploads/2018/09/009-Vargas.pdf>

globalizadoras, la aplicabilidad tecnológica y el acelerado crecimiento demográfico del país receptor.

Sin embargo, independientemente de sus características los Estados están en la obligación de revisar sus condiciones internas, no sólo en el aprovechamiento de recursos e implementación de políticas, sino también cómo se enfrentan en torno a las dinámicas de la movilidad internacional y preguntarse cuán trascendente es su proceso de globalización en lo referente al intercambio de factores de producción y apertura -especialmente económica y sociocultural- con el resto de los países⁹⁴. En este sentido, el país receptor siempre tendrá algunas características atractivas para los migrantes, pero para la aplicabilidad del sistema, sería oportuno considerar la capacidad receptiva del país, así como reconocer los aspectos críticos de la economía como la capacidad de cobertura económica y la gestación de oportunidades para la población migrante.

También es importante considerar el tamaño y composición de la migración, en efecto, el sistema debe abordar si son familias enteras las que emigran los incentivos para enviar remesas disminuyen, y en consecuencia la retroalimentación se restringe; si los migrantes regresan después de acumular ahorros es probable que sí haya un impacto en el desarrollo del lugar de origen.

Otro factor tiene relación con las redes sociales, en este sentido, el efecto de la comunicación es transcendental, por tanto los primeros migrantes pueden transmitir su experiencia a los migrantes posteriores y así reducir los costos y riesgos de la migración, lo que a su vez puede motivar una mayor migración y probablemente mayores flujos económicos en las regiones de origen; sin embargo, cuando la reducción en los costos es tal que familias

⁹⁴ Vargas, C. (2018). La migración en Venezuela como dimensión de la crisis. Investigación y análisis, pensamiento propio N° 47. <http://www.cries.org/wp-content/uploads/2018/09/009-Vargas.pdf>

completas dejan sus comunidades, los posibles efectos de la migración en el desarrollo tienden a desaparecer.

Por otra parte, el sistema de coordinación de migraciones en el contexto fronterizo puede verse notablemente influenciado por las circunstancias económicas y políticas de los lugares de origen y destino. Un país con adecuadas condiciones económicas y políticas puede constituir un lugar de atracción para los migrantes. En las etapas iniciales del desarrollo económico la migración parece incrementarse y una vez que se logra cierto desarrollo tiende a decrecer. Incluso en etapas más maduras una región puede constituir un destino para los migrantes.

Un último factor influyente pueden ser las acciones emprendidas por los gobiernos. El papel de los gobiernos puede ser fundamental en crear las condiciones que potencien el impacto de la migración en el desarrollo, por ejemplo proponiendo políticas públicas que promuevan, apoyen y complementen un uso más eficiente y productivo de las remesas lo que facilita el desarrollo económico y social de las comunidades.⁹⁵

Como se ha evidenciado la migración humana hace referencia a diferentes dinámicas de migración de los individuos los cuales se realizan forzada o voluntariamente llevándolos a cambiar de ciudad, región o país ya sea de forma definida o indefinidamente de residencia. Actualmente en las fronteras colombianas se están registrando desplazamientos masivos de población venezolana llamados corrientes migratorias. El sistema de coordinación migratoria daría respuesta a la recepción de personas con diferentes problemáticas y realidades sociales, ya sean sociales, de salud y/o familiares, sin embargo, los factores con mayor influencia para la aplicabilidad

⁹⁵ Albo, A; Ordaz, J. (2011). Los determinantes de la migración y factores de la expulsión de la migración mexicana hasta el exterior, evidencia municipal. https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/mult/WP_1104_Mexico_tcm346-246699.pdf

del sistema son las sociales como pobreza, desempleo e inseguridad las cuales generan marginación y aislamiento acompañado de temor por cómo salir adelante y tener una vida digna y como superar las dificultades.

1.6. Principios del Derecho Internacional Público, para el establecimiento de un sistema de coordinación basado en derechos humanos

El Derecho Internacional Público, se comprende como un elemento vital para mantener un equilibrio fehaciente del cumplimiento normativo internacional, es decir acceder a la justicia internacional mediante el conocimiento de los requerimientos que permiten actuar conforme a las normativas en un contexto global de aplicación. Ahora bien, en el establecimiento de un sistema de coordinación basado en derechos humanos, es indispensable conocer los principios del Derecho Internacional Público. En tal sentido, los Principios Generales del Derecho deben alcanzar un alto grado de desarrollo y actualización, al marchar paralelos a los principios generales consagrados por los diferentes ordenamientos jurídicos del mundo.

Partiendo de lo anterior, noción que desde el Sistema de coordinación basado en derechos humanos quiere establecerse parte por comprender que los Principios tomados de los ordenamientos internos han cobrado importancia en la solución de diferendos internacionales, lo cual sirve como una base ética que insta a mantener el respeto por el cabal cumplimiento de las normativas en contextos internacionales, principalmente en el tema que da sentido a esta investigación como es la migración en la frontera colombo venezolana. En tal sentido, entre estos, merecen nuestra especial atención, la buena fe y el abuso del derecho⁹⁶.

⁹⁶ Novak, F. (2004). Los principios generales del derecho la buena fe y el abuso del derecho. Agenda Internacional.

En tal sentido, la aplicabilidad de los principios de derecho internacional público dentro del sistema, significa garantizar que todos tienen derecho a la no discriminación y a la igualdad de trato y oportunidades cuando se encuentran en condición migratoria como el caso que trae a colación. En ausencia de estos esfuerzos, las diferencias pueden convertirse en indicadores de exclusión con respecto a la identidad nacional, al irrespeto a la dignidad humana de la población migrante. Previsiblemente, como sugiere la historia reciente, el resultado es la división de la sociedad por motivos étnicos, raciales y de nacionalidad, socavando de esta manera la cohesión social⁹⁷

Por esta razón, los principios generales del Derecho Internacional Público, aplicados dentro del sistema, permiten nutrir desde la base de Carta de Naciones Unidas, el propósito de pensar que siguen un parámetro lógico basados en la teoría al dictar criterios morales y valóricos de carácter universal y en teoría los Estados miembros, no alegarían una ineffectividad en su cumplimiento⁹⁸. En consecuencia, para el sistema de coordinación basado en los derechos humanos de los migrantes, contemplaría la integridad de los principios generales de derecho internacional, sirviendo como una base conceptual y procedimental que procuraría establecerse para la adecuada capacidad integrativa de la comunidad migrante dentro de las zonas fronterizas.

Por otra parte, los Principios Generales del Derecho constituyen, en realidad, un fondo normativo común a los Derechos Internos y al Derecho Internacional. Pero como aquéllos están en una fase más adelantada de desarrollo que el Derecho Internacional, el sentido general de la transposición de los principios es siempre el mismo. Se trata de principios formulados antes

⁹⁷ Unión Interparlamentaria (2015) Migración, derechos humanos y gobernanza. [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR and Governance HR PUB 15_3_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR_and_Governance_HR_PUB_15_3_SP.pdf)

⁹⁸ Barriga, F. (2010). Los principios generales del Derecho Internacional público y su ponderación. Revista de la Facultad de Jurisprudencia, núm. 5, pp. 1-26, 2019 <https://www.redalyc.org/journal/6002/600263495004/html/>

en los Derechos Internos y que luego, cuando surgen problemas y necesidades similares en el Derecho Internacional, son aplicados a éste por los Tribunales Internacionales. El desarrollo de indicadores sobre migración y derechos humanos podría jugar un rol importante a la hora de impulsar a nivel nacional la protección de los derechos humanos de los migrantes⁹⁹. En tal sentido se orientan a continuación los principios generales de derecho internacional público aplicables al sistema de coordinación basado en los derechos humanos de los migrantes como son: la cooperación internacional, reciprocidad, coordinación, buena fe, solidaridad.

1.6.1. Cooperación Internacional

Respeto al principio: Cooperación internacional, es importante considerar que la experiencia del sistema de coordinación de migraciones basado en derechos humanos, se nutre bajo la concepción de ayuda y apoyo generalizada entre los pueblos para manifestar sentido de cooperación para la solución mancomunada de la atención de los migrantes. La cooperación económica es esencial para el bienestar y la prosperidad comunes de los pueblos del Continente Hay un artículo en la Carta que siempre me ha parecido excepcional y es el referido a una respuesta colectiva de los Estados ante una situación económica grave en circunstancias que un Estado no pueda superar con sus propios esfuerzos.¹⁰⁰

En atención a este principio, la Carta de las Naciones Unidas, expresa en el artículo 37: “Los Estados miembros convienen en buscar, colectivamente, solución a los problemas urgentes o graves que pudieren presentarse cuando el desarrollo o estabilidad económicos, de cualquier

⁹⁹ Unión Interparlamentaria (2015) Migración, derechos humanos y gobernanza. https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR_and_Governance_HR_PUB_15_3_SP.pdf

¹⁰⁰ Barriga, F. (2010). Los principios generales del Derecho Internacional público y su ponderación. Revista de la Facultad de Jurisprudencia, núm. 5, pp. 1-26, 2019 <https://www.redalyc.org/journal/6002/600263495004/html/>

Estado miembro, se vieren seriamente afectados por situaciones que no pudieren ser resueltas por el esfuerzo de dicho Estado.”

De igual manera el sentido de cooperación debe prevalecer en la institucionalidad del Estado vinculante para la proliferación del derecho internacional se condiciona por interés particulares de los políticos que se instalan en el gobierno, dejando desprovista un arsenal de situaciones conflictivas que degeneran las capacidades de reivindicación de los individuos refugiados y que estigmatiza su condición humana, así como la condición hostil a la cual son sometidos por influencias de conflictos de intereses.

1.6.2. Reciprocidad

El principio de reciprocidad aplicable al sistema de coordinación migratoria basada en Derechos Humanos, se afianza básicamente en las relaciones internacionales y tratados de esta índole, generando un aporte particular a las garantías, beneficios y sanciones que un Estado otorga a los ciudadanos o personas jurídicas de otro Estado, deben ser retribuidos por la contraparte de la misma forma¹⁰¹. Esto significa, la reciprocidad se orienta específicamente a nutrir experiencias encaminadas a fortalecer el sentido de igualdad y equilibrio dentro de las naciones, lo cual indicaría apertura para establecer dentro de la dinámica migratoria un aporte funcional que permita nutrir la experiencia de dar y recibir para enfrentar las deficiencias estructurales que pueden derivarse de la condición migratoria.

La reciprocidad no es otra cosa que la plasmación de los principios de la seguridad y de la soberanía. Aunque, como se ha dicho, “tal reciprocidad no es matemática, ni jurídica, ni moral, sino política: en efecto, cada parte la aprecia en función de sus intereses y de su supremacía. La reciprocidad es

¹⁰¹ Unión Interparlamentaria (2015) Migración, derechos humanos y gobernanza. https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR_and_Governance_HR_PUB_15_3_SP.pdf

una búsqueda de igualdad y de dignidad, pero un Estado siempre puede renunciar a exigirla¹⁰². En efecto, el principio de reciprocidad es un criterio con base en el cual los Estados regulan sus relaciones internacionales, que puede emanar de diversas fuentes: ya sea porque está consagrado en una norma del Ordenamiento Jurídico de un Estado y en virtud de ésta, el Estado concede cierto tratamiento a otro estado.

En el marco de las migraciones, la aplicación del principio recae en la concreción de un Sistema de Reciprocidad Diplomática, el cual establece que los extranjeros tienen los derechos civiles que se encuentren estipulados en los tratados, permitiendo de esta manera servir como un medio que fomenta oportunamente el sentido lógico de las relaciones bilaterales en atención al fenómeno de la migración para el alcance de los derechos humanos de los individuos en condición migratoria. En efecto, el principio de reciprocidad con referencia a los pactos entre Estados puede contemplarse desde dos vertientes: como fundamento mismo del pacto, y como principio que rige la ejecución de lo pactado. Desde la primera vertiente, la reciprocidad entre Estados es un modo de poner límites a la soberanía en concurrencia con otros poderes homólogos.

1.6.3. Coordinación

El principio de coordinación, se define a través del establecimiento de las normativas que permiten diligenciar el sentido de las relaciones internacionales en el tema específico de las migraciones. En consecuencia, se trata de normas organizadas jerárquicamente que permiten establecer fehacientemente las relaciones entre los países. Estas están destinadas a regular las relaciones externas entre sujetos soberanos, los Estados, y otros

¹⁰² Roca, M. (2008). El principio de reciprocidad y las relaciones internacionales de la Santa Sede. Universidad Pontificia de Salamanca.
<https://eprints.ucm.es/id/eprint/40672/1/reciprocidad.pdf>

sujetos (sujetos atípicos), a los cuales también se les confiere calidad de sujetos de derecho internacional. La coordinación como principio parte del propósito de es armonizar relaciones, construyendo un ideal de justicia mutuamente acordado por ellos, en un marco de certeza y seguridad que permita realizarla¹⁰³.

En consecuencia, la coordinación se encuentra fundamenta en la estructura sistematizada de las normativas que permiten dar cobertura a necesidades internacionales, como el caso migratorio, en el cual se requiere para la aplicabilidad del sistema de coordinación migratoria, el adecuado procesamiento de las normativas para establecer acciones continuas que procuren la cobertura a las necesidades elementales establecidas dentro de la realidad migratoria y que atañen a dos o más naciones.

La estructura del derecho internacional público es de coordinación, lo que le diferencia de las estructuras de subordinación de los sistemas internos, dónde los sujetos están sometidos a poderes que los condicionan. Esta estructura de coordinación responde a que sus principales sujetos, los Estados, son soberanos, razón por la cual no admiten sometimiento a poder material ajeno que les condicione, aunque sí se subordinan, sin perder su atributo, a reglas jurídicas que le obligan sin excepción.

En el Derecho internacional privado los problemas de coordinación entre los diversos ordenamientos jurídicos estatales aparecen en buena medida en el momento de la aplicación de las normas de conflicto y, correlativamente, del Derecho material por ellas reclamado. Dicha coordinación ambiciona satisfacer uno de los objetivos esenciales de este ordenamiento, cual es asegurar la armonía y la continuidad de las relaciones

¹⁰³ Fernández Rozas, José Carlos (2009) Coordinación de ordenamientos jurídicos estatales y problemas de adaptación. Revista Mexicana de Derecho Internacional Privado y Comparado (nº 25). pp. 9-44. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/9520/>

jurídicas en las transacciones privadas internacionales, pese a la diversidad de los Derechos en presencia.

Para el caso estudio, la coordinación surge como un elemento determinante que procura dar respuesta al problema de la incompatibilidad de normas pertenecientes a categorías migratorias, que deben ser aplicadas simultáneamente y conlleva una operación de integración de normas de Derecho extranjero, bien a través de una interpretación adecuada del Derecho material o merced a una adaptación de la norma de conflicto para que ésta conduzca a un Derecho material compenetrado, que facilite la interpretación dinámica de soluciones oportunas para el ámbito fronterizo en el marco de la atención a la población migrante¹⁰⁴.

1.6.4. Buena fe

El principio de la buena fe no sólo constituye hoy un Principio reconocido del Derecho Internacional sino también el punto de partida del Principio que prohíbe el abuso del Derecho. El principio de buena fe surgió históricamente como un principio de derecho natural derivado del Derecho romano de las naciones, el conjunto universal de reglas aplicables a toda la humanidad¹⁰⁵. Este principio refleja el espíritu de la propia Carta. Es consustancial a su existencia, por cuanto hay un deber primario de cumplir de buena las obligaciones contraídas en el propio instrumento fundacional de la Organización. Igual cumplimiento de buena fe se exige para los principios,

¹⁰⁴ Fernández Rozas, José Carlos (2009) Coordinación de ordenamientos jurídicos estatales y problemas de adaptación. Revista Mexicana de Derecho Internacional Privado y Comparado (nº 25). pp. 9-44. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/9520/>

¹⁰⁵ Ucaryilmaz, T. (2020). El principio de buena fe en el Derecho Internacional Público. Oxford Institute of European and Comparative Law Bilkent University Faculty of Law DOI: [https://doi.org/10.18543/ed-68\(1\)-2020pp43-59](https://doi.org/10.18543/ed-68(1)-2020pp43-59)

obligaciones y normas derivadas del Derecho Internacional. La buena fe en el cumplimiento de los tratados es norma clásica¹⁰⁶

La concepción subjetiva que mantiene el Derecho internacional entiende, que para que se configure el abuso del Derecho resulta imprescindible el elemento intencional, esto es, la búsqueda de un perjuicio o de un aprovechamiento (mala fe) por parte del titular en el ejercicio del derecho¹⁰⁷. Esto significa que la aplicación del principio al Sistema de coordinación migratoria basada en derechos humanos se orienta específicamente en mantener una intención buena ante las dificultades latentes derivadas dentro de las características migratorias, afianzando la noble función de servir desinteresadamente a la población.

1.6.5. Solidaridad

La solidaridad como principio aplicable al sistema alude a la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la Democracia Representativa. En este ámbito, debe tenerse presente que la Carta Democrática Interamericana interpreta fielmente el estado de las normas interamericanas en la materia. Esto significa que la Democracia Representativa aplicable a contextos migratorios mantiene directrices esenciales, las cuales han surgido de la naturalidad del fenómeno de estudio y la tendencia de enaltecer el sentido lógico de la organización de la población migrante para trasladarse al ámbito de las cuestiones regidas por normas de carácter internacional.¹⁰⁸

¹⁰⁶ Los principios de derecho internacional contenidos en la Carta de la OEA. https://www.oas.org/dil/esp/XXXVIII_Curso_Derecho_Internacional_principios_derecho_internacional_carta_OEA_mauricio_herdocia.pdf

¹⁰⁷ Novak, F. (2004). Los principios generales del derecho la buena fe y el abuso del derecho. Agenda Internacional.

¹⁰⁸ Los principios de derecho internacional contenidos en la Carta de la OEA. https://www.oas.org/dil/esp/XXXVIII_Curso_Derecho_Internacional_principios_derecho_internacional_carta_OEA_mauricio_herdocia.pdf

En tal sentido, el principio de Solidaridad Jurídica basado en los derechos humanos, busca promover un sentido de ayuda frente a los requerimientos establecidos en la organización funcional de las naciones, específicamente en el tema migratorio, la aplicación del principio, se traslada al reconocimiento de las diferencias conceptuales y normativas establecidas dentro de las dinámicas migratorias de los países involucrando, con apertura al reconocimiento de las deficiencias y contribuyendo a disuadirlas para el alcance del reconocimiento de los derechos humanos.

CAPÍTULO 2.

Derechos vulnerados por la ausencia de un sistema de coordinación de la migración basado en los Derechos humanos, entre Colombia y Venezuela.

2.1. Conceptualización de derechos humanos

La forma de vida de cualquier individuo en común, requiere de ciertas instrumentaciones que le favorezcan desde el punto de vista legal, el desarrollo de su persona como ser único que goce de libertades. En atención a ello, se desarrolló un breve ensayo que retoma la conceptualización específica de los derechos humanos, a fin de comprender su aplicación y la vigencia de los mismos en nuestro hermoso país.

Aunado a ello, deben abordarse las especificidades de cada uno de los derechos, considerando que cada ciudadano de manera independiente a su nacionalidad, su credo o religión, color de piel, entre otras, no puede asumirse exento de las condiciones que le son otorgadas por el simple hecho de ser un humano. Cabe destacar que los derechos humanos son ordenamientos que, aunque tengan un carácter legal, no dependen de las valoraciones jurídicas de un país, sino por el contrario son de estricto acatamiento por cualquier nación o Estado. En virtud de estos planteamientos se abre un análisis a continuación.

Haciendo mención de la necesidad de entender que es un Derecho Humano, se retoma los puntos de vista de algunos teóricos quienes resaltan el significado de una manera precisa. Papachini supone que se refiere a: “aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna”¹⁰⁹ En tal sentido,

¹⁰⁹ Papachini, A. (2003) Filosofía y sociedad. España: Elite.

un derecho podría visualizarse como una oportunidad con la que nace un ciudadano que le otorga una posibilidad para vivir de una manera más acorde.

Por tanto, conociendo los derechos como unas facultades humanas, debe además adjudicarse un valor connotado a los mismos. En consecuencia, Juárez supone que: “Los derechos humanos son independientes, y esto lo hace no dependiente del ordenamiento jurídico, por tanto son considerados una fuente de derecho”¹¹⁰. Esto indica, que los derechos humanos son una fuente para dar paso a las leyes vigentes de cada país, es decir que es una base única con la cual se obtienen las mejores oportunidades para el desarrollo humano.

En tal sentido, considerando la necesidad de afirmar que los derechos son indispensables para que cualquier individuo sin distinción de su lugar de origen, goza de privilegios que le son irrenunciables. Por esta razón, se han asumido como una parte fundamental en la forma de organización de la sociedad. Haciendo que, a través de los tiempos, se ocupen con mayor rango de fuerza, por la acción que emprenden para hacer valer la vida y el desarrollo de los individuos dentro de la sociedad.

Conociendo esto, es que muchos filósofos y sociólogos han hecho mención a lo largo de la historia a la necesidad de afrontar los derechos humanos con compromisos, y hacerlos inviolables e inquebrantables, por ello, es que se retoma el punto de vista específico de las leyes a través de las cuales, los seres humanos se someten como garantía de la consideración de la sociedad organizada y culta. Por esta razón, los derechos humanos forman parte primordial en la adquisición de nuevas leyes que permitan configurar el nivel de organización de la sociedad.

¹¹⁰ Juárez, P. (2009) *Ética y ciudadanía*. México: Ilustraciones.

En correspondencia con lo que se ha mencionado hasta el momento, surge la necesidad de establecer estos derechos como una prioridad y elevar su valor a toda instancia mundial. Por esta razón, nace la denominada Declaración de los Derechos Humanos, en París en 1945 con la adopción de 30 artículos que comprenden los derechos humanos considerados básicos por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual, desde entonces, es considerada el órgano rector de los derechos humanos y garante principal del cumplimiento de los mismos.

Vista de otra manera, la Declaración Universal de los Derechos Humanos es asumida por Velázquez como “Un documento orientativo, donde se fija los pactos a través de tratados internacionales que obligan a los Estados firmantes a cumplirlos”¹¹¹. Y es en base, a ese compromiso que asumen los Estados que se propone dentro de sus jurisdicciones las leyes que van a configurar el cumplimiento de los mismos. Esto quiere decir que la existencia de derechos permite que se elaboren leyes a nivel nacional para dar cumplimiento expreso a cada uno de los planteados.

Para comprender los principales derechos humanos consagrado, es importante hacer una breve clasificación, como lo añade Cassin quien supone que existen: “Derechos de carácter personal, derechos de pensamientos, de conciencia, de religión y libertades políticas y derechos económicos, sociales y culturales”¹¹². Tomando como base cada uno de los derechos que se asumen en base a esta clasificación se puede decir que cada uno de ellos es primordial para asumir el respeto y la tolerancia entre las sociedades.

Ahora bien, los derechos de carácter personal, son aquello que buscan enaltecer el valor humano, la vida, el respeto a la individualidad humana, por ello se impide la esclavitud, la tortura, la pena de muerte. Por otra parte, los

¹¹¹ Velázquez, T. (2008) Conociendo los derechos humanos Universales. México: Fuentes.

¹¹² Cassin, R. (2005) Declaración de los derechos humanos, una mirada crítica. España: Espasa

derechos de pensamiento, conciencia, de religión y de libertades políticas, deben ser vistos como el respeto por la diversidad de criterios, de opiniones, de pensamientos para lograr una convivencia plena. Y, por último, los derechos económicos, sociales y culturales, los cuales buscan que cada individuo pueda tener un nivel de vida adecuado, que le permita su desarrollo personal y familiar.

Ahora bien, avanzar hacia la consolidación de una crítica sobre de la vigencia de los derechos humanos en Venezuela, requiere de una visualización no parcializada ni polarizada como se ha concebido en los últimos momentos. Es cierto que muchos consideran que estamos en un país, donde se goza de derechos, pero a diario oímos la crítica y la queja de muchos por el sistema de gobierno, sin que ello afecte su integridad física o profesional, de allí, que existe una negativa a la existencia de los derechos humanos, aun cuando están vigentes.

Por otra parte, puede que exista una inconciencia en el uso de los mismos, se quiere por lo general reclamar sobre derechos, cuando nunca se cumplen deberes ciudadanos, e incluso cuando se atenta hacia la libertad de los demás, entonces, los derechos humanos en Venezuela, han sido objeto de política más que de ciudadanía, si realmente cada uno de los venezolanos desarrolláramos un sentido crítico sin tendencia partidista, este hermoso país avanzaría a pasos agigantados, y se crearía mayor respeto a la diversidad de criterios.

2.1.1. Definición doctrinal

A la doctrina jurídica del siglo XX no pasó desapercibido que los individuos, además de titulares de derechos en el plano internacional, son también portadores de deberes emanados directamente del derecho de gentes

(la dimensión tanto activa como pasiva de su subjetividad¹¹³. Bajo esta premisa, desde el Siglo XX se ha establecido el Derecho humano como un elemento de vital importancia para el reconocimiento del individuo y el interés por alcanzar plenamente la felicidad y bienestar en el alcance de la normatividad y equidad.

En consecuencia, la noción de derechos humanos se corresponde con la afirmación de la dignidad de la persona frente al Estado. Esto significa básicamente que la dignidad humana consolida la existencia del derecho humano, lo cual supone la búsqueda de normativas que permitan establecer la aplicación para el respeto de su condición. Esta premisa permite interpretar que el poder público debe ejercerse al servicio del ser humano: no puede ser empleado lícitamente para ofender atributos inherentes a la persona y debe ser vehículo para que ella pueda vivir en sociedad en condiciones cónsonas con la misma dignidad que le es consustancial¹¹⁴

Los derechos humanos implican obligaciones a cargo del gobierno, lo cual permite comprender que desde el Estado se asume la responsabilidad de establecer frente a los derechos humanos, el respeto, la garantía de los mismos y la capacidad de satisfacerlos ampliamente, por otro lado, en sentido estricto, solo él puede violarlos. Las ofensas a la dignidad de la persona pueden tener diversas fuentes, pero no todas configuran, técnicamente, violaciones a los derechos humanos. Este es un punto conceptualmente capital para comprender a cabalidad el tema de los derechos humanos.¹¹⁵ Haciendo alusión a la importancia que mantienen en el reconocimiento de la

¹¹³ Cancado, A. (2009). La persona humana como sujeto de derecho internacional: avances de su capacidad jurídica internacional en la primera década del siglo XXI. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R22025.pdf>

¹¹⁴ Nikken, P. (2019). El concepto de derechos humanos. <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/el-concepto-de-derechos-humanos.pdf>

¹¹⁵ *Ibídem*.

dignidad humana y la atención particular que desde el Estado debe ofrecerse para el alcance funcional de su expresividad.

Así, pues, cualquiera sea el fundamento filosófico de la inherencia de los derechos humanos a la persona, el reconocimiento de la misma por el poder y su plasmación en instrumentos legales de protección en el ámbito doméstico y en el internacional, han sido el producto de un sostenido desarrollo histórico, dentro del cual las ideas, el sufrimiento de los pueblos, la movilización de la opinión pública y una determinación universal de lucha por la dignidad humana, han ido forzando la voluntad política necesaria para consolidar una gran conquista de la humanidad, como lo es el reconocimiento universal de que toda persona tiene derechos por el mero hecho de serlo.

2.1.2. Definición de la ONU

Para definir el Derecho Humano, desde la ONU, es necesario estimar el Preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el cual se reivindica que “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”¹¹⁶. Estas posturas permiten comprender que los derechos humanos se formulan como unas capacidades que facilitan al individuo el gozo de algunas atribuciones que le permiten nutrir su dignidad humana.

Los principios universales de los derechos humanos sientan bases comunes para todos los Estados, y las Naciones Unidas, de conformidad con su Carta, desempeñan un papel decisivo como foro sobre la cooperación

¹¹⁶ Naciones Unidas Derechos Humanos (2015). Migración y derechos humanos. Mejoramiento de la Gobernanza basada en los Derechos Humanos de la Migración Internacional. Oficina del Alto Comisionado. https://www.ohchr.org/documents/issues/migration/migrationhr_improvinghr_reporspt.pdf

internacional, entre otras cosas, por lo que se refiere a las cuestiones relativas a la migración ¹¹⁷

En virtud de su capacidad para representar y prestar apoyo a sus Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas ha desempeñado ya un importante papel, si bien aún puede reforzarse, por lo que respecta a desmitificar la migración y presentar un panorama más exacto de la movilidad contemporánea, mediante la formulación de un enfoque basado en los derechos humanos de la migración y su aplicación y una plataforma para promover el diálogo y la cooperación entre los Estados sobre cuestiones relativas a la migración¹¹⁸

2.1.3. Antecedentes sobre los derechos humanos

El abordaje histórico que puede atribuirse a los Derechos Humanos, tienen especificidad en un primer documento significativo que establece limitaciones de naturaleza jurídica al ejercicio del poder del Estado frente a sus súbditos: la Carta Magna de 1215, la cual junto con el Hábeas Corpus de 1679 y el Bill of Rights de 1689, pueden considerarse como precursores de las modernas declaraciones de derechos. En atención al contenido aplicable de estos tres documentos es importante considerar que no se establecen de manera plena los derechos inherentes a la persona sino en conquistas de la sociedad. En lugar de proclamar derechos de cada persona, se enuncian más bien derechos del pueblo. Más que el reconocimiento de derechos intangibles

¹¹⁷ Informe del Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre la Agenda de Desarrollo Post2015: “Una nueva alianza mundial: erradicar la pobreza y transformar las economías a través del desarrollo sostenible”. p. 13.

¹¹⁸ Naciones Unidas Derechos Humanos (2015). Migración y derechos humanos. Mejoramiento de la Gobernanza basada en los Derechos Humanos de la Migración Internacional. Oficina del Alto Comisionado. https://www.ohchr.org/documents/issues/migration/migrationhr_improvinghr_reporspt.pdf

de la persona frente al Estado, lo que establecen son deberes para el gobierno.¹¹⁹

Sin embargo, las primeras manifestaciones concretas de declaraciones de derechos individuales, con fuerza legal, fundadas sobre el reconocimiento de derechos inherentes al ser humano que el estado está en el deber de respetar y proteger, las encontramos en las revoluciones de independencia norteamericana e iberoamericana, así como en la revolución francesa. Por ejemplo, la Declaración de Independencia del 4 de julio de 1776 afirma que todos los hombres han sido creados iguales, que han sido dotados por el Creador de ciertos derechos innatos; que entre esos derechos debe colocarse en primer lugar la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; y que para garantizar el goce de esos derechos han establecido entre ellos gobiernos cuya autoridad emana del consentimiento de los gobernados.

En el mismo sentido la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano del 26 de agosto de 1789, reconoce que los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos y que las distinciones sociales no pueden estar fundadas sino en la utilidad común. Es de esta forma que el tema de los derechos humanos, más específicamente el de los derechos individuales y las libertades públicas, ingresó al derecho constitucional. Se trata, en verdad, de un capítulo fundamental del derecho constitucional, puesto que el reconocimiento de la intangibilidad de tales derechos implica limitaciones al alcance de las competencias del poder público. Desde el momento que se reconoce y garantiza en la constitución que hay derechos del ser humano inherentes a su misma condición en consecuencia, anteriores y superiores al poder del Estado, se está limitando el ejercicio de este, al cual le está vedado afectar el goce pleno de aquellos derechos.

¹¹⁹ Nikken, P. (2019). El concepto de derechos humanos. <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/el-concepto-de-derechos-humanos.pdf>

En el derecho constitucional, las manifestaciones originales de las garantías a los derechos humanos se centraron en lo que hoy se califica como derechos civiles y políticos, que por esa razón son conocidos como “la primera generación” de los derechos humanos. Su objeto es la tutela de la libertad, la seguridad y la integridad física y moral de la persona, así como de su derecho a participar en la vida pública.

El enfoque basado en los derechos ha venido consolidándose a partir de los diversos procesos de democratización, experimentados al interior de los Estados y desde los organismos internacionales que promueven los derechos humanos de las personas migrantes, como es el caso de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) principalmente a partir de mediados del siglo XX.¹²⁰ En este sentido, muchas veces se vulnera su condición humana, dejando de lado la amplitud de derechos a través de los cuales puede ser considerado para presentar un resguardo a su integridad y vida. Por esta razón, se asume establecer de manera amplia el derecho a réplica, a la defensa de los funcionarios como cualquier ciudadano que lo requiera ante un determinado hecho fortuito al que sea vinculado.

En consecuencia, los derechos humanos poseen características que brindan seguridad a todo ser humano en cualquier parte del mundo y otorgan una condición de imprescriptibles que hace que el ser humano o institución no pueda olvidarlos o no cumplirlos sin saber que está cometiendo un delito. A tal efecto, Gómez manifiesta que: “Los derechos humanos permiten establecer los parámetros que facilitaran la integración de la vida y el respeto a sus principios”¹²¹. Por lo anterior expuesto, se han creado instituciones intergubernamentales para velar por estos, como el consejo de derechos humanos de la ONU; existen también organizaciones gubernamentales que

¹²⁰ CEAMEG. (2017). Elementos sobre migración internacional e instrumentos de política pública en México para la atención de las mujeres en su condición de migrantes internacionales. http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/ias/Doc_27.pdf

¹²¹ Gómez, F. (2014) Defensa integral del policía. Ecuador: Yucazpta.

tienen como fin la protección de los derechos humanos por esta razón es necesario en este estudio describir el nivel de importancia que tienen los derechos humanos para los funcionarios policiales como a la vida, libertad, seguridad, entre otros, y más aún generar reflexión sobre la necesidad de valorar iniciativas de defensa penal dentro del cuerpo policial.

Sin embargo, como limitaciones ante este objeto de estudio pueden considerarse las prácticas vagas de las leyes y el excesivo poder otorgado a la sociedad civil quienes en diversas ocasiones vulneran los derechos de los cuerpos policiales, aunado a la negativa que pueda gestarse dentro de la organización para constituir instancias que procuren elevar los derechos humanos del funcionario policial que busca la seguridad ciudadana.

2.2. El ser humano como sujeto de derecho

Un sujeto de derecho, está representado por todo individuo que tiene capacidad de aplicación de sus derechos y obligaciones, pero a su vez que también se avoca consecuentemente al reconocimiento de los derechos de terceros dentro de la dinámica de convivencia social¹²². Ahora bien, las políticas y las prácticas en materia de migración solo pueden ser viables y eficaces cuando se sustentan sobre una base sólida de normas jurídicas, operando de este modo en el marco del estado de derecho. Para conseguir credibilidad y garantizar la aplicabilidad, la gobernanza de la migración tiene que basarse en un marco jurídico público establecido mediante un proceso legislativo formal en el Parlamento y administrado conforme a derecho por el poder ejecutivo, y tiene que poder ser revisable y aplicable por el poder judicial¹²³

¹²² Zarate, F. (2016). Educación Popular: nuevas formas de pensar el aula. Universidad Abierta Interamericana. <https://imgbiblio.vaneduc.edu.ar/fulltext/files/TC126269.pdf>

¹²³ Unión Interparlamentaria (2015) Migración, derechos humanos y gobernanza. https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR_and_Governance_HR_PUB_15_3_SP.pdf

La expresión sujeto del (o de) derecho, puede ser considerada como una técnica de la ciencia jurídica para designar supremamente a los entes solo a los cuales es posible imputar derechos y obligaciones, o relaciones jurídicas en terminología también de nuestra época. La persona humana es sujeto de derecho desde su nacimiento. La vida humana comienza con la concepción. El concebido es sujeto de derecho para todo cuanto le favorece. La atribución de derechos patrimoniales está condicionada a que nazca vivo. Ahora bien, en el caso específico de la migración, los individuos que están migrando son sujeto de derecho, tomando en consideración esa condición no puede ser violentada en ninguna latitud geográfica.

2.2.1. Clasificación de los sujetos de derecho

El Derecho Internacional debe ser ejecutado atendiendo los diversos sujetos, considerando que los mismos tienen deberes por cumplir para el mantenimiento de la paz y el equilibrio en el respeto de las diferencias individuales entre las naciones, pero además debe adjudicársele la noción de los derechos que impostergablemente le deben ser retribuidos en concordancia con la dinámica integrativa y funcional que puede ofrecer para el manejo integral de las naciones¹²⁴. En relación a la clasificación de los sujetos de derecho, estos son los siguientes cinco sujetos plenos de Derecho Internacional:

El primero se relaciona con el Estado, cada país por ser una unidad organizada es abordado como un sujeto de Derecho Internacional, así que se reconocen los gobiernos y los representantes, quienes deben cumplir obligaciones y ser garantes del cumplimiento de los derechos por otros países. El segundo Sujeto de Derecho Internacional, está representado por las

¹²⁴ CEAMEG. (2017). Elementos sobre migración internacional e instrumentos de política pública en México para la atención de las mujeres en su condición de migrantes internacionales.

Organizaciones Internacionales, están son creadas por los Estados, pero a su vez ello mismo las conforman, las mismas tienen una planeación normativa que incluye: el objeto, misión, visión, y la organización estructural con directivos asociados.

Por otra parte, el tercer Sujeto de Derecho Internacional está representado por la Comunidad Beligerante, la cual se corresponde con grupos reconocidos por el Derecho Internacional que han actuado y ofrecido su gestión de apoyo y ayuda en guerras o diversos conflictos en los diversos países. El Cuarto sujeto de Derecho Internacional lo asumen los Movimientos Internacionales de Liberación Nacional, los cuales se constituyen como grupos que están encargado de buscar la paz, el cumplimiento de las leyes y toda normativa que promueva la integración.

De igual forma, el último Sujeto de Derecho Internacional es el Individuo, el cual recibe derechos y tiene la obligación de cumplir deberes. El Individuo al nacer en un país le adjudica la nacionalidad con la cual puede caracterizarse frente a otros individuos de otras naciones, pero además le confiere al individuo la condición de ciudadano, con los cuales puede ser considerado el individuo como un sujeto de Derecho Internacional.

2.2.2. Importancia del reconocimiento del ser humano, como sujeto de derecho

El Derecho Internacional comprende la aplicación y estandarización de los principios, leyes y planteamientos jurídicos que permiten de alguna manera mantener plenos los derechos y administrar la justicia entre dos o más países. Partiendo de este criterio, es fundamental conocer los diversos sujetos del Derechos Internacional, considerando que los mismos operacionalizan la funcionalidad del Derecho Internacional entre los distintos territorios, permitiendo de esta manera establecer y considerar derechos y obligaciones.

En tal sentido, Flórez¹²⁵ Los sujetos de Derecho Internacional son: “Entidades con derechos y obligaciones impuestos en el orden internacional” (p.34). Esto significa que todo sujeto se refiere a una entidad que forma parte de un determinado país, adjudicándole personalidad jurídica. En este sentido, un sujeto de Derecho Internacional, adquiere personalidad jurídica cuando se le otorga una relación de derechos y obligaciones dentro del orden legal de la comunidad internacional.

De igual manera, para Gómez¹²⁶ “la personalidad jurídica dentro del derecho internacional es aquella que requiere una participación activa en la creación de nuevas relaciones de derecho de donde surgen nuevos derechos y nuevas obligaciones, al menos para el mismo sujeto” (p.45). Esto le adjudica a los Sujetos de Derecho Internacional la capacidad de celebrar tratados internacionales, además de administrar sus derechos y cumplir con las obligaciones que le han sido adjudicadas.

2.3. Importancia de los derechos humanos

El reconocimiento de los derechos humanos en la población migrante es esencial para poder dar una cobertura significativa desde el sistema de coordinación de migraciones. En tal sentido, el marco jurídico internacional incluye disposiciones detalladas para proteger los derechos de los migrantes, incluidos los trabajadores migrantes, con medidas para regular la migración y promover la cooperación entre los gobiernos. Los instrumentos internacionales proporcionan un marco jurídico integral para el desarrollo de políticas y buenas

¹²⁵ Flórez, N. (2014) Derecho Internacional. España: Pirámide

¹²⁶ Gómez, V. (2015). Sujetos de Derecho Internacional. España: Madrigal.

prácticas a nivel nacional, que ha demostrado su eficacia cuando ha sido implementado¹²⁷

En la actualidad, frente a la complejidad que reviste la migración internacional, desde cierta óptica pareciera pensarse que el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes, sustentada por la comunidad internacional, se enfrenta a la soberanía de los Estados. Algunos de ellos, a través de sus gobiernos, reducen su política migratoria al control de las fronteras o a la elaboración de instrumentos jurídicos acotados que no consideran la realidad multifactorial y multidimensional del fenómeno migratorio¹²⁸. Sin embargo, la aplicación de los derechos humanos mediante el sistema de coordinación migratoria, invita a ofrecer particularmente la capacidad de atención y el reconocimiento individual de los migrantes, para procurar elevar su dignidad humana, socavada dentro del proceso migratorio.

2.3.1. Características de los derechos humanos

Hasta el momento, lo analizado permite comprender que los Derechos Humanos son garantías, libertades y facultades que pertenecen a las personas, lo cual le atribuye un valor irrevocable que ostenta cualquier individuo para vivir dignamente en cualquier contexto. En virtud de estos señalamientos, el análisis de los Derechos Humanos, está sustentado sobre la base de los Tratados Internacionales, Constitución y leyes que los regulan, por tanto, desde la fuerza pública, se debe garantizar y cumplir con las normativas jurídicas que permitan reconocer ampliamente los Derechos Humanos.

¹²⁷ Unión Interparlamentaria (2015) Migración, derechos humanos y gobernanza. [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR and Governance HR PUB 15_3_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR_and_Governance_HR_PUB_15_3_SP.pdf)

¹²⁸ CEAMEG. (2017). Elementos sobre migración internacional e instrumentos de política pública en México para la atención de las mujeres en su condición de migrantes internacionales. http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/ias/Doc_27.pdf

A partir de esta concepción, es importante aclarar que los estados no crean derechos, sino que su función inherente es disciplinarlos, es decir evidenciar como se desarrollan los derechos en el Estado, asumiendo los principios elementales de respetar, proteger y hacerlos efectivos. Sin embargo, es necesario añadir que las perspectivas constitucionales de los Derechos Humanos, se enfatizan en facilitar la participación de los ciudadanos, servir a la comunidad y promover prosperidad, garantizando la efectividad de los principios.

Los derechos humanos tienen las siguientes características:

Inherentes a los seres humanos: cada persona es titular de estos derechos, sin depender de ningún tipo de reconocimiento. En este sentido, todo individuo posee derechos que le son aplicables y que él puede reclamar en cualquier lugar.

Universales: son de todas las personas, no importa las diferencias culturales, sociales, políticas. Se argumenta que los derechos humanos se deben interpretar dentro de las distintas culturas, de forma que estas pueden matizar o alterar los principios contenidos en la Declaración Universal. Por lo tanto, los derechos humanos no serían siempre los mismos, variarían en función de los contextos culturales. Los derechos humanos corresponden de manera igual a toda persona, sin discriminación alguna y sólo a la persona humana. Por lo tanto, ellos pueden hacerse valer en la jurisdicción de cualquier Estado, en todo el mundo y frente a todo el mundo¹²⁹

Interdependientes y complementarios: todos los derechos humanos están relacionados entre sí, y la vigencia de un derecho es condición para la plena realización de los otros. interdependientes, porque la violación de uno

¹²⁹ Nikken, P. (2019). El concepto de derechos humanos. <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/el-concepto-de-derechos-humanos.pdf>

acarrea a menudo la violación de otros, como ocurre, por ejemplo, con el derecho a la participación política si son vulneradas la libertad de expresión o la de asociación; o con el derecho a la vida si no son satisfechos el derecho a la salud o a la alimentación¹³⁰

Indivisibles: También se presentan objeciones al principio de indivisibilidad de los derechos humanos, argumentando que algunos derechos son prioritarios. Cuando se preparaba el texto de la Declaración Universal estas discrepancias se pusieron de manifiesto en la prioridad que asignaban las democracias occidentales a los derechos civiles y políticos y la presión de los países socialistas para que se reconocieran e incluyeran los derechos económicos y sociales. Los derechos humanos son indivisibles como indivisible es la dignidad humana. No se admiten desmembraciones ni jerarquías entre los derechos humanos, de modo que no puede afirmarse que alguno sea no substancial o de importancia menor. Tampoco es admisible, en el plano conceptual y de principios, que se respeten unos derechos, mientras se vulneran otros: no cabe hacer distinciones entre las fuentes de ofensa a la dignidad humana, que es el bien esencial que forma el objeto de los derechos humanos¹³¹

Inalienabilidad: Los derechos humanos pertenecen inseparablemente a cada persona, para siempre. Nadie puede ser despojado de sus derechos humanos, bajo ninguna circunstancia. Esto no impide que los derechos humanos estén sujetos a limitaciones legítimas y compatibles con ellos, tanto ordinariamente como bajo circunstancias de excepción¹³²

¹³⁰ Ibídem

¹³¹ Nikken, P. (2019). El concepto de derechos humanos. <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/el-concepto-de-derechos-humanos.pdf>

¹³² Ibidem

Irreversible: Una vez que un determinado derecho ha sido formalmente reconocido como inherente a la persona humana queda definitiva e irrevocablemente integrado a la categoría de aquellos derechos cuya inviolabilidad debe ser respetada y garantizada. La dignidad humana no admite relativismos, de modo que sería inconcebible que lo que hoy se reconoce como un atributo inherente a la persona, mañana pudiera dejar de serlo por una decisión gubernamental.

Progresividad: Como los derechos humanos son inherentes a la persona y su existencia no depende del reconocimiento de un Estado, siempre es posible extender el ámbito de la protección a derechos que anteriormente no gozaban de la misma. Ha sido así como se ha ensanchado sucesivamente el ámbito de los derechos humanos y su protección, tanto a nivel doméstico como en la esfera internacional

De igual manera se reconocen como características específicas que los derechos humanos son irrenunciables la persona no puede renunciar a sus derechos. También son incondicionales y obligatorios: se pueden ejercer con libertad. Por otra parte, son inviolables: ninguna autoridad puede amenazar, lesionar o destruir los derechos humanos. Así mismo, son imprescriptibles: la persona los tiene toda la vida. Por último, son acumulativos y progresivos: los derechos humanos no se pueden perder.

2.3.2. Clasificación de los derechos humanos

Los Derechos Humanos, procuran ampliamente la interdependencia nacional, mantener la seguridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y mantener la vigencia de un orden justo. Ahora bien, se reconocen 78 Derechos Humanos, los cuales se encuentran clasificados, en el caso de los derechos a fin de la seguridad y protección se encuentra en promedio 30 Derechos, entre

los que se ubica el Derechos a la Reunión Pacífica, y por concerniente uno muy vinculado como lo es el Derecho a la Libertad de Expresión. La clasificación de los derechos humanos permite comprender de una manera más clara su contenido y alcance. En este sentido, los derechos humanos han sido clasificados de diversas maneras: a partir de la persona titular de los derechos; con base en el contenido u objeto del derecho; y, desde el punto de vista de la historia, es decir, cómo fueron surgiendo.

- **Clasificación con base en el contenido u objeto del derecho¹³³**

Desde que en 1948 pasaron a ser parte del derecho internacional, la ONU trabaja en proteger los derechos humanos a través de seis organismos diferentes. Además, los Gobiernos están obligados a promoverlos, protegerlos y a garantizar las libertades fundamentales de individuos o grupos¹³⁴. Todos ellos se engloban en 2 grandes tipos de derechos humanos: Derechos civiles y políticos; derechos económicos, sociales y culturales.

a) Derechos Civiles y Políticos

El Pacto Internacional de 1976 recoge dentro de este tipo de derechos humanos aquellos que protegen las libertades individuales y garantizan que cualquier ciudadano pueda participar en la vida social y política en condición de igualdad y sin discriminación. Dentro de este tipo estarían:

- Libertad de movimiento.
- Igualdad ante la ley, derecho a un juicio justo y a la presunción de inocencia.
- Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

¹³³ Nikken, P. (2019). El concepto de derechos humanos. <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/el-concepto-de-derechos-humanos.pdf>

¹³⁴ UNHCR ACNUR (2017). Clasificación de derechos humanos según la ONU. <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/eventos/tipos-de-derechos-humanos-segun-la-onu>

- Libertad de opinión y de expresión; la reunión pacífica; la libertad de asociación; la participación en asuntos públicos y elecciones;
- Protección de los derechos de las minorías.
- Prohíbe la privación de la vida, la tortura, las penas o los tratos crueles o degradantes, la esclavitud y el trabajo forzoso, la detención o prisión arbitraria, la discriminación y la apología del odio racial o religioso.

b) Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Son derechos socioeconómicos, incluidos en la Declaración Universal de 1948, que incluyen el derecho a la vivienda digna, a la alimentación o al trabajo:

- El derecho a trabajar en unas condiciones justas y favorables.
- El derecho a la protección social, a un nivel de vida adecuado y al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
- El derecho a la educación y a gozar de los beneficios derivados de la libertad cultural y el progreso científico.
- Además de los distintos tipos de derechos humanos, la Convención de Ginebra de 1951 establece los derechos de los refugiados y determina una protección internacional especial para aquellas personas que se han visto obligadas a huir.

Los principales instrumentos internacionales que incluyen estos derechos son: la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

(1990), así como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).

- **Clasificación a partir de la persona titular de los derechos¹³⁵:**

La persona titular del derecho es aquella persona o grupo de personas a quienes los derechos humanos protegen; además de ser referida a su titularidad, comprende el ejercicio y garantías de los mismos. En este sentido los derechos pueden ser individuales y colectivos.

-Derechos Individuales: Son todos aquellos derechos que le corresponden a la persona en un contexto individual, tal es el caso del derecho a la vida, a la seguridad, al trabajo, a la alimentación, a la educación, etc.

-Derechos Colectivos: Son reconocidos en su carácter de integrantes de una comunidad o colectividad genérica o específica, en tal sentido, son aquellos derechos de los pueblos originarios; de las personas con discapacidad; de la comunidad LGBTI; de las mujeres; de niños y niñas; de las y los migrantes, entre otros.

- **Clasificación desde el punto de vista de la historia¹³⁶:**

Durante el transcurso del tiempo y de acuerdo a las necesidades sociales, los derechos humanos se han clasificado de diversas maneras, sin marcar una división entre ellos, esto es que la presente clasificación se realiza solamente con fines de estudio, ya que todos los derechos tienen un igual valor. Así lo proclamó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, al establecer que los derechos humanos son

¹³⁵ Nikken, P. (2019). El concepto de derechos humanos. <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/el-concepto-de-derechos-humanos.pdf>

¹³⁶ UNHCR ACNUR (2017). Clasificación de derechos humanos según la ONU. <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/eventos/tipos-de-derechos-humanos-segun-la-onu>

universales, indivisibles, interdependientes, e interrelacionales, así como la obligación de otorgarles el mismo peso y consideración.

Primera Generación: Germinaron como respuesta a los reclamos que motivaron los principales movimientos revolucionarios de finales del siglo XVIII en Occidente y son conocidos como Derechos Civiles y Políticos, se plasmaron en los principios y normas en las declaraciones norteamericana y francesa. En esta generación se encuentran los derechos: a la vida; a la libertad; a la seguridad jurídica; a no ser sujeto a la esclavitud, trata o servidumbre; a no ser sometido a tortura, tratos crueles, humillantes o degradantes; a tener una nacionalidad; derecho de hombres y mujeres a casarse y formar una familia; a la libertad de opinión y expresión de ideas; etc. Se encuentran regidos por el principio de libertad¹³⁷.

Segunda Generación: Surgen debido a las diferencias e injusticias sociales y económicas y, tienen como principal objetivo garantizar el bienestar económico, el acceso del trabajo, la educación y la cultura, por lo que el Estado tiene la obligación de proveer los medios necesarios para procurar el desarrollo de los seres humanos. Esta generación se refiere a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en los cuales el Estado tiene la obligación positiva de un “deber-hacer”, por lo que debe implementar servicios públicos como la educación, servicios médicos, seguridad social, acceso a una vivienda, entre otros. En sentido estricto, el Estado tiene la obligación de proporcionar y destinar recursos para la satisfacción de tales necesidades.

Tercera Generación: Los derechos reconocidos en esta generación fueron promovidos a partir de la década de los 70's para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos. La concepción de los derechos humanos de tercera generación supera toda limitación geopolítica y

¹³⁷ UNHCR ACNUR (2017). Clasificación de derechos humanos según la ONU. <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/eventos/tipos-de-derechos-humanos-segun-la-onu>

se ubica lo mismo en el plano nacional que en el plano internacional. Para cumplir los derechos de esta generación, es necesaria la solidaridad internacional, es decir, la solidaridad entre los pueblos. Algunos derechos de esta generación son: La autodeterminación, la paz, la solidaridad, la independencia económica y política, la coexistencia pacífica, la cooperación nacional, el uso de los avances de la ciencia y tecnología y, al derecho al medio ambiente, entre otros. Actualmente se habla de la existencia de dos generaciones más, en las cuales se agrupan todos aquellos derechos que poco a poco se reconocen como resultado del desarrollo y de la tecnología, así como de las consecuencias perniciosas de éste.

Cuarta Generación: Para el Doctor Luis Díaz Müller, en esta generación se establecen los derechos de la minorías tales como la comunidad LGBTI y las comunidades indígenas, pues el tema de las poblaciones indígenas ha planteado un conjunto de situaciones jurídicas aún no resueltas.¹³⁸

Quinta Generación: Se traducen en el impacto que las nuevas tecnologías producen en la existencia humana, como el caso de la manipulación genética de seres humanos, el derecho a un medio ambiente sano con relación a la producción de armas biológicas, entre otras situaciones.

2.4. Los Estados como garantes de la protección de los derechos humanos

Los programas gubernamentales efectivos, manifestados en obras públicas, subsidios y apoyos a las actividades productivas, y el lanzamiento directo de empresas generadoras de empleo pueden motivar a los adultos a permanecer y trabajar, creando la infraestructura sociodemográfica necesaria

¹³⁸ UNHCR ACNUR (2017). Clasificación de derechos humanos según la ONU. <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/eventos/tipos-de-derechos-humanos-segun-la-onu>

para que las remesas y las inversiones de los migrantes se usen productivamente¹³⁹. De manera general, es posible identificar dos grandes enfoques para el análisis de las políticas públicas migratorias:

A. El enfoque estatocéntrico, basado en la preponderancia del interés nacional y la razón de ser del Estado (*raison d'être*), entendida ésta como la necesidad de la preservación de su elementos integrantes: población, gobierno, leyes y territorio; partiendo de la visión del Estado como la 10 autoridad monopólica responsable de la seguridad nacional y el uso legítimo de la fuerza, con la facultad y obligación legal y legítima (es decir, jurídica y de consenso social) del ejercicio del poder y del gobierno, por ende, del control de las fronteras nacionales¹⁴⁰.

B. El enfoque basado en los derechos de las personas y de los pueblos (*right based approach*), que tienen como eje central a la persona misma, por el hecho de ser humano, y en reconocimiento del Estado a la diversidad de las colectividades humanas¹⁴¹

2.4.1. Responsabilidad jurídica del Estado por violación a los derechos humanos

El Estado mantiene responsabilidad jurídica frente a la violación de los derechos humanos, lo cual implica que busca mantener un fiel cumplimiento de lo establecido en las normatividades vigentes, pero además se busca consolidar la esencia particular del respeto de otras instituciones y personas en el reconocimiento de los derechos humanos de terceros. En consecuencia,

¹³⁹ Albo, A; Ordaz, J. (2011). Los determinantes de la migración y factores de la expulsión de la migración mexicana hasta el exterior, evidencia municipal. https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/mult/WP_1104_Mexico_tcm346-246699.pdf

¹⁴⁰ CEAMEG. (2017). Elementos sobre migración internacional e instrumentos de política pública en México para la atención de las mujeres en su condición de migrantes internacionales. http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/ias/Doc_27.pdf

¹⁴¹ Ibídem

la responsabilidad parte por apreciar el carácter democrático de la sociedad como un marco indisociable que converge en lo jurídico y político signado por la supremacía de los derechos humanos.

Por otra parte, debe analizar que el Estado es el garante de los derechos humanos, tanto en la esfera doméstica como frente al derecho internacional, lo cual incluye la intencionalidad se ceñir el tema migratorio. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha descrito los deberes del Estado en este particular de la manera más amplia, expresando que: Esta obligación implica el deber de los Estados partes de organizar todo el aparato gubernamental y en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos¹⁴².

Los centros de poder distintos del Estado tienen fijados límites a su actuación en virtud de los derechos humanos porque deben sujetar su conducta al orden jurídico del Estado, el cual debe asegurar el respeto y la protección de la dignidad de todas las personas que están bajo su jurisdicción. Compete entonces al Estado marcar los límites de cualquier centro de poder que pueda ofender la dignidad humana, e incluso imponer obligaciones destinadas a satisfacer ciertos derechos humanos.

Para esa tarea, el Estado dispone de medios en el ámbito de su propia jurisdicción y, si éstos se revelan insuficientes en la práctica, tiene el derecho y el deber de acudir a los diversos recursos que proporciona la diplomacia y la cooperación internacional para construir acciones concertadas con otros gobiernos, a fin de hacer frente a situaciones de la naturaleza apuntada. Lo

¹⁴² Albo, A; Ordaz, J. (2011). Los determinantes de la migración y factores de la expulsión de la migración mexicana hasta el exterior, evidencia municipal. https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/mult/WP_1104_Mexico_tcm346-246699.pdf

que resulta inadmisibles es que el Estado pretenda escudarse en su propia impotencia frente a la incompetencia del resguardo de los derechos humanos.

En efecto, el Estado es el garante de la legalidad y el exclusivo depositario de la coacción. Es el custodio de los bienes sociales fundamentales, entre los cuales está la integridad de los atributos inherentes a la dignidad humana. Sólo a él corresponde proteger esos atributos, investigar y reprimir, si fuera el caso, los actos que los mancillen y disponer las reparaciones adecuadas para las víctimas¹⁴³. Esa es una función indeclinable del Estado de Derecho al cual se corresponde, al menos parcialmente, uno de los derechos humanos universalmente reconocidos, como lo es el derecho a un recurso efectivo que ampare a la víctima de una violación de sus derechos fundamentales.

¹⁴³ Albo, A; Ordaz, J. (2011). Los determinantes de la migración y factores de la expulsión de la migración mexicana hasta el exterior, evidencia municipal. https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/mult/WP_1104_Mexico_tcm346-246699.pdf

CAPÍTULO 3.

Papel que desempeñan las Organizaciones no Gubernamentales en la protección de los Derechos Humanos en la frontera Colombo-venezolano, por la ausencia de un sistema de la migración basado en Derechos Humanos.

3.1. ¿Qué es una Organización no Gubernamental?

3.1.1. Concepto

La conceptualización de la Organización No Gubernamental (ONG) permite comprenderlas como entidades que tienen un carácter social y fines humanitarios. Presentan como características particulares la independencia a la administración pública, esto significa que cualquier institución de gobierno no tiene injerencia dentro de las decisiones que asumen. Por otra parte, no tienen afán lucrativo. Estas instituciones tienen un amplio espectro de ayuda tanto a nivel local como internacional¹⁴⁴.

La sociedad, plenamente asume las Organizaciones No Gubernamentales como recursos valiosos para proteger sus derechos y elevar su dignidad humana. En este sentido, para el fenómeno migratorio, las ONG puntualizan como recursos de valor que permiten disminuir las tendencias de quebrantamiento de los derechos humanos de los migrantes, además de tratar de servir como un medio que facilita la intervención, el desarrollo de apoyo y la generación de políticas que persigan mejorar la calidad de vida de la población migrantes.

¹⁴⁴ UNHCR ACNUR (2017). Clasificación de derechos humanos según la ONU. <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/eventos/tipos-de-derechos-humanos-segun-la-onu>

Desde las concepciones particulares de las ONG's, la migración es un fenómeno que debe ser intervenido en el marco del resguardo de los derechos humanos, lo cual permite insistir en la generación de líneas de acción encaminadas a elevar el sentido social, el carácter protector y el acercamiento a una resolución de la realidad problemática que enfrentan los migrantes. Ahora bien, la intención de establecer un sistema de coordinación de migración basado en Derechos humanos en la zona de frontera, surge como una iniciativa que permitirá generar una intersección entre el Estado y las ONG a fin de otorgar prioridades específicas a la atención de los migrantes, elevando el sentido de los derechos humanos, sin embargo ante la ausencia de dicho sistema, la aplicación de las ONG en el contexto fronterizo ha servido para reivindicar los derechos de los individuos y mejorar significativamente su realidad.

3.2. Funciones Organizaciones no gubernamentales

La función principal de una ONG consiste en promover una causa social en una comunidad. Ahora bien, esto no quiere decir que todas trabajen bajo los mismos objetivos. De hecho, pueden apoyar distintos ámbitos de una sociedad o enfocarse en áreas como:

Asistencia:

Busca beneficiar a los miembros de comunidades en situación de vulnerabilidad, como el caso de los migrantes. Para la ONG es fundamental ofrecer asistencia a las poblaciones migrantes bajo valores como el altruismo, la beneficencia y el voluntariado son sus principales motores, y en ellos se

fundamentan sus programas, procurando de esta manera, mejorar la condición de la población migrante¹⁴⁵.

Prestación de servicios:

Este tipo de ONG's trabajan de la mano con Estados e Instituciones oficiales para prestar servicios de carácter fundamental. Aquí podemos destacar servicios de salud, educación, empleo, entre otros. Recuerda que una organización nunca buscará suplantar el trabajo del Estado, sino complementarlo¹⁴⁶.

Desarrollo social:

Aquí se incluyen todas esas organizaciones que cuentan con proyectos que tienen como objetivo combatir problemáticas estructurales como la pobreza, la desigualdad de género y la exclusión, por nombrar algunos. Siempre trabajan con la intención de formar comunidades que se auto gestionan sin ningún tipo de dependencia.

3.3. Mecanismos de financiación

Las ONG se financian a través de dos tipos de fondos a saber¹⁴⁷:

Fondos públicos: son ayudas que reciben para poder llevar a cabo su actividad. Tanto la Administración central como la local, cuentan con fondos específicos para este tipo de causas que pueden ser solicitados por una ONG. También existen programas internacionales como los que ofrecen las Naciones Unidas, y que están orientados a estos fines.

¹⁴⁵ CEAMEG. (2017). Elementos sobre migración internacional e instrumentos de política pública en México para la atención de las mujeres en su condición de migrantes internacionales. http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/ias/Doc_27.pdf

¹⁴⁶ Ibídem

¹⁴⁷ UNHCR ACNUR (2017). Clasificación de derechos humanos según la ONU. <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/eventos/tipos-de-derechos-humanos-segun-la-onu>

Fondos privados: un gran porcentaje de la financiación de estas organizaciones, se realiza a través del aporte de personas u organizaciones privadas que expresan un interés especial en la causa. Esta ayuda la pueden realizar por medio de donaciones periódicas o puntuales, incluso, por medio de eventos donde se pueda recaudar el dinero necesario para darle inicio o continuidad a una actividad.

3.4. Finalidad de las ONG

Las ONG son consideradas instrumentos fundamentales para proteger a la población migrante, en este sentido, sus fines se orientan específicamente a los siguientes postulados:

Prestan servicios públicos: estas organizaciones no dependen del Estado ni de ningún ente público o privado; sin embargo, sus actividades y beneficios involucran a los distintos miembros de una comunidad¹⁴⁸.

No reemplazan la labor del Estado: una ONG no busca tomar el lugar del Gobierno, y mucho menos desarrollar las mismas acciones.

Su objetivo es el del beneficio común: al no percibir ninguna ganancia económica, todo lo que reciben está destinado al bienestar de las comunidades donde realizan sus proyectos.

Promueven la autogestión: el principal objetivo de las ONG consiste en trabajar por la participación y la autogestión de las comunidades que ayudan. De esta forma, cada vez se ven más involucrados en su propio desarrollo y no dependen de agentes externos

¹⁴⁸ CEAMEG. (2017). Elementos sobre migración internacional e instrumentos de política pública en México para la atención de las mujeres en su condición de migrantes internacionales. http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/ias/Doc_27.pdf

Las políticas oficiales sobre migración irregular se basan, por lo general, en la idea de los migrantes como seres con estrechas motivaciones económicas. Esas políticas ignoran las relaciones sociales de los migrantes como miembros de familias y comunidades, así como la manera en que las características y metas personales cambian a lo largo del ciclo de vida humana¹⁴⁹.

3.5. Principales Organizaciones No Gubernamentales, presentes en la frontera colombo-venezolana

3.5.1. ACNUR

El ACNUR se consolida como una ONG que apoya a las autoridades locales y nacionales para asegurar un enfoque de protección en su manera de gestionar la presencia a gran escala de los refugiados y migrantes venezolanos en Colombia. A través del alcance y compromiso con la comunidad, la amplia presencia en el terreno y la colaboración con actores locales y nacionales, el ACNUR monitorea y analiza el entorno de protección de los venezolanos para priorizar y garantizar una respuesta dirigida a personas con necesidades específicas y que requieren protección internacional¹⁵⁰

La protección de los refugiados, más que minimizar a prevenir los motivos de huida, debe estar orientada a responder a la diversidad y complejidad de los movimientos forzados de personas, es por ello que el Comité Ejecutivo Del

¹⁴⁹ Castles, S. (2010). Migración irregular: causas, tipos y dimensiones regionales. Migr. desarro vol.8 no.15 Zacatecas ene. 2010 http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992010000200002

¹⁵⁰ UNHCR ACNUR (2021). ACNUR Colombia hoja informativa: Enero-diciembre de 2020. https://www.acnur.org/op/op_fs/6058c6d94/acnur-colombia-hoja-informativa-enero-diciembre-de-2020.html

Programa del ACNUR en octubre de 1977¹⁵¹ en las conclusiones N° 8 de 1977 y en la N° 30 de 1983¹⁵² recomendó que los procedimientos para la determinación de refugiados y asegurarles determinadas garantías se ajustaran a:

- i) el funcionario competente (funcionario de inmigración o funcionario de la policía de fronteras) al que se dirija el solicitante en la frontera o en el territorio del Estado contratante debe tener instrucciones claras para tratar los casos que puedan estar incluidos en el ámbito de los instrumentos internacionales pertinentes. Debe actuar en conformidad con el principio de no devolución y remitir tales casos a una autoridad superior;
- ii) el solicitante debe recibir la orientación necesaria en cuanto al procedimiento que ha de seguirse;

Venezuela como se explicó antes, es firmante de tratados internacionales en materia de refugio, por tanto en el marco de sus actuaciones frente a personas que han migrado forzosamente debe responder a la altura de sus obligaciones, tal como se indica en las recomendaciones anteriores que realiza el ACNUR, todo funcionario debe ser instruido e informado para actuar conforme al derecho internacional de los refugiados y así garantizar el goce pleno de los derechos humanos en migrantes forzados¹⁵³

El ACNUR desempeñará un papel clave en la implementación de la decisión histórica y sin precedentes anunciada por el Gobierno Colombiano el pasado 8 de febrero de 2021. Esta decisión propone beneficiar a más de 1.7 millones de venezolanos con un Estatuto Temporal de Protección (ETPV). En

¹⁵¹ Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Refugiados 1977. N° 8 (XXVIII) Determinación de la Condición de Refugiado. Comité ejecutivo.

¹⁵²¹⁵² *Ídem*

¹⁵³ UNHCR ACNUR (2021). ACNUR Colombia hoja informativa: Enero-diciembre de 2020. https://www.acnur.org/op/op_fs/6058c6d94/acnur-colombia-hoja-informativa-enero-diciembre-de-2020.html

el marco de esta decisión, el ACNUR apoyará a las autoridades colombianas a través de la plataforma del GIFMM.

Al 30 de septiembre de 2020, 3.724 venezolanos habían recibido asistencia legal, incluyendo apoyo en el proceso de solicitud de la condición de refugiado. Para la misma fecha, 7.270 personas, incluyendo funcionarios públicos y otros profesionales relevantes, fueron capacitadas en protección internacional por universidades que hacen parte de la Red de Clínicas Jurídicas apoyadas por el ACNUR.

El ACNUR ha ayudado al gobierno para reforzar las capacidades de acogida a lo largo de la frontera y en las principales ciudades. Para esto, ACNUR brinda asistencia directa a los albergues que ofrecen alojamiento a población venezolana con necesidades específicas¹⁵⁴. Algunos de estos albergues fueron cerrados temporalmente durante la pandemia y han vuelto a abrirse recientemente. El Centro de Asistencia Integral de Maicao (La Guajira) proporcionó alojamiento temporal a 408 refugiados y migrantes provenientes de Venezuela durante la emergencia sanitaria del COVID-19. A partir de septiembre de 2020, este espacio reabrió nuevas entradas y su capacidad máxima se amplió para recibir hasta 1.400 personas. Sin embargo, su capacidad seguirá siendo restringida por el momento para cumplir con los protocolos de bioseguridad.

En efecto, se ha establecido un Convenio específico entre la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Defensoría del Pueblo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Trabajo 2019-2020, en lo referente a fortalecer la labor que desarrolla la Defensoría del Pueblo en la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos de las personas refugiadas y los solicitantes de la condición de

¹⁵⁴ UNHCR ACNUR (2021). ACNUR Colombia hoja informativa: enero-diciembre de 2020. https://www.acnur.org/op/op_fs/6058c6d94/acnur-colombia-hoja-informativa-enero-diciembre-de-2020.html

refugiados, invitando a mejorar el conocimiento del derecho internacional de refugiados de los funcionarios, mediante el diplomado y los diversos talleres sobre el vínculo entre la trata y la protección internacional¹⁵⁵.

Sin embargo, aun con los distintos avances institucionales en la promoción de espacios para la formación en materia de derecho internacional de refugiados, todavía se requiere la capacitación para los funcionarios encargados de estudiar las solicitudes de asilo con el propósito de garantizar un procedimiento justo y eficiente. A nivel nacional, los avances solo han puntualizado en una materia electiva como en el caso de la Universidad Central de Venezuela en asociación con la ACNUR mediante la cátedra: los refugiados y las relaciones internacionales.

3.5.2. Consejo Noruego para refugiados

El Consejo Noruego para Refugiados (NRC) es una organización no gubernamental con 60 años de experiencia ayudando a crear una vida más segura y digna para los refugiados y desplazados. El NRC trabaja para ayudar a las poblaciones en tránsito y ofrece asistencia en los sectores de refugio, educación, seguridad alimentaria, asistencia legal y agua, saneamiento e higiene. El Consejo Noruego para Refugiados cuenta con aproximadamente 5000 empleados/as comprometidos/as y competentes que participan en proyectos en cuatro continentes.¹⁵⁶

Como objetivos específicos, el Consejo Noruego para Refugiados busca brindar apoyo técnico a las autoridades locales para mejorar su capacidad de atender a quienes más lo necesitan. De igual manera, procura

¹⁵⁵ Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Refugiados 1977. N° 8 (XXVIII) Determinación de la Condición de Refugiado. Comité ejecutivo

¹⁵⁶ Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Refugiados 1977. N° 8 (XXVIII) Determinación de la Condición de Refugiado. Comité ejecutivo

superar las barreras legales que impiden el acceso a los derechos básicos de las personas en necesidad de protección internacional. Informar y capacitar a individuos y comunidades sobre soluciones duraderas, además busca implementar programas de alta calidad, la promoción de la resiliencia y la participación de las personas desplazadas y refugiadas en el diseño y ejecución de programas.

Todas las actividades desarrolladas en la Frontera Colombo-venezolana responden a las necesidades y derechos de las personas desplazadas y refugiadas independientemente de su edad, género, condición social, étnica, religiosa o nacionalidad, con una perspectiva de goce efectivo de derechos y de soluciones duraderas. Por otra parte, es importante reseñar la participación que ha mantenido en Colombia durante situaciones de conflicto armado. Destaca por ser una organización que basa su trabajo en un enfoque de derechos y comprometida con los principios de humanidad, neutralidad, independencia e imparcialidad¹⁵⁷.

El Consejo Noruego para refugiados busca implementar programas de alta calidad, la promoción de la resiliencia y la participación de las personas desplazadas y refugiadas en el diseño y ejecución de programas. Actualmente en la frontera colombo venezolana realiza actividades específicas en el marco de 4 áreas programáticas (Programa Educación, Programa Respuesta en Emergencias, Programa Información, Orientación y Asistencia Legal y Programa Refugio). El principal propósito en la implementación de programas es asegurar un acceso igual y servicio a todos los grupos vulnerables, especialmente en responder a las distintas necesidades de hombres, mujeres, niños y niñas. Se involucra a las personas desplazadas y las comunidades

¹⁵⁷ Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Refugiados 1977. N° 8 (XXVIII) Determinación de la Condición de Refugiado. Comité ejecutivo

receptoras en la identificación de sus necesidades, así como también en el diseño, implementación y evaluación de los programas.

De igual manera, está comprometido con la no discriminación, el respeto a la dignidad humana y la priorización de los más vulnerables. Así mismo, reconoce que es una función primordial de los Estados el proteger y asistir a la población desplazada y vulnerable. Cuando los Estados no tienen la voluntad o no son capaces de cumplir a cabalidad esta responsabilidad, se esfuerza en responder e incidir con ellos para que cumplan con sus obligaciones. Presenta además un trabajo en conjunto y en alianzas con comunidades locales, autoridades y agencias de Naciones Unidas.

3.5.3. HIAS Venezuela

HIAS (en inglés: Hebrew Immigrant Aid Society) (en español: Sociedad de Ayuda al Inmigrante Hebreo) es una organización judía estadounidense sin fines de lucro que brinda ayuda humanitaria a los refugiados. Esta ONG atiende a los refugiados en situación de riesgo proporcionándoles capacitación vocacional y oportunidades mediante el desarrollo de proyectos de medios de subsistencia sostenibles, incluyendo la agricultura en las zonas urbanas y huertos en los hogares y comunidades¹⁵⁸.

Su principal avocación se direcciona a la protección al refugiado cuya vida se encuentra en peligro. Por esta razón apoya a las personas refugiadas a reconstruir sus vidas y busca que todas las personas desplazadas sean tratadas con dignidad. Se consolida como una ONG con más de 135 años de experiencia, HIAS brinda apoyo psicológico y orientación social, laboral y legal a población refugiada y migrante que se encuentra en situación de vulnerabilidad.

¹⁵⁸ Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Refugiados 1977. N° 8 (XXVIII) Determinación de la Condición de Refugiado. Comité ejecutivo

3.5.4. Servicio Jesuita a Refugiados

El Servicio Jesuita a Refugiados es una organización católica internacional que trabaja en más de 50 países, con la misión de acompañar, servir y defender los derechos de los refugiados y desplazados forzosos.¹⁵⁹ EL Servicio Jesuita a Refugiados en Venezuela fue fundado en el año 2001 y tiene como misión acompañar, servir y defender de manera integral los derechos de las personas en situación de refugio en Venezuela y está presente en los lugares donde exista población desplazada por emergencias o guerras. Las principales estrategias que desarrolla son las siguientes:

1.- Presencia en las fronteras con Colombia.

2.- Acompañamiento para la creación de espacios justos y seguros para el desarrollo y capacidades de las mujeres refugiadas y receptoras.

3.- Atención humanitaria y restitución de derechos de población desplazada y refugiada en la frontera colombo-venezolana.

4.- Desarrollo de procesos de prevención y transformación de dinámicas violentas en las comunidades del Alto Apure, Táchira y Zulia donde convergen personas en situación de refugio y comunidad de acogida promoviendo discusiones, propuestas y desarrollo de formas de organización y respuesta ante eventualidades futuras.

3.5.5. RET Internacional

RET, en cooperación con el ACNUR, por lo tanto, se esfuerza en apoyar la integración al sistema educativo, así como, de la empleabilidad de los jóvenes vulnerables; ya sean locales o desplazados. Consideramos la educación como el camino a una vida digna y una manera de aprovechar las

¹⁵⁹ Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Refugiados 1977. N° 8 (XXVIII) Determinación de la Condición de Refugiado. Comité ejecutivo

oportunidades existentes. Esta organización inició sus actividades en Venezuela en el año 2012, en cooperación con la ACNUR. Actualmente, tiene una presencia en los estados fronterizos de Zulia y Táchira, donde trabaja principalmente para asegurar la protección de jóvenes vulnerables, ya sean locales o refugiados¹⁶⁰.

En el contexto venezolano, la estrategia también tiene como objetivo aumentar el acceso a los servicios existentes. Para lograr esto, establece fuertes vínculos interinstitucionales para fortalecer el sistema de protección local, y para proporcionar la información pertinente a las familias de refugiados con el fin de que estén enterados de los servicios disponibles, la forma de proceder y dónde ir. Paralelamente también trabajamos con las familias locales para que puedan participar en el proceso de integración y el desarrollo de sus propias capacidades. Así mismo actúa para garantizar la protección integral y los derechos de los jóvenes en el campo de la educación. Sólo a través de la educación los jóvenes pueden desarrollar las habilidades y capacidades necesarias para tener una vida digna y aprovechar las oportunidades existentes.

3.5.6. Cruz Roja Internacional

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), organización imparcial, neutral e independiente, tiene la misión exclusivamente humanitaria de proteger la vida y la dignidad de las víctimas de los conflictos armados y de otras situaciones de violencia, así como de prestarles asistencia. El CICR, fundado en 1863, trabaja en todo el mundo para prestar ayuda humanitaria a las personas afectadas por los conflictos y la violencia armada, y para promover las leyes por las que se protege a las víctimas de la guerra. Es una Institución independiente y neutral, su cometido dimana esencialmente de los Convenios de Ginebra de 1949. Sito en Ginebra, Suiza, emplea a unas 20.000

¹⁶⁰ Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Refugiados 1977. N° 8 (XXVIII) Determinación de la Condición de Refugiado. Comité ejecutivo

personas en 100 países; su financiación estriba principalmente en los donativos voluntarios procedentes de los Gobiernos y de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja¹⁶¹.

La acción del CICR se funda en los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales, así como en los Estatutos de la Institución –y los del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja– y las resoluciones de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Entre las principales características que permiten describir su operatividad se encuentran:

- Ser una organización independiente y neutral que se esfuerza por prestar protección y asistencia humanitarias a las víctimas de los conflictos armados y de otras situaciones de violencia. Toma medidas para responder a las emergencias y promueve, al mismo tiempo, el respeto del derecho internacional humanitario y su aplicación en la legislación nacional.

- Esfuerzos en la prevención del sufrimiento mediante la promoción y el fortalecimiento del derecho y de los principios humanitarios universales.

- Se encuentra dirigido por la Asamblea, el Consejo de la Asamblea (órgano subsidiario de la Asamblea en que ésta delega algunas de sus competencias) y la Dirección (órgano ejecutivo). Tanto la Asamblea, integrada por 15 a 25 miembros de nacionalidad suiza, reclutados por cooptación

- El CICR se financia mediante las contribuciones voluntarias de los Estados Partes en los Convenios de Ginebra, de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, de organizaciones supranacionales (como la Unión Europea), y de fuentes públicas y privadas.

¹⁶¹ UNHCR ACNUR (2021). ACNUR Colombia hoja informativa: enero-diciembre de 2020. https://www.acnur.org/op/op_fs/6058c6d94/acnur-colombia-hoja-informativa-enero-diciembre-de-2020.html

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja es la red humanitaria más grande del mundo, cuya misión es prevenir y aliviar, en todas las circunstancias, el sufrimiento humano; proteger la vida y la salud, y hacer respetar a la persona humana, en particular en tiempo de conflicto armado y en otras situaciones de urgencia. Está presente en todos los países y lo apoyan millones de voluntarios¹⁶².

Desde su fundación en 1863, el objetivo único del CICR ha sido prestar protección y asistencia a las víctimas de los conflictos y enfrentamientos armados. Lo hace mediante la realización directa de actividades en todo el mundo, así como mediante el fomento del desarrollo del derecho internacional humanitario (DIH) y la promoción del respeto de esta rama del derecho por parte de los Gobiernos y de los portadores de armas. Su historia trata del desarrollo de la acción humanitaria, de los Convenios de Ginebra y del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

3.5.7. Amnistía Internacional

Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 10 millones de personas que se toman la injusticia como algo personal. Trabajamos por un mundo en el que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos. En 1961, el abogado británico Peter Benenson se indignó al enterarse de que dos estudiantes portugueses habían sido encarcelados sólo por brindar por la libertad. Escribió un artículo para el periódico “The Observer” y emprendió una campaña de increíble repercusión. Su llamada a la acción, que se reprodujo en periódicos de todo el mundo, dio origen a la idea de que

¹⁶² UNHCR ACNUR (2021). ACNUR Colombia hoja informativa: enero-diciembre de 2020. https://www.acnur.org/op/op_fs/6058c6d94/acnur-colombia-hoja-informativa-enero-diciembre-de-2020.html

las personas de todo el mundo pueden actuar de forma conjunta y solidaria en defensa de la justicia y la libertad¹⁶³.

Este momento de inspiración no solo marcó el nacimiento de un movimiento extraordinario, sino también el inicio de un extraordinario cambio social. A lo largo de los años, los derechos humanos han pasado de ocupar un lugar marginal a estar en primer plano de los asuntos mundiales. Amnistía ha ido ampliando sus reivindicaciones y ha pasado de pedir la liberación de presos y presas políticos a defender el espectro completo de los derechos humanos. Su principal enfoque es el trabajo que protege y empodera a la gente de varias maneras, con la abolición de la pena de muerte, la protección de los derechos sexuales y reproductivos, la lucha contra la discriminación o la defensa de los derechos de personas refugiadas y migrantes, entre otras.

3.5.8. Organización Internacional para las Migraciones

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) forma parte del Sistema de las Naciones Unidas y es la organización intergubernamental líder que desde 1951 promueve una migración humana y ordenada para beneficio de todos, con 174 Estados Miembros y presencia en más de 100 países. Brinda apoyo a los migrantes en todo el mundo, desarrollando respuestas efectivas para la cambiante dinámica de la migración y, como tal, es una fuente clave de asesoramiento sobre políticas y prácticas migratorias. La Organización trabaja en el terreno en situaciones de emergencia, facilitando el desarrollo de la resiliencia de las personas en movimiento, y particularmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, además de promover la capacidad de los gobiernos a fin de manejar todas las formas de movilidad y sus impactos.

¹⁶³ UNHCR ACNUR (2021). ACNUR Colombia hoja informativa: enero-diciembre de 2020. https://www.acnur.org/op/op_fs/6058c6d94/acnur-colombia-hoja-informativa-enero-diciembre-de-2020.html

La Organización se apoya en los principios consagrados en el Acta Constitutiva de las Naciones Unidas, particularmente en la defensa de los derechos humanos de todas las personas. Respetar los derechos, la dignidad y el bienestar de los migrantes sigue siendo primordial. Diversos marcos fundamentales guían el trabajo de la Organización. La Estrategia de 12 puntos, adoptada por el Consejo de la OIM en 2007, describe los objetivos de la Organización, y provee una descripción efectiva del ámbito en el cual se desarrolla la labor de la OIM. En 2015, los Estados Miembros de la OIM respaldaron el Marco de Gobernanza Migratoria (MiGOF), el cual establece los objetivos y principios fundamentales que, si son promulgados y cumplidos, forman la base para un enfoque efectivo de la gobernanza migratoria¹⁶⁴.

En 2019, a solicitud del Director General, se elaboró una Visión Estratégica de cinco años, a fin de apoyar el planeamiento y la dirección estratégica de la OIM. Este documento representa la reflexión de la Organización sobre sus necesidades y prioridades, sobre la base de la evaluación del panorama de lo que la próxima década traerá consigo y la manera en la que la OIM en tanto organización necesita desarrollarse en el período de cinco años – de 2019 a 2023 – para poder afrontar nuevas responsabilidades emergentes.

El objetivo primordial de la OIM es facilitar la gestión ordenada y humana de la migración internacional. Sobre la base de su pericia y experiencia, pero con el debido respeto de los mandatos de las demás organizaciones internacionales y en coordinación con las mismas, la OIM debe seguir siendo la principal organización mundial encargada de la gestión de la migración. La Organización seguirá encarando el fenómeno migratorio desde una perspectiva integral y exhaustiva, que comprenda los vínculos con el

¹⁶⁴ UNHCR ACNUR (2021). ACNUR Colombia hoja informativa: enero-diciembre de 2020. https://www.acnur.org/op/op_fs/6058c6d94/acnur-colombia-hoja-informativa-enero-diciembre-de-2020.html

desarrollo, a fin de alentar al máximo los beneficios de la migración y reducir al mínimo sus repercusiones negativas.

Con miras a ese objetivo y actuando a pedido de los Estados Miembros o en acuerdo con los mismos, la OIM se centrará en las siguientes actividades¹⁶⁵:

1. Ofrecer servicios seguros, fidedignos, flexibles y eficaces en función de los costos a personas que requieran asistencia internacional en materia de migración.

2. Fomentar la gestión humana y ordenada de la migración y el respeto efectivo de los derechos humanos de los migrantes, de conformidad con el derecho internacional.

3. Ofrecer asesoramiento experto, realizar estudios y proveer cooperación técnica y asistencia operativa a los Estados, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como a otros interlocutores, a fin de consolidar la capacidad nacional y facilitar la cooperación regional y bilateral en el ámbito de la migración.

4. Contribuir al desarrollo económico y social de los Estados a través de la realización de estudios, del diálogo, del diseño y puesta en práctica de programas relacionados con la migración con el fin de alentar al máximo los beneficios de la migración.

5. Apoyar a los Estados, migrantes y comunidades a fin de que hagan frente a los retos de la migración irregular, inclusive a través del estudio y el análisis de sus causas originarias, del intercambio de información, de la

¹⁶⁵ UNHCR ACNUR (2021). ACNUR Colombia hoja informativa: enero-diciembre de 2020. https://www.acnur.org/op/op_fs/6058c6d94/acnur-colombia-hoja-informativa-enero-diciembre-de-2020.html

difusión de las mejores prácticas y de la promoción de soluciones que se centren en el desarrollo.

6. Ser un punto de referencia primordial, en el ámbito de la migración, en lo que atañe a la información, investigación y mejores prácticas, así como en el acopio, compatibilidad e intercambio de datos. 7. Promover, facilitar y apoyar los debates y diálogos regionales y mundiales sobre migración, inclusive a través del Diálogo Internacional sobre la Migración, a fin de fomentar la comprensión sobre las oportunidades y retos que trae consigo la migración así como la identificación y el desarrollo de políticas efectivas para encarar dichos retos, y de determinar los enfoques exhaustivos y medidas que promuevan la cooperación internacional¹⁶⁶.

9. Participar en las respuestas humanitarias coordinadas en el contexto de los arreglos interinstitucionales en la materia y proveer servicios de migración en otras situaciones de emergencia o consecutivas a crisis, según corresponda, y en lo referente a las necesidades de las personas, contribuyendo así a su protección.

10. Realizar programas que faciliten el retorno voluntario y la reintegración de refugiados, desplazados, migrantes y otras personas que requieran servicios internacionales de migración, en cooperación con las demás organizaciones internacionales, según corresponda, y teniendo debidamente en cuenta las necesidades y preocupaciones de las comunidades locales.

¹⁶⁶ UNHCR ACNUR (2021). ACNUR Colombia hoja informativa: enero-diciembre de 2020. https://www.acnur.org/op/op_fs/6058c6d94/acnur-colombia-hoja-informativa-enero-diciembre-de-2020.html

Conclusiones

El análisis de las consecuencias de la falta de un Sistema de Coordinación de la Migración basado en los Derechos Humanos, entre Colombia y Venezuela, permitió establecer en primer lugar que la migración es un fenómeno social vigente que en el contexto nacional ha repercutido en los órdenes familiares, económicos, políticos y culturales, conllevando a revalorarlo como un elemento que ha generado cambios abruptos en la configuración de la sociedad y el establecimiento de la dinámica social. En este trabajo de investigación se reflexionaron varios aspectos clave: uno de ellos se deriva de la condición migratoria que se ha establecido en el contexto fronterizo, lo cual permitió considerar que las condiciones precarias de la frontera han impedido que se generen acciones inmediatas de apoyo para los migrantes.

Por otra parte, se consideraron conceptualizaciones sobre migración que una vez vinculadas con la realidad social que se genera para los migrantes, ha facilitado establecer que la aplicación de un sistema de coordinación de la migración basado en los Derechos Humanos, entre Colombia y Venezuela, ha debilitado la capacidad de respuesta para los venezolanos que buscan mejores oportunidades en el extranjero. En este sentido, se considera oportuno señalar que un sistema con las características integradoras, que contemple los principios fundamentales del derecho internacional, coadyuvaría en la creación de oportunidades, disminuir las tensiones que en los entornos sociales y familiares puede producirse a través de la migración.

En tal sentido, la mirada del sistema desde una visión humanista contempla la posibilidad de asumir los derechos humanos para advertir a los individuos sobre la necesidad de gestionar sus derechos, buscar consolidarlos en el tiempo y apertura significativamente para la contribución de mejorar las

condiciones de vida, el respeto a la integridad y la búsqueda de oportunidades laborales que motiven a gestionar sus realidades migratorias. En tal sentido, la gestión que se ofrecería desde el sistema, no solo se promueve en la cuantificación de los casos migratorios, sino en la profundización de las realidades a favor de consolidar acciones comunes de mejora para la familia.

Las consecuencias que se derivan de la falta de aplicabilidad de un sistema de coordinación de migración están evidenciados en la actualidad en los complejos escenarios locales que tienen lugar en la frontera colombo venezolana, asumiendo la precariedad de condiciones de higiene, indisponibilidad de la salubridad, aumento de informalismo, tendencias a la creación de grupos delictivos que operan en la zona, aumento excesivo de la pobreza dentro de la frontera con la proliferación de tendencias a la indigencia sin distinciones de género ni grupo etario.

Estas consecuencias palpables, pueden verse cotidianamente en un traslado que se realice a la ciudad de Cúcuta, donde principalmente son los migrantes venezolanos quienes son considerados vulnerados de sus derechos humanos. Ahora bien, la causa principal de la ausencia del sistema de coordinación de migración que dé respuesta inmediata en la atención y servicio de los migrantes venezolanos, es la carencia de seriedad política de ambas naciones, las cuales se dejan guiar por intereses mezquinos y partidistas, olvidándose por completo de las necesidades de los migrantes, elevando los índices de pobreza y delincuencia dentro de las zonas de frontera.

Por otra parte la falta de voluntades ha generado inestabilidad local del eje fronterizo, agudizando algunas problemáticas sociales asociadas al incremento de índices delictivos como hurtos y extorsiones, donde lamentablemente los migrantes venezolanos se han visto envueltos, disminuyendo con ello la apertura que socialmente puedan tener los habitantes

del país receptor, aumento con ello la tendencia al temor, discriminación y xenofobia, lo cual también puede ser considerado un obstáculo para formular esta iniciativa del sistema de coordinación.

Ahora bien, la realidad nacional entorno a la economía y política, ha desestabilizado a las familias venezolanos, conllevándolas a migrar, pero dentro de este proceso migratorio al que deben someterse, les trae consigo la vulnerabilidad de sus derechos, el aumento de negativas por parte de los países receptores, lo cual impide que su proceso transitorio sea llevado a cabo con el debido respeto a su condición humana. En este sentido, se orienta desde la aplicación de los principios del derecho internacional, el reconocimiento de los migrantes en cualquier espacio geográfico como sujeto de derecho, con capacidad para solicitar refugio y recibir apoyo incondicional que le permita mejorar ampliamente su calidad humana.

Así mismo, la investigación permite reflexionar que la ausencia del sistema, ha generado que algunas ONG asuman liderazgos en el apoyo y cobertura de los refugiados y migrantes, pero sus políticas en ocasiones son insuficientes en relación a la cantidad de migrantes que cotidianamente se apuestan en las zonas fronterizas. Sin embargo, a pesar de no cubrir la demanda total de migrantes, las condiciones de apoyo gestadas con las ONG permiten reconocer el papel que el derecho internacional le adjudica a los derechos humanos, haciendo posible que se genere una política de integración para el alcance del desarrollo humano potencial en las personas que migran con ánimos de satisfacer incluso sus necesidades básicas.

REFERENCIAS

- Adams, G. Ryan, B. (2005) The Family-school relationships model: parental influence on school success. En M. Kane (Ed.). Contemporary issues in parenting. Ontario: Nova Publishing.
- Alba-Niño, M., Carreño Paredes, M. T., Mora Ramírez, M. A., Buitrago Carrillo, E. D., Vargas Clavijo, O., Cely Gámez, I. K Mendoza Peñaranda, Á. (2019). Informe Técnico de Caracterización de vendedores y transportadores informales de combustible. Técnico, Universidad Simón Bolívar, Cúcuta.
- Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (2016). "Preguntas frecuentes sobre migrantes y refugiados". Recuperado de: <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10310.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2016/10310>
- Álvarez, R. (2004) La dinámica migratoria Colombo-venezolana: evolución y perspectiva actual. Revista Geo enseñanza Vol.9. (2004) Julio-diciembre.
- ANMISTIA INTERNACIONAL. (2019). "Mujeres al Límite: derechos de las mujeres de cara al agravamiento de la emergencia humanitaria compleja." P. 58
- Barriga, F. (2010). Los principios generales del Derecho Internacional público y su ponderación. Revista de la Facultad de Jurisprudencia, núm. 5, pp. 1-26, 2019 <https://www.redalyc.org/journal/6002/600263495004/html/>
- Bernal, M. (2013). Venezuela y sus Fronteras con Colombia. Mérida, Venezuela: Universidad de los Andes
- Blofield, M. y Martínez, J. (2014). Trabajo, familia y cambios en la política pública en América Latina: equidad, maternalismo y corresponsabilidad. Revista Cepal, 114, 108-125.

- Castles, S. (2010). Migración irregular: causas, tipos y dimensiones regionales. Migr. desarro vol.8 no.15 Zacatecas ene. 2010 http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992010000200002
- Cancado, A. (2009). La persona humana como sujeto de derecho internacional: avances de su capacidad jurídica internacional en la primera década del siglo XXI. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R22025.pdf>
- Cancillería de Colombia. (2018). Avances en la gestión frontera con Venezuela. Recuperado el 2019, de Cancillería de Colombia: <https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/08-02-2018avancesgestionfronteravf.pdf>
- Cancillería de Colombia (2021). Condición o estatus migratorio. <https://valencia-venezuela.consulado.gov.co/glossary/condici%C3%B3n-o-estatus-migratorio#:~:text=Es%20la%20condici%C3%B3n%20asignada%20por,exigidos%20por%20las%20autoridades%20competentes.>
- Cassin, R. (2005) Declaración de los derechos humanos, una mirada crítica. España: Espasa
- CEAMEG. (2017). Elementos sobre migración internacional e instrumentos de política pública en México para la atención de las mujeres en su condición de migrantes internacionales. http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/ias/Doc_27.pdf
- CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Gaceta Oficial. Nº 5.453. Extraordinario. 24 de marzo del 2000. Caracas – Venezuela

CUTTS M., LOUGHNA S., NICHOLSON F. (2000). La situación de los refugiados en el mundo. Cincuenta años de acción humanitaria. Barcelona. ACNUR. Icaria Editorial.

Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948.

Falicov, C. (2007b). La familia transnacional: un nuevo y valiente tipo de familia, en Perspectivas sistémicas online. Recuperado de: <http://www.redsistemica.com.ar/articulo94-3.htm>.

Fernández Rozas, José Carlos (2009) Coordinación de ordenamientos jurídicos estatales y problemas de adaptación. Revista Mexicana de Derecho Internacional Privado y Comparado (nº 25). pp. 9-44. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/9520/>

Flórez, N. (2014) Derecho Internacional. España: Pirámide

Franco, M.; Barojas, J. (2019) El riesgo en la formación de niñas y niños centroamericanos migrantes. Nueva Época (México). Volumen XLIX Número 2. Julio-diciembre.

González, P. (2013) Venezuela y Colombia. Política e integración Editorial Panapo C.A Caracas.

González Torralbo, H. (2016). El 'trabajo de parentesco' que realizan las familias en Santiago de Chile. Revista de Antropología Social 25(1), 153-169. Recuperado de: revistas.ucm.es.

Gómez, W (2009) Geografía Física de Venezuela. Maracaibo: Universidad del Zulia.

Gómez, F. (2014) Defensa integral del policía. Ecuador: Yucazpta.

Gómez, V. (2015). Sujetos de Derecho Internacional. España: Madrigal.

Handbook on measuring international migration through population censuses.(2017) <https://unstats.un.org/unsd/statcom/48th-session/documents/BG-4a-Migration-Handbook-E.pdf>

Henao-Agudelo, C., Lalueza, J. L. & Tenorio, M. C. (2016). Valores y prácticas educativas de familias latinoamericanas inmigradas en Barcelona: ¿qué cambia y qué permanece? *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 14 (1), pp. 603-615.

Hernández, M. (2014) Influencia de la desintegración familiar en el bajo rendimiento académico en adolescentes de Séptimo Grado. Casos: Centro Escolar República de Colombia. (San Salvador, 2014). Disponible en : <http://ri.ues.edu.sv/6359/1/Influenciadeladesitegracion>

Informe del Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre la Agenda de Desarrollo Post2015: “Una nueva alianza mundial: erradicar la pobreza y transformar las economías a través del desarrollo sostenible”. p. 13.

Juárez, P. (2009) *Ética y ciudadanía*. México: Ilustraciones.

Los principios de derecho internacional contenidos en la Carta de la OEA. https://www.oas.org/dil/esp/XXXVIII_Curso_Derecho_Internacional_principios_derecho_internacional_carta_OEA_mauricio_herdocia.pdf

Linares, S. (2018) Seguridad y política fronteriza: una mirada a la situación de frontera entre Venezuela y Colombia *Opera*, núm. 24, 2019. Universidad Externado de Colombia. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/675/67559606008/html/index.html>

Martínez, P. (2013) *Consecuencias de la migración de los padres*. Ecuador: Lasalle.

Meneses, L. A., Arenas, M. E. y Pino, S. L. (2013). *Pobreza y abandono parental*. Recuperado de: en:

<http://ridum.umanizales.edu.co:8080/jspui/bitstream/6789/954/4/Pobreza%20y%20abandono%20parental.pdf>

Migración Colombia (2017). RADIOGRAFÍA DE VENEZOLANOS EN COLOMBIA. [informe en línea]. Fecha de consulta: 12 de junio de 2020. Disponible en: http://www.migracioncolombia.gov.co/documentos/comunicaciones/infografias/infografia_2017.pdf

Migración Colombia (2020). <https://www.migracioncolombia.gov.co/certificado-de-movimientos-migratorios>

Moctezuma, L. M. (2011). La transnacionalidad de los sujetos, dimensiones, metodologías y prácticas convergentes de los migrantes mexicanos en Estados Unidos México: Miguel Ángel Porrúa. 285 Pp.

Morffe P. Albornoz N. Mazuera. R. (2019). El Rostro De La Violencia: El Posconflicto Colombiano Y Su Impacto En La Frontera Colombo Venezolana (Apure-Arauca, Táchira – Norte de Santander). San Cristóbal, Venezuela: Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera.

Naciones Unidas Derechos Humanos (2015). Migración y derechos humanos. Mejoramiento de la Gobernanza basada en los Derechos Humanos de la Migración Internacional. Oficina del Alto Comisionado. https://www.ohchr.org/documents/issues/migration/migrationhr_improvinghr_reporspt.pdf

Naciones Unidas Derechos Humanos (2019). Migración y derechos humanos. Mejoramiento de la Gobernanza basada en los Derechos Humanos de la Migración Internacional. Oficina del Alto Comisionado.

Nikken, P. (2019). El concepto de derechos humanos.
<http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/el-concepto-de-derechos-humanos.pdf>

Novak, F. (2004). Los principios generales del derecho la buena fe y el abuso del derecho. Agenda Internacional.

Obregón, N. Rivera, M. (2015). Impacto de la migración del padre en los jóvenes: cuando la migración se convierte en abandono. CienciaUAT vol.10 no.1 Ciudad Victoria jul./dic. 2015. Recuperado de:
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-78582015000200056

Oficina Regional para Centroamérica, Norteamérica y el Caribe (2021). Seis elementos esenciales para que la migración sea segura, ordenada y regular.
<https://rosanjose.iom.int/site/es/blog/seis-elementos-esenciales-para-que-la-migracion-sea-segura-ordenada-y-regular>

OIM. (2019) ¿Quién es un migrante?" [Página en línea] fecha de consulta: 17 de julio de 2021. Disponible en: <https://www.iom.int/es/quien-es-un-migrante>

Organización Internacional Migraciones, 2020 Informe Sobre Las Migraciones En El Mundo 2020.
https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020_es.pdf

Organización Internacional para las Migraciones (2021) Política pública migratoria. <https://colombia.iom.int/pol%C3%ADtica-p%C3%BAblica-migratoria>

ONU MIGRACIÓN (2021). Gestión de la migración.
<https://www.iom.int/es/gestion-de-la-migracion>

- Ospina, M; Montoya, E. (2017). Las prácticas educativas con familia desde la escuela. Revista del Instituto de Estudios en Educación y del Instituto de Idiomas Universidad del Norte n° 26, enero-junio, 2017.
- Papachini, A. (2003) Filosofía y sociedad. España: Elite.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Informe sobre Desarrollo Humano 2009 — Superando barreras: Movilidad y desarrollo humanos, Nueva York, 2009.
- Pierro v. (2008). Diccionario de Derecho Internacional de los Conflictos Armados. Comité Internacional de la Cruz Roja. P. 26. [Libro en Línea], fecha de la consulta: 11 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/publications/p0453.pdf>
- Pincay, E. (2016) La migración familiar, sus consecuencias en el bajo rendimiento escolar de menores de nueve años. Dom. Cien., ISSN: 2477-8818 Vol. 2, núm. esp., ago., 2016, pp. 353-364. Recuperado de: Dialnet-LaMigracionFamiliarSusConsecuenciasEnElBajoRendimi-5761578.pdf
- Ramírez Vargas, S. (2002). La compleja relación colombo-venezolana. Una coyuntura crítica a la luz de la historia. Análisis Políticos (46), 116-136.
- Ramírez, P. (2014) Sociología de la Educación. Editorial Norma. Distrito Federal-México.
- Ramsey, G. Sanchez, G. (2018). Respondiendo a un éxodo: la crisis de migrantes y refugiados de Venezuela vista desde las fronteras con Colombia y Brasil. https://www.wola.org/es/analisis/respondiendo-un-exodo-la-crisis-de-migrantes-y-refugiados-de-venezuela-vista-desde-las-fronteras-con-colombia-y-brasil/?gclid=EAlaIQobChMI7eTImJiJ8wIVAqCGCh06-wZ2EAAYAAEgLPYfD_BwE

- Roca, M. (2008). El principio de reciprocidad y las relaciones internacionales de la Santa Sede. Universidad Pontificia de Salamanca. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/40672/1/reciprocidad.pdf>
- Ucaryilmaz, T. (2020). El principio de buena fe en el Derecho Internacional Público. Oxford Institute of European and Comparative Law Bilkent University Faculty of Law DOI: [https://doi.org/10.18543/ed-68\(1\)-2020pp43-59](https://doi.org/10.18543/ed-68(1)-2020pp43-59)
- UNHCR ACNUR (2017). Clasificación de derechos humanos según la ONU. <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/eventos/tipos-de-derechos-humanos-segun-la-onu>
- UNHCR ACNUR (2020). Colombia. <https://www.acnur.org/colombia.html>
- UNHCR ACNUR (2021). Situación en Venezuela. https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.html?gclid=EAlaIQobChMIuszusJeJ8wIVwp2GCh1Y9gjYEAAYASAAEgKXLPD_BwE
- UNHCR ACNUR (2021). ACNUR Colombia hoja informativa: Enero-diciembre 2020. https://www.acnur.org/op/op_fs/6058c6d94/acnur-colombia-hoja-informativa-enero-diciembre-de-2020.html.
- Unión Interparlamentaria (2015) Migración, derechos humanos y gobernanza. https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR_and_Governance_HR_PUB_15_3_SP.pdf
- Universidad del Rosario. Observatorio de Venezuela. (2018) [informe en línea] Fecha de consulta: 26 de agosto de 2019. P.10. Disponible en: <https://www.kas.de/documents/287914/287963/Retos+y+oportunidades+de+la+movilidad+humana+venezolana+en+la+construcci%C3%B3n+de+una+pol%C3%ADtica+migratoria+colombiana.pdf/bcee4a33-9677-4405-bc16-b10dc4565937>

- Vargas, C. (2018). La migración en Venezuela como dimensión de la crisis. Investigación y análisis, pensamiento propio N° 47. <http://www.cries.org/wp-content/uploads/2018/09/009-Vargas.pdf>
- Vázquez, V. (2010) La migración de los padres de familia y su incidencia en la pérdida de año de los estudiantes. Universidad Tecnológica Equinoccial. Recuperado de: http://repositorio.ute.edu.ec/bitstream/123456789/3054/1/51354_1.pdf
- Velázquez, T. (2008) Conociendo los derechos humanos Universales. México: Fuentes.
- Zarate, F. (2016). Educación Popular: nuevas formas de pensar el aula. Universidad Abierta Interamericana. <https://imgbiblio.vaneduc.edu.ar/fulltext/files/TC126269.pdf>